BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196.

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 2 de Agosto de 1932

Año XL. — Núm. 11.453

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 1.° de Agosto de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	6.—
" venta de fórmulas de balances	5.60
" venta de folletos nuevos gravámenes	6.80
" venta de folletos impuestos transacciones, etc.	24.—
" venta de Boletines	51.40
" subscripción	63.70
" marcas	440.—
" avisos varios	1.554.—
" adicional	88.—
" anticipo public. balances	55.—
Total	$ 2.294.50

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Ley 11.591 que autoriza a expedir pasajes a empleados u obreros desocupados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Departamento Nacional del Trabajo o de las oficinas que se determinen, expida a obreros o empleados desocupados pasajes en ferrocarriles del Estado o particulares cuando lo requieran las ofertas y demandas de trabajo en zonas determinadas del país. También se podrá expedir boletos de retorno a su provincia a los obreros o empleados desocupados que se hallen en la Capital Federal.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo gestionará de las empresas ferroviarias particulares tarifas reducidas para los obreros o empleados desocupados, a que se refiere esta ley.

Art. 3.° — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida 16, ítem 16, inciso 16, Anexo H del presupuesto para el año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 21 de Julio de 1932.

Julio A. Roca — Juan F. Cafferata
Gustavo Figueroa — David Zambrano

Registrada bajo el N.° 11591

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ley 11.592, que grava con un 10 % el importe de las entradas a los partidos de foot-ball.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Grávase con un impuesto del 10 %, el importe de las entradas a los partidos profesionales de football que se realicen en la Capital Federal. El producido total de este impuesto se destinará a la construcción de un stadium para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con capacidad para 150.000 personas. La recaudación de este impuesto y su inversión en la construcción del stadium deportivo, se hará por la Municipalidad de la Capital de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 2.° — La construcción a que se refiere la presente ley será levantada en terreno de propiedad municipal o en los terrenos limitados por la Avenida Alvear, calle Austria y vías del Ferrocarril Central Argentino, en cuyo caso autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación para transferir el dominio de dichos terrenos a la Municipalidad de la Capital, a título gratuito.

Art. 3.° — A fin de abreviar los estudios y dar comienzo inmediato a la construcción del stadium, la Municipalidad de la Capital aprovechará, en cuanto puedan ser utilizados, los estudios, planos y bases de reglamentación a que se hace referencia en el respectivo proyecto de ordenanza presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Julio de 1930.

Art. 4.° — En la construcción y habilitación del stadium, la Municipalidad de la Capital podrá invertir hasta la suma de 4.000.000 de pesos.

Las instalaciones serán arrendadas a las asociaciones deportivas nacionales, de acuerdo con la reglamentación que se dicte a ese efecto y lo que se perciba por este concepto, se invertirá en gastos de amortización de lo construído.

El impuesto que se crea por la presente ley será destinado una vez que se termine el pago de las obras proyectadas al fomento de la educación física.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de Julio de 1932.

Julio A. Roca — Juan F. Cafferata
Gustavo Figueroa — David Zambrano

Registrada bajo el N.° 11.592

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Autorizando a los gobernadores de La Pampa, Chaco y Misiones, para que dividan el ejido de las Municipalidades.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

6608. — Habiéndose hecho notar que a algunas Comisiones empadronadoras no les será posible inscribir a todos los vecinos que deben incorporarse al padrón electoral dentro del plazo fijado por el art. 2.° del decreto de 2 de junio ppdo. teniendo en cuenta el número de inscriptos en los padrones caducados;

Y considerando que hay conveniencia en dictar las disposiciones necesarias para facilitar la inscripción de los electores en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 2 de junio ppdo. ya que la situación expresada se produce en varios territorios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Gobernaciones de La Pampa, Chaco y Misiones para que, si lo consideran conveniente, dividan el ejido de las municipalidades que tengan numerosos electores en tantas secciones como fuera necesario para facilitar la inscripción dentro del plazo fijado, nombrando a ese efecto las respectivas comisiones empadronadoras.

Art. 2.° — Dicha facultad, en lo sucesivo, podrá ser ejercitada por los concejos municipales de los territorios nacionales cuando den cumplimiento a lo dispuesto por el art. 27 de la Ley número 1.532.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Declarando procedente, el reclamo formulado por el ex Subteniente de Gendarmería don J. M. Saravia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06698. — Expte. 18646 - L - 1929. — Vista la reclamación precedente formulada por el ex Subteniente de Gendarmería don José María Saravia, en la que solicita se le abonen los haberes correspondientes al puesto que desempeñaba en la Gobernación del Territorio de Los Andes, desde que fué privado sin derecho de su ejercicio (1.° de Junio de 1929) hasta la fecha en que se decretó su cesantía (1.° de Julio de 1930) y

CONSIDERANDO:

Que en la nota elevada a este Ministerio por el señor Gobernador del Territorio de Los Andes en fecha 2 de Agosto de 1929, solicitó la separación del cargo que desempeñaba el Subteniente de Gendarmería don José María Saravia (fs. 1 del exp. N.° 18646, letra L, año 1929).

Que en 20 de Julio y 4 de Octubre del mismo año (1929) el empleado Saravia puso en conocimiento del Ministerio que el Gobernador del Territorio de Los Andes se negaba a permitir que continuara prestando servicios, haciendo presente que se ponía a las órdenes del Ministerio del Interior, para que se le diera destino (fs. 6, 7), expediente N.° 18.647, letra L, año 1929.

Que esa situación se mantuvo hasta que por decreto 1.° de Julio de 1930 el recurrente fué declarado cesante por razones de mejor servicio.

Que de la relación precedente resulta, que el ex empleado Saravia formuló las reclamaciones del caso, utilizando los recursos legales a su alcance para obtener destino, lo que excluye el propósito de abandonar el cargo, circunstancia que hubiera producido la cesación jurídica del servicio.

Que la gestión administrativa realizada por Saravia en amparo de sus derechos, hace procedente la petición que formula, como en casos análogos lo ha establecido la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, (S. C. Nac. tomo 161, pág. 88).

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Declárase procedente la reclamación de haberes formulada por el ex Subteniente de la Gendarmería del Territorio Nacional de Los Andes don José María Saravia, desde la fecha en que se suspedió el pago de los mismos hasta que el Poder Ejecutivo lo declaró cesante por decreto de 1.° de Julio de 1930.

Art. 2.° — Requiérase del H. Congreso de la Nación el crédito extraordinario correspondiente a los haberes reconocidos en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en la última parte del considerando 2.° del decreto de fecha 4 de Abril de 1932.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación de conformidad con el Superior acuerdo de Gobierno de Junio 10 de 1908.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto de nombramientos, aceptando renuncias y declarando cesantías a empleados de establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06617. — Vistas las notas presentadas por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en las cuales manifiestan la imprescindible necesidad de llenar las vacantes existentes en el personal de sus respectivos establecimientos, a fin de no resentir los servicios de asistencia social que en ellos se prestan, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto se refiere al personal dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, él es nombrado por período de tiempo determinado en los reglamentos de cada establecimiento, razón por la cual la provisión de esas vacantes solo implica una confirmación del personal que se encuentra prestando servicios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sociedad de Beneficencia de la Capital:

Asilo de Huérfanos: — Auxiliar 3.° (ítem I), al doctor Horacio Amante, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Enero último.

Sanatorio Marítimo: — Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor José Raúl Delucchi, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Enero ppdo.; Auxiliar 4.° (Médico), (ítem I), al doctor Miguel Angel Castellano, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Enero último.

Instituto de Maternidad: — Ayudantes 3.° (ítem I), por un nuevo período de seis meses y a contar del 1.° de Marzo ppdo., a los señores Antonio Mosca, Antonio Saturnino Cardillo, César Alberto Bonetti, señora Sara Fabregat de Castellanos y señorita María Teresa Quaranta; Ayudantes 7.° (ítem I), por un nuevo período de seis meses, a contar del 1.° de Marzo ppdo., a los señores Jorge Olivera, Guillermo Alberto Quiroy, Máximo Valentinuzzi, Bernardo Samuel Leiva y Julio Enrique Carlos Poli; Auxiliar 4.° (ítem I), a la señorita Ana María Miori, por el término reglamentario de tres años a contar del 1.° de Enero ppdo.; Auxiliar 6.° (ítem I), a la señora Cristina Torreira de Sarandeses, por el término reglamentario de un año a contar del 1.° de Enero último y en reemplazo de la Srta. Miori, que se asciende; Auxiliar 6.° (ítem I), a la señora Teodora Peñalva de Pellegrini, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Junio del corriente año.

Instituto Angel T. de Alvear: — Auxiliar 6.° (ítem I), al señor José Pedro Astier, con antigüedad del 1.° de Abril ppdo., y en reemplazo del señor Patricio B. Piovano, que renunció; Auxiliar 8.° (ítem I), al señor Alberto Pedro Eduardo González, con antigüedad del 1.° de Abril ppdo., y en reemplazo del señor Francisco Aguirrebengoa, que renunció.

Hospital Rivadavia: — Auxiliares Mayores (Médicos), (ítem I), a los doctores Oscar Siniscalco, José E. García y Luis P. Costa, por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de Enero ppdo., y en reemplazo de los doctores R. L. Masciottra, G. di Paola y A. Wybert, que terminaron sus tres períodos consecutivos; Ayudante 3.° (ítem I), a la señorita Isis Inés Festa, con antigüedad del 1.° de Marzo último y hasta el 31 de Agosto próximo, en reemplazo del señor Juan M. Baztarrica, que renunció; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Alberto Alfredo Ocampo, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., y hasta el 31 de Agosto próximo, en reemplazo del señor Francisco Forenza, que renunció: Ayudante 7.° (ítem I), a la señorita María A. Faridone, con antigüedad del 1.° de Marzo último y hasta el 31 de Agosto próximo, en reemplazo de la señorita Isis Inés Festa, que se asciende: Ayudante 7.° (ítem I), al señor Alberto José Schárez, con aitigüedad del 1.° de Mayo último y hasta el 31 de Agosto próximo, en reemplazo del señor Alberto Alfredo Ocampo, que se asciende; Ayudante 7.° (ítem I), al señor Aníbal Miguel Caprile, con antigüedad del 1.° de Mayo último y hasta el 31 de Agosto próximo, en reemplazo del señor Alberto C. F. de Llona, que renunció; Capellán (ítem Clero), al Pbro. Francisco Rodríguez Giménez, con antigüedad del 1.° de Enero último, y en reemplazo del Pbro. Marcelino Herrero, que se retiró.

Hospital y Consultorio Oftalmológico: — Auxiliar 9.° (ítem I), al doctor Anastasio Reca, por el término de tres meses, a partir del 1.° de Enero último y en reemplazo del titular doctor Gabriel O'Farrell mientras dure su licencia; Ayudante 5.° (ítem I), a la señorita María Andelo, con antigüedad del 1.° de Marzo ppdo., y en reemplazo de la señorita Margarita Cianchetta, qúe se retira; Ayudante 7.° (ítem I), al señor Héctor Virginio Montagna, con antigüedad del 1.° de Febrero último, y en reemplazo del señor Roberto E. A. Cucchiani Acevedo, que renunció; Ayudantes 3.° (ítem I), a los señores Cayetano Scavuzzo y Héctor Virginio Montagna, con antigüedad del 1.° de Mayo último y en reemplazo del señor Alberto Riva y de la señorita María Julia Roberts Alcorta, que terminaron su período; Ayudantes 7.° (ítem I), a los señores Julio Daniel Granoni, David Nilo Landi y Enrique Antonio Di Lázzaro, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., y en reemplazo de los señores C. Scavuzzo y H. V. Montagna, que se ascienden y del señor Miguel Braun que terminó su período.

Asilo de Alienadas de Lomas: — Ayudante Principal (ítem I), al señor Roque Guma, con antigüedad del 17 de Abril ppdo., y mientras dure la ausencia del titular, señor Juan Méndez; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Ramón Fernando Rebon, por el término de un año, a contar del 1.° de Marzo último.

Casa de Expósitos: — Ayudante 5.° (ítem I), al señor Néstor Félix Mario Pagniez, con antigüedad del 21 de Febrero ppdo., y en reemplazo del señor Martín B. Juillerat, que renunció; Auxiliar 9.° (Médico), (ítem I), al doctor Santiago I. Nudelman, con antigüedad del 1.° de Enero ppdo., y en reemplazo del doctor Marcelo Gamboa, que fué ascendido; Auxiliar 9.° (Médico), (ítem I), al doctor Horacio Lucio Mantarcé, con antigüedad del 1.° de Enero último, y en reemplazo del doctor Jorge R. Dietsch, que pasa a ocupar otro puesto; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Salvador María Smith Bunge, por el término de un año, a contar del 16 de Marzo ppdo., y en reemplazo del doctor Horacio L. Montarcé, que pasa a ocupar otro puesto; Ayudantes 3.° (ítem I), por el término reglamentario de un año, a contar del 6 de Abril último, a los señores Alfonso Julio Pedro Cantú, Angel Francisco Ortiz, Néstor Timoteo Piaggio y Benjamín Vicente Anchezar, en reemplazo respectivamente de los señores Wáshington Correa, Salvador M. Smith Bunge y Horacio Weber, que renunciaron y del señor Oliverio J. P. Montegani, que terminó su período; Ayudantes 5.° (ítem I), por el término reglamentario de un año a contar del 6 de Abril ppdo., a los señores José Ambrosio Baroli, Alberto Daniel, Valois Martínez Colombres, Teodoro Somaloma, Abelardo Saladini y Alejandro Ismael González, en reemplazo, respectivamente de los señores Benjamín V. Anchezar, que se asciende, Luis M. Silvetti, que terminó su período, señorita Carlina A. Lamarque y señor Luis F. Alonso, que renunciaron; Angel F. Ortiz y Alfonso J. P. Cantú que se ascienden; Ayudante 5.° (ítem I), al señor Alberto Riva, por el término reglamentario de un año, a contar del 26 de Abril ppdo. y en reemplazo del señor José A. Baroli, que renunció.

Hospital Vicente López y Planes: — Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor José Egues, por un nuevo período de un año a contar del 13 de Enero del corriente año; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Norberto López Isnardi, por un nuevo período de un año a contar del 10 de Enero último; Ayudante 1.° (ítem I), al señor Rodolfo Félix Cardeza, con antigüedad del 23 de Enero ppdo., y en reemplazo del señor Pedro Samborlini; Ayudante 1.° (ítem I), al señor H. Alfredo Malvicino, por el término reglamentario de un año, a contar del 23 de Enero último y en reemplazo de la señorita Ema Rosa Avila Ceballos; Capellán (ítem Clero), al Pbro. Gabino Garriga, con antigüedad del 1.° de Mayo último y en reemplazo del Pbro. Juan M. Cachau, que renunció.

Hospital Nacional de Alienadas: — Ayudante 5.° (ítem I), al señor José Gabriel Peruchena, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de Enero ppdo.; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Edgardo A. Del Valle, por un nuevo período de un año a contar del 16 de Enero último; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Alejandro Resua, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Enero último; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Julio Luis Hanon, por el término reglamentario de un año, a contar del 22 de Enero ppdo., y en reemplazo del doctor Ramón Braulio Silva, que renunció; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Juan Carlos de Arizabalo, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de Marzo ppdo.; Ayudante 3.° (ítem I), al señor José María Poch Costa, por un nuevo período de un año a contar del 11 de Abril último; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Ricardo Luis Bustos Fernández, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Abril ppdo. y en reemplazo del señor Clodomiro Bellelli, que renunció; Auxiliar Mayor (ítem I), al doctor Luis María Martínez Dalke, por un nuevo período de un año a contar del 1.° de Abril ppdo.

Hospital de Niños: — Ayudante 8.° (ítem I), al señor Víctor Angel Grassi con antigüedad del 1.° de Enero último y hasta el 30 de Septiembre próximo, en reemplazo del señor Raúl Foster, que renunció; Ayudante 8.° (ítem I), al señor Ernesto A. Herro, con antigüedad del 10 de Abril último y hasta el 30 de Septiembre próximo, en reemplazo del señor Rodolfo A. Pascualini, que renunció; Auxiliar Mayor (ítem I), al doctor Alberto José Maisto, por un nuevo período de un año a contar del 8 de Mayo ppdo.; Auxiliar Mayor (ítem I), al doctor Benjamín Paz, por un nuevo período de un año a contar del 11 de Abril ppdo.

Instituto Mercedes de Lasala y Riglos: — Capellán (ítem Clero), al Pbro. Eugenio D. Raffo, con antigüedad del 16 de Marzo ppdo. y en reemplazo del Pbro. Isidoro García de la Vega.

Instituto José María Pizarro y Monje: — Auxiliar Principal (ítem I), a la señorita María Elena Berra, con antigüedad del 1.° de Enero ppdo.

Instituto de Maternidad: — Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Adolfo Roth, por un nuevo período de un año, a contar del 16 de Junio ppdo.; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor David Eduardo Nolting, por un nuevo período de un año, a contar del 16 de Junio ppdo.

Asilo de Alienadas de Lomas: — Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Fernando Oleaga, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente mes.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: — Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred": — Ayudante 2.° (ítem III), al señor Juan Vocaturo, en reemplazo del señor Antonio Vázquez, que renunció; Ayudante 2.° (ítem III), al señor Marcelo Raitzin, con antigüedad del 29 de Marzo ppdo. y en reemplazo del señor José Lorenzo, que falleció.

Hospicio de las Mercedes: — Ayudante 2.° (ítem III), a la señorita Anuncio Vázquez, con antigüedad del 29 de Marzo último y en reemplazo de la señorita Margarita Parra, que renunció; Ayudante 2.° (ítem I), al señor Néstor M. Pagniez, con antigüedad del 1.° de Febrero último y en reemplazo del señor Juan Antonio Izquierdo, que renunció; Ayudante 7.° (ítem I), al señor Víctor Greco, con antigüedad del 29 de Marzo ppdo. y en reemplazo del señor Néstor M. Pagniez, que renunció; Auxiliar Mayor (Médico), (ítem I), al doctor Ramón Melgar; Ayudantes 2.° (ítem III), a los señores Enrique Varela, Facundo Crespo, Antonio Vila y Vicente Santín, con antigüedad del 13 de Febrero ppdo. y en reemplazo respectivamente, de los señores Dante Ronzoni que falleció, Bernardo Alvarez, Francisco Novo y José María Lestido, que renunciaron; Ayudante 2.° (ítem III), al señor Leopoldo Piantoni, en reemplazo del señor Manuel Fernández Sartal, que fué declarado cesante.

Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja: — Ayudante 5.° (ítem III), a la señorita Laurina Peralta, con antigüedad del 8 de Marzo ppdo. y en reemplazo de la señora María R. de Figueroa, que fué declarada cesante; Auxiliar 3.° (Farmacéutico), (ítem I), a la señora Elida Cabrera de Quiroga, con antigüedad del 1.° de Marzo ppdo. y en reemplazo de la señora Ana D'Alessandro de Molina, que renunció; Hna. de Caridad (ítem Clero), a la religiosa Carmelita Concepción del Santo Angelus, en reemplazo de la Hna. María Carmela de Santa Teresa, que renunció.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera: — Ayudante Mayor (ítem 2), al señor Fernando Adolfo Viola, en reemplazo del señor Pedro Frecha, que renunció; Ayudante Mayor (ítem I), al señor Hermógenes Andino, con antigüedad del 22 de Enero ppdo. y en reemplazo del señor Ernesto Caracciolo, que fué declarado cesante; Ayudante 2.° (ítem III), al señor José Ramón Neyra, en reemplazo del señor Elías Viera Belén, que no se presentó a ocupar su puesto.

Hospital Común Regional del Río Negro, en Allén: — Ayudante 2.° (ítem III), a los señores Anacleto Calderón y Mariano Caruchi, con antigüedad del 3 de Enero último, y en reemplazo de los señores Ricardo Zanetti y Silvano Lucero, que se declaran cesantes; Ayudante 5.° (ítem III), al señor José Antonio Vega, con antigüedad del 3 de Enero ppdo. y en reemplazo del señor Francisco Aguirre, que se declara cesante.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: — Auxiliar 9.°, al señor Julián Durán; Ayudante Mayor, al señor Alejo Pereira; Ayudante Mayor, al señor Martín Hernán Muga; Ayudante Principal, al señor Miguel Angel Zolezzio; Ayudante Principal, al señor Santiago Almada; Ayudante 1.°, al señor Carlos Petoletti; Ayudante 1.° a don Pascual Bailón Almada; Ayudante 2.°, al señor Eloy Gatica; Ayudante 2.°, al señor Antonio Godoy; Ayudante 2.°, al señor Manuel Colazo; Ayudante 2.°, al señor Antonio León Durán; Ayudante 2.°, al señor Calixto Bravo; Ayudante 2.°, al señor Pedro Durán; Ayudante 3.°, al señor Silvano Ruggeroni; Ayudante 3.°, al señor Miguel Uróz Pérez; Ayudante 4.°, al señor Desiderio Petoletti; Ayudante 4.°, al señor Luis Arturo Ré; Ayudante 5.°, al señor Mateo Durán; Ayudante 5.°, al señor Andrés L. Oxandaburo. Todos estos nombramientos pertenecen al Item II del establecimiento y son con antigüedad del 1.° de Enero último; Ayudante 3.° (ítem III), al señor Ricardo Pérez Suárez, con antigüedad del 1.° de Enero ppdo.; Ayudante 5.° (ítem I), al señor Luis Fernández Fernández, con antigüedad del 1.° de Enero último; Ayudante 5.° (ítem III), a la señorita María Angélica Mansilla, con antigüedad del 1.° de Enero ppdo.; Ayudante 5.° (ítem III), al señor Dosindo Suárez, con antigüedad del 28 de Marzo último y en reemplazo del señor Ceferino Fernández, que renunció: Ayudante 4.° (ítem II), al Ayudante 5.°, (ítem III), señorita Josefa Brígida Pozzo, con antigüedad del 7 de Mayo último y en reemplazo de la señora Ana María Acevedo de Zolezzio, que renunció; Ayudante 5.°, (ítem III), a la señorita Blanca Rosa Gianetti, con antigüedad del 7 de Mayo ppdo. y en reemplazo de la señorita Josefa Brígida Pozzo, que se asciende; Ayudante 5.° (ítem III), a la señorita María Elena Rossa, con antigüedad del 5 de Mayo último y en reemplazo de la señorita Pilar Caamaño Soto, que renunció; Ayudante 5.° (ítem III), a la señorita Cristina Mantovani, con antigüedad del 18 de Mayo ppdo. y en reemplazo de la señorita Mercedes Ramona Tapia, que renunció; Ayudante 5.° (ítem II), a la señora Mercedes Ramona Tapia, que renunció; Ayudante 5.° (ítem II), a la señora Andrés Romero de Bautista, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo. y en reemplazo de la señorita Manuela Rodríguez, que se declara cesante.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres: — Ayudante 2.° (ítem III), a la señorita Dolores Rodríguez, con antigüedad del 13 de Abril último y en reemplazo de la señora Angela C. de Valverdi, que renunció; Hermana de Caridad (ítem Clero), a la Hermana Teresa del Deífico Corazón (Teresa Vaudagna Durando), con antigüedad del 14 de Marzo último y en reemplazo de la Hermana Angela del Santísimo, que dejó de prestar servicios.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: — Ayudante 3.° (ítem III), al señor José Cotig, en reemplazo del señor Horacio J. Micucci, que renunció; Ayudante 3.° (ítem III), al señor Alfredo Valiñas, con antigüedad del 1.° de Febrero ppdo.; Ayudante Prin-

cipal (ítem II), al señor Francisco Galierati con antigüedad del 8 de Febrero último; Ayudante 2.° (ítem III), a la señorita Angela Pieruzzi, con antigüedad del 16 de Marzo ppdo.; Ayudante Principal (ítem I), al doctor Roberto Suárez Morales; Ayudante 2.° (ítem II), al señor Vicente Rodighiero; Ayudante 2.° (ítem III), a la señorita Obdulia de la Iglesia.

Dispensario Público Nacional de la Zona Norte: — Auxiliar 9.° (ítem I), al señor Alberto Robles, en reemplazo de don Enrique Sánchez, que fué exonerado.

Dispensario Público Nacional de Santa Fe: — Ayudante 2.° (ítem I), a la señorita Hélida A. de Pensotti, en reemplazo de la señorita D'Amoris Elsa Grasi, que renunció.

Dispensario Público Nacional de Corrientes: — Ayudante 3.° (ítem I), al señor Felipe Lima Páez, con antigüedad del 1.° de Marzo último y en reemplazo del señor Antonio R. Porta, que se declara cesante.

Dispensario Público Nacional:—Ayudante Mayor (ítem I), a la señora Elida Argilaga de Curutchet, con antigüedad del 8 de Febrero último, y en reemplazo de la señora Alejandra B. de Cassinelli, que fué declarada cesante.

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: — Oficial 7.° (Médico), (ítem 1), al doctor Pedro I. Dugour, en reemplazo del doctor Héctor Becerra Oliva, que renunció; Ayudante 4.° (ítem III), al señor Salvador León (hijo), con antigüedad del 13 de Febrero ppdo.; y en reemplazo del señor Juan C. Médica, que falleció.

Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas: — Ayudante 1.° (ítem III), señor Genovia Suárez, en reemplazo del señor Eduardo Yeger, que renunció.

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay: — Ayudante 2.° (ítem I), al Ayudante 3.° (ítem I), al señor José M. Cabral, en reemplazo del señor Antonio F. Martín, que pasa a ocupar otro puesto; Ayudante 3.° (ítem I), al señor Arturo P. Marín, en reemplazo del señor José M. Urquiza Cabral, que se asciende; Ayudante Principal (Item II), al Ayudante 2.ª (Item I), señor Antonio F. Martín, en reemplazo del señor Osvaldo Carnejo, que fué declarado cesante; Ayudante Principal (Item II), al Ayudante 2.° (Item III), señorita María Teresa López Doblas, en reemplazo del señor Francisco Amadeo Castellano, que renunció; Ayudante 2.° (Item III), al Ayudante 5.ª (Item III), señor Pedro Alegre, en reemplazo de la señorita María Teresa López Doblas, que se asciende; Ayudante 5.° (Item III), al señor Jorge Angel Posadas, en reemplazo del señor Pedro Alegre, que se asciende; Ayudante 2.° (Item II), a la señora Angela E. de Lapiz, en reemplazo de la señora Blanca Solari de Toledo, que renunció; Ayudante 2.° (Item III), al Ayudante 3.° (Item III), señor José María Gallardo, en reemplazo del señor Umberto Barbosa, que se declara cesante; Ayudante 3.° (Item III), al Ayudante 5.° (Item III), señora Petrona C. de Fiorini, en reemplazo del señor José María Gallardo que se asciende; Ayudante 5.° (Item III), al señor Justo Herrera, en reemplazo de la señora Petrona C. de Fiorini, que se asciende; Ayudante 2.° (Item III), al Ayudante 3.° (Item III), señor Lucio Antonio Cabrera, en reemplazo de la señorita Donatila Barzola, que renunció; Ayudante 3.° (Item III), al Ayudante 5.° (Item III), señora Hermelinda F. de Chiapelli, en reemplazo del señor Lucio Antonio Cabrera que se asciende: Ayudante 5.° (Item III), a la señorita Rosa Elena Molinari, en reemplazo de la señora Hermelinda F. de Chiapelli, que se asciende; Ayudante 2.° (Item III), a la señora Agustina Ficher de Gari, en reemplazo de la señora Margarita D. de Ortiz que fué declarara cesante; Ayudante 2.° (Item III), al Ayudante 3.° (Item III), señor Amado Correa, en reemplazo de la señora Catalina G. de Wetzel, que renunció: Ayudante 3.° (Item III), a la señorita Bernarda Mercedes Quiche, en reemplazo del señor Amado Correa, que se asciende; Ayudante 2.° (Item III), al Ayudante 5.° (Item III), señor Radamés Farías, en reemplazo de la señorita Angela Libertad Suárez, que renunció; Ayudante 5.° (Item III), al señor Darío Paulazzi, en reemplazo del señor Radamés Farías, que se asciende; Ayudante 4.° (Item III), al señor Cosme Edicto Zapata, en reemplazo del señor Zenón Germán Dantas, que renunció; Ayudante 3.° (Item III), al señor Rafael Ríos, con antigüedad del 1.° de Febrero ppdo., y en reemplazo del señor Domingo Guglielmetti, que se declara cesante; Ayudante 2.° (Item III), a la señorita Inés Forschberg, con antigüedad del 22 de Abril último y en reemplazo de la señorita Carmen Moncunill, que renunció; Ayudante 2.° (Item II), al señor Juan José Leopardo, en reemplazo del señor Pedro Radaele, que renunció; Capellán (Item Clero), al Pbro. Andrés Zaninetti, en reemplazo del Pbro. Eldrado Defazi, que renunció.

Art. 2.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados que a continuación se detallan. — En el Instituto Angel T. de Alvear: Señor Patricio B. Piovano, del cargo de Auxiliar 6.° (Item I), y señor Francisco Aguirre, del cargo de Auxiliar 8.° (Item I). — En el Hospital Rivadavia: Señor Juan M. Baztarrica, del cargo de Ayudante 3.° (Item I), señor Francisco Forenza, del cargo de Ayudante 3.° (Item I), y señor Alberto C. F. de Llona, del cargo de Ayudante 7.° (Item I). — En el Hospital y Consultorio Oftalmológico: Señor Roberto E. A. Cuchiani Acevedo, del cargo de Ayudante 7.° (Item I), en la Casa de Expósitos: Señor Martín G. Juillerat, señorita Carlina A. Lamarque, señor Luis F. Alonso y señor José A. Baroli, de los cargos de Ayudantes 5.° (Item I), señor Wáshington Correa, señor Salvador Smith Bunge y señor Horacio Weber, de los cargos de Ayudantes 3.° (Item I); Pbro. Juan M. Cachau, del cargo de Capellán (Item Clero). — En el Hospital Nacional de Alienadas: Dr. Ramón Braulio Silva, del cargo de Auxiliar Mayor (Médico) (Item 1), señor Clodomiro Bellelli, del cargo de Ayudante 3.° (Item I). — En el Hospital de Niños: Señor Raúl Foster y señor Rodolfo A. Pascualini, de los cargos de Ayudantes 8.° (Item I). — En el Hospicio de las Mercedes: Señorita Margarita Parra, del cargo de Ayudante 2.° (Item III), señor Juan Antonio Izquierdo, del cargo de Ayudante 2.° (Item I), señor Néstor M. Pagniez, del cargo de Ayudante 7.° (Item I), señores Bernardo Alvarez, Francisco Novo y José María Lestido, de los cargos de Ayudantes 2.° (Item III). — En el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, señora Ana D'Alessandro de Molina, del cargo de Auxiliar 3.° (Item I), Hna. María Carmela de Santa Teresa del cargo de Hermana de Caridad. — En la Colonia Nacional de Menores, en Olivera: Señor Pedro Frecha, del cargo de Ayudante Mayor (Item II). — En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: Señor Ceferino Fernández del cargo de Ayudante 5.° (Item III), señora Ana María Acevedo de Zolezzio, del cargo de Ayudante 4.° (Item II, señorita Pilar Caamaño Soto, del cargo de Ayudante 5.° (Item III), y señorita Mercedes Ramona Tapia, del cargo de Ayudante 5.° (Item III). — En el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres: Señora Angela G. de Valverdi del cargo de Ayudante 2.° (Item III). — En el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Señor Horacio J. Micucci, del cargo de Ayudante 3.° (Item III). — En el Dispensario Público Nacional de Santa Fe: Señorita D'Amoris Elsa Grassi, del cargo de Ayudante 2.° (Item I). — En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Doctor Héctor Becerra Oliva, del cargo de Oficial 7.° (Médico) (Item I). — En el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas: Señor Eduardo Yoger, del cargo de Ayudante 1.° (Item III). — En el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay: Señor Francisco Amadeo Castellano, señora Blanca Solari de Toledo, señorita Donatila Barzola, señora Catalina G. de Wetzel, señorita Angela Libertad Suárez y señorita Carmen Muncunill, de los cargos de Ayudantes 2.° (Item III) señor Pedro Radaele, del cargo de Ayudante 2.° (Item II) y señor Zenón Germán Dantas, del cargo de Ayudante 4.° (Item III) y Pbro. Eldrado Defazi, del cargo de Capellán (Item Clero).

Art. 3.° — Concédese licencia por el término de tres meses a contar del 1.° de Enero del corriente año, al Auxiliar 9.° (Item I) del Hospital y Consultorio Oftalmológico, doctor Gabriel O'Farrell.

Art. 4.°—Declaránse cesantes por razones de mejor servicio a los empleados que a continuación se detallan. — En el Hospicio de las Mercedes: Señor Manuel Fernández Sartal, en el cargo de Ayudante 2.° (Item III), y señora María R. de Figueroa, en el cargo de Ayudante 5.° (Item III. — En la Colonia Nacional de Menores, en Olivera: Señor Ernesto Caracciolo, en el cargo de Ayudante Mayor (Item I). — En el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen: Señor Ricardo Zanetti y señor Silvano Lucero, en los cargos de Ayudantes 2.° (Item III), señor José Antonio Vega en el cargo de Ayudante 5.° (Item III). — En el Asilio Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva: Señorita Manuela Rodríguez, en el cargo de Ayudante 5.° (Item III). — En el Dispensario Público Nacional de Corrientes: Señor Antonio R. Porta, en el cargo de Ayudante 3.° (Item I). — En el Dispensario Público Nacional, a la señora Alejandra B. de Cassinelli, en el cargo de Ayudante Mayor (Item I). — En el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay: Señor Osvaldo Cornejo, en el cargo de Ayudante Principal (Item II), señor Humberto Barbosa y señora Margarita D. de Ortiz, en los cargos de Ayudantes 2.° (Item III) y señor Domingo Guglielmetti, en el cargo de Ayudante 3.° (Item III).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — **Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso.**

Decreto nombrando Auxiliar Principal (Inspector de Subsidios), al doctor Adolfo F. Nanclares.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06618. — 60. — Siendo de imprescindible necesidad llenar la vacante de Auxiliar Principal (Inspector de Subsidios), que ha tenido lugar, a raíz del fallecimiento del señor José María Cabral,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal (Inspector de Subsidios), al doctor Adolfo F. Nanclares, en reemplazo del señor José María Cabral, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Acordándose a la obra del "Cardenal Ferrari" la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), con destino a la colecta anual que realiza.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06696. — O. N.° 69-1932. — Atento a que la obra del "Cardenal Ferrari", está realizando su colecta anual y siendo un deseo del Poder Ejecutivo contribuir a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la obra del "Cardenal Ferrari", la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), con destino a la colecta anual que realiza.

Art. 2.° — El gasto que se autoriza por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo C, inciso 4, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Disponiendo que los contribuyentes de la Ley 11.285, cuyas propiedades hayan sido avaluadas nuevamente en el año 1931 y no hubiesen tenido tiempo de reclamar ante el Jurado que funcionó durante ese año, pueden presentarlos ante el que funcionará este año.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06723. — 1685. — Exp. 2447-C-1932. — 523-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede y de conformidad con las razones expuestas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los contribuyentes de la Ley número 11.285, cuyas propiedades hayan sido objeto de una nueva valuación durante el año 1931 y notificados de éstas con posterioridad al término autorizado para interponer los reclamos previstos por la ley, podrán presentarlos ante el Jurado que funcionará el año actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE FINANZAS

Autorizando a la Contaduría General para adquirir máquinas de escribir, libros, fichas, tiras impresas, etc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

06306. — 1686. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta de las primeras reformas aconsejadas por la Comisión de Contabilidad instituída en esa repartición, a objeto de reorganizar los métodos de trabajo, plan de cuentas, etc., para normalizar con toda urgencia el estado de los servicios de contabilidad a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible poner gradualmente en ejecución las reformas que se aconsejan, comenzando por la implantación de un servicio mecánico para la Contabilidad de Imputaciones del ejercicio de 1932,

Que la Comisión arriba citada ha estudiando diversos modelos de equipos mecánicos para contabilidad y aconseja la adopción del material a que se refieren los presupuestos que se acompañan;

Que en consecuencia, la adquisición del equipo de máquinas Remington de Contabilidad, está comprendida en la excepción que señala el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Que median en este caso las razones de urgencia a que se refiere el inciso 3.° del artículo citado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para adquirir de la Remington Typewriter Company, al precio neto de (pesos 25.528.80 m|n. veinticinco mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, seis máquinas de contabilidad, modelo 23 D. con mesa de acero y seis totalizadores, de acuerdo a las especificaciones del presupuesto respectivo; y de la firma Morland y Impey Ltda.,

al precio de (pesos 3.865.80 m|n.) tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, 20 libros Norfield Double Fast de 35 x 28 cms., 6 libros de 37.2 x 47.5, 6 cajas de acero con base de madera, 1 estante giratorio de acero, 12.000 fichas en papel hilo de 35.2 x 28.5 cms., 3.000 fichas de 37.2 x 47 cms. y 2.000 tiras impresas de 92 x 4.7 cms. de acuerdo a las especificaciones del presupuesto adjunto.

Art. 2.° — El gasto total de pesos 29.394.60 m|n., se atenderá con los fondos a arbitrarse para "Gastos de Reorganización de la Contaduría General", al efectuarse el reajuste del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — C. Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso. — Pedro S. Casal.— Manuel R. Alvarado.

Disponiendo que la Contaduría General proceda a la apertura de la cuenta especial "Caja de Conversión, Personal Extraordinario para la atención de las leyes de redescuentos".

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

66610. - 1687. - 332. - Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación en expediente número 2876-C-1932, y

CONSIDERANDO:

Que el personal que presta servicios en la Caja de Conversión, costeado con fondos provenientes de los beneficios obtenidos por la aplicación de las leyes de Redescuento, no ha sido contemplado en el Presupuesto para 1932, no obstante lo expresado en los considerandos de los decretos de Noviembre 4 de 1931 y Enero 27 del año en curso;

Que siendo necesario que dicho personal siga prestando servicios, debe regularizarse tal situación, a cuyo efecto corresponde la apertura de una cuenta especial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Acuerdo de Enero 30 de 1932, sancionado por Ley 11.584,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, abrirá la cuenta especial denominada "Caja de Conversión, Personal Extraordinario para la atención de las leyes de redescuento", de conformidad con los Acuerdos de Noviembre 4 de 1931 y Enero 27 del año en curso.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, imputará a dicha cuenta las erogaciones a que hacen referencia los Acuerdos mencionados en el artículo anterior, a saber:

Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional

	Al mes $ m|n.
2 Auxiliares Mayores a pesos 450, c|u.	900
4 Auxiliares 1.° a pesos 375 cada uno	1.500
6 Ayudantes 1.° a $ 160, cada uno	960

Item 3 — Personal de Servicio

2 Ayudantes 1.° a pesos 160 cada uno	320

Item otros gastos

Para refuerzo de la partida de gastos generales . . .	600
Total al mes	4.280

A cuyo efecto, la Caja de Conversión se ajustará a las instrucciones respectivas, aprobadas por acuerdo de Ministros de 10 de Febrero de 1932.

Art. 3.° — El crédito de la cuenta aludida se formará con el ingreso mensual que efectuará a la misma en la Tesorería General de la Nación el Banco de la Nación Argentina, para cubrir los gastos especificados en el artículo 2.°, a cuyo efecto tomará los fondos respectivos de los beneficios que produzca el cumplimiento de las leyes de redescuento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Prorrogando el plazo para el pago de patentes

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

6722.— 1711.— 521 V.— Expediente 2452 — C — 1932. — En atención a lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Prorrógase hasta el cinco de Agosto próximo, el plazo para el pago sin multa de las patentes correspondientes al año en curso, en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Administración a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Isabel Perfilio de Ramírez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6754.— 1712.— 533 V.— Expediente 2.838 — R — 1931. — Visto que doña Isabel Perfilio de Ramírez, fiadora de los señores Andrés Perfilio y Mario Mezzadra, deudores del fisco por la suma de pesos 8.327.49 en virtud del cargo formulado por la Contaduría General, en Agosto 28 de 1914, se presenta solicitando ser liberada de su obligación mediante el pago inmediato de la cantidad de pesos 3.000.—, y

CONSIDERANDO:

Que con el hecho de haberse la interesada constituído en fiadora de la deuda de que se trata, ha contraído una obligación con el Fisco, que no puede ser disminuída o modificada por las circunstancias de orden personal que invoca;

Que su garantía data desde hacen cerca de 18 años, tiempo suficiente para que pueda haber regularizado su situación, tanto más, si se tiene en cuenta las facilidades de pago acordadas oportunamente, y que no fueron utilizadas sino en una mínima proporción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Acuérdase un plazo de 15 días, de la notificación del presente, para que la presentante reinicie el pago en la forma que le fuera acordada por Decreto de 10 de Noviembre de 1915. En caso contrario, se adoptarán las medidas del caso, para la prosecución del juicio respectivo, y aquéllas quedarán de hecho sin efecto.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Reglamentación del Impuesto Interno a la nafta

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6738.— 1713.— 534 V.— Expediente 2.160 — I — 1932. — Vista la Reglamentación del Impuesto a la nafta, propuesta por la Adm. Gral. de Impuestos Internos, para su agregado como Título XII a la Reglamentación General de fecha 26 de Octubre de 1922,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Las organizaciones comerciales productoras, importadoras y distribuidoras de nafta, se inscribirán en la categoría que les corresponda, dentro de la siguiente clasificación:

PRODUCTORAS

Las que dentro del país y con materias primas, de cualquier procedencia, elaboren nafta, vendiéndola sea directamente, sea por medio de una distribuidora.

IMPORTADORAS

Las que introducen nafta elaborada para venderla directamente o traspasarla a una distribuidora.

DISTRIBUIDORAS

Las que adquieren nafta o la reciben a consignación, dentro del país en gran escala, y directamente de una productora o importadora, para expenderla al consumo.

Las empresas productoras o importadoras podrán, con su sola inscripción realizar las operaciones propias de las distribuidoras, pero las que únicamente estén inscriptas como distribuidoras no podrán producir o importar nafta, salvo la importación de pequeñas partidas en las condiciones del artículo 13.

Las inscripciones, en todos los casos se harán llenando los requisitos de los incisos a), b), c), d) y e), del artículo 3°. del Título I de la R. G..

Las compañías productoras consignarán la ubicación y capacidad productiva de sus refinerías y las importadoras, los puertos, por ser donde realizan habitualmente sus operaciones.

DEPOSITOS HABILITADOS

Art. 2°. — Las empresas deberán solicitar, por separado de su pedido de inscripción, la habilitación de sus depósitos principales de almacenamiento, o de fábrica, determinando para cada uno su ubicación exacta, la capacidad total, el detalle de sus tanques de almacenamiento, y el nombre y firma de la persona autorizada para subscribir la documentación relativa a ese depósito.

Presentarán también un plano del mismo, a escala, que deje claramente señalado el perímetro del establecimiento, cuya habilitación se pide, y la colocación de los tanques e instalaciones pricipales. Este plano, se presentará por duplicado, y acordada la habilitación, se devolverá un ejemplar que deberá conservarse en el depósito a disposición de la inspección.

Art. 3°. — La habilitación de los depósitos como fiscales, se hará por Decreto del Poder Ejecutivo(quien designará para cada uno de ellos, un encargado, cuyo sueldo de pesos 500.— por mes, será abonado por las empresas, depositándose del 1°. al 5 de cada mes, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de Impuestos Internos.

Los encargados de depósito, tendrán los deberes y facultades del personal de Impuestos Internos, y prestarán servicios en el depósito que esa Administración designe.

Las empresas concesionarias de depósitos habilitados, están obligadas a proveer, a los mismos, de un local adecuado para el uso del empleado fiscal, con los muebles necesarios.

Los encargados de depósitos habilitados, tienen el deber de fiscalizar las entradas y salidas de nafta, llevar los libros y remitir a la Administración un parte diario del movimiento, todo en la forma que esa Repartición determine.

Art. 4°. — La nafta sin impuesto sólo podrá almacenarse en los locales habilitados y comprendidos dentro del perímetro determinado en el plano de habilitación. Todos esos locales, quedan sujetos a la inspección de los funcionarios fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3.764.

Los tanques de almacenamiento y en general, las instalaciones de los depósitos habilitados, estarán dispuestos en forma de asegurar la fácil y exacta realización de inventarios de existencias cada vez que la Administración lo crea conveniente.

PAGO DEL IMPUESTO

Art. 5°. — El impuesto interno, recae sobre la nafta en el momento de la salida de Aduana o del depósito habilitado de la destilería productora, pero su cobro queda suspendido, cuando se transporta directamente a otros depósitos habilitados de la compañía productora o importadora o a los de una distribuidora, adeudándose en definitiva desde el instante en que es extraída de estos últimos depósitos. Quedan también sujetas a impuestos, las diferencias constatadas en el transporte o almacenamiento, mientras el interesado no pruebe la causa, distinta del expendio, que las haya producido.

La responsabilidad por el impuesto de la nafta en tránsito entre la Aduana y depósito habilitado, corresponde al importador, y la del tránsito entre dos depósitos habilitados, incumbe al propietario del depósito remitente.

Art. 6°. — El impuesto interno se pagará por la compañía propietaria del depósito habilitado que la expende, salvo la excepción del artículo 7°. El pago se hará por declaración jurada mensual, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 3.764 y artículo 18 y siguientes del Título I de la R. G., pudiendo acogerse a la franquicia del pago en letras que la mencionada disposición legal determina, en la forma que establece el artículo 21, Título I de la R. G.

Art. 7°. — Cuando una compañía distribuidora, tenga por procedimiento habitual, remitir la nafta a sus compradores, directamente del depósito habilitado de una importadora o productora, sin pasar por sus propios depósitos, podrá hacerse cargo del pago del impuesto respectivo, previa una manifestación conjunta de ambas empresas formulada ante la Administración.

CONTABILIDAD DE LOS DEPOSITOS HABILITADOS

Art. 8°. — Cada depósito habilitado deberá llevar en su propio local, un libro oficial de asientos diarios de entradas y salidas de nafta con los datos que la Administración determine, a menos que opte por hacer oficializar sus propios libros, lo que acordará la Administración, si los considera aptos para el caso.

Los depósitos habilitados remitirán a la Administración (Control de Alcoholes), un parte diario de su movimiento, en la forma que esa Repartición determine, el que podrá ser reemplazado por la forma del parte oficial del empleado encargado del depósito.

Además, antes del 5 de cada mes, enviarán a la misma oficina, el resumen del movimiento del mes anterior conformado por el empleado encargado del depósito.

LIBROS Y DECLARACIONES JURADAS

Art. 10. — Las compañías llevarán en su casa central, un libro oficial, en el que anotarán en la forma que la Administración determine, el movimiento diario de nafta. en el conjunto de sus depósitos habilitados. Podrán, en su reemplazo, oficializar sus propios li-

bros, siempre que se adapten a las exigencias de la Administración. Presentarán una declaración jurada mensual, a los efectos del pago del impuesto.

Art. 11. — En los libros y en la declaración jurada mensual, a que se refiere el artículo precedente, se determinará el origen de la nafta, recibida según provenga de destilerías propias, de importación o recibida de otras empresas, sin impuesto.

En las salidas se consignará por separado la sujeta a impuesto (expendio directo), y la entrega sin impuesto, a compañías distribuidoras.

En el caso del artículo 7°., la nafta figurará en las declaraciones juradas de ambas empresas, con las constancias pertinentes.

Art. 12. — Las empresas inscriptas están obligadas de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3.764, a facilitar la inspección por los empleados fiscales, de sus libros de comercio, para el cotejo de las declaraciones juradas o para cualquier investigación relativa al impuesto, que la Administración creyera oportuno realizar.

IMPORTACION

Art. 13. — Todo despacho de nafta por las Aduanas de la República, deberá ser intervenido por la Administración de Impuestos Internos, sin cuyo requisito, no podrá ser la mercadería introducida a plaza.

Cuando se trate de nafta importada por compañías inscriptas, la Administración se limitará a tomar nota del despacho, cargando la nafta en la cuenta del depósito habilitado que lo reciba.

Cuando la nafta sea importada en pequeñas cantidades por personas que habitualmente no realizan esas operaciones y que por lo tanto, no están inscriptas, el impuesto se abonará al intervenirse el despacho.

TRANSITO DE NAFTA SIN IMPUESTO

Art. 14.— Toda salida de nafta sin impuesto con destino a un depósito habilitado, será autorizada por el Encargado del depósito remitente, mediante un certificado de circulación, que deberá ser conducido por el importador, y entregado por éste, al empleado fiscal del depósito receptor. Un duplicado del mismo, será remitido por Correo en el más breve término por el encargado fiscal del primer depósito al del segundo, y un duplicado se enviará en la misma forma a la División Alcoholes. Todos esos ejemplares llevarán el conforme de la empresa remitente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 15. — La precedente Reglamentación, entrará a regir el 31 de Agosto, quedando hasta entonces en vigor el Decreto de Febrero 12 próximo pasado, y disposiciones correlativas. Para esa fecha, deberán las compañías tener habilitados sus depósitos.

Art. 16. — Las existencias de nafta, al 31 de Agosto, en poder de sucursales o agentes de las empresas, que no hayan abonado impuesto, por no haber llegado el momento de hacerlo, según el régimen vigente, hasta la fecha, serán declaradas por las compañías antes del 15 del mes de Septiembre; por separado de la declaración jurada a que se refiere el artículo 10.

Art. 17. — Agréguese las presentes disposiciones, como Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, de fecha 26 de Octubre de 1922

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Causa fiscal civil por pesos 41.044.50, contra Adolfo Reiser.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6.752. — 1714. — N°. 194. — Expediente 38 — C — 1932. — Visto lo manifestado precedentemente por el señor Agente Fiscal de la Capital, doctor Juan Agustín García, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Vuelva al señor Agente Fiscal de la Capital, doctor Juan Agustín García, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adolfo Reise, y solidariamente a su fiador, el señor Domingo Bidart, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 41.044.50 moneda nacional) cuarenta y un mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos de Aduana: y déjase sin efecto, por consiguiente, lo dispuesto en el parcial 1, del Decreto número 70, de fecha 7 de Abril de 1932.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Contestando demanda por repetición entablada al Fisco por Miguel Z. O'Farrel.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6.751. — 1715. — N°. 193. — Expediente 899 — J — 1932. — Visto el oficio que antecede, del señor Juez Federal de la Capital, doctor Edaardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el señor Gustavo Castellanos, en representación del señor Miguel Z. O'Farrel, entablando demanda contra la Nación por repetición: atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio de referencia.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 28 de 1932.

6.750. — 1716. — N°. 301. — Expediente 4.085 — I — 1932. — Atento lo manifestado en la nota que antecede, y siendo de imprescindible necesidad, designar la persona que ha de reemplazar al empleado titular que actualmente se encuentra en uso de licencia; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Oficial 7°. (2°. Jefe Letrado) de la Oficina de Sumarios de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia del titular doctor don Benjamín De la Vega, al Auxiliar Mayor (Inspector de 3a.), doctor don Oscar de las Carreras.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Disposiciones vigentes sobre impuesto a los réditos. — (Nueva publicación salvando errores incurridos en la anterior).

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06735. — 1718. — 530-V. — Visto que el Consejo de Administración del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones, solicita se publique las disposiciones vigentes del impuesto a los réditos, dándoles unidad y numeración correlativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.586, ha dispuesto la modificación de algunos artículos del Acuerdo fecha 19 de Enero ppdo., y la agregación de otros;

Que es necesario reunir todas las disposiciones vigentes, dándoles una numeración correlativa, para facilitar el conocimiento y el entendimiento de las mismas por parte de quienes deben cumplirlas o aplicarlas, y para que su mención no resulte confusa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones oficiales, al aplicar o aludir a las disposiciones del impuesto a los réditos, que están en vigor, las citarán de acuerdo con el siguiente texto y numeración:

LEY 11.586 — PRIMERA PARTE
Disposiciones Generales

"Artículo 1.° — A partir del 1.° de Enero de 1932, todos los réditos derivados de fuente argentina, a favor de argentinos o de extranjeros, residentes o no residentes en el Territorio de la República, quedan sujetos al gravamen de emergencia nacional que establece la presente Ley.

El presente impuesto caducará el 31 de Diciembre de 1934.

Art. 2.° — La percepción de este impuesto se efectuará en la misma fuente de los réditos, siempre que ello sea posible.

En los casos en que no pueda aplicarse esta disposición, el pago de este impuesto deberá efectuarse en el lugar del domicilio del contribuyente en el país, o del representante, en su ausencia.

Cuando haya varios domicilios o el domicilio no pudiera determinarse, o no se conociese el representante en ausencia del contribuyente, el Fisco fijará el lugar del pago.

Art. 3.° — Ningún rédito, bajo concepto alguno, pagará más de una vez al año el presente impuesto.

Art. 4.° — Quedan excluídos de este gravamen:

a) Los réditos oficiales de los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales reconocidos de naciones extranjeras, y los réditos de los depósitos bancarios oficiales de los mismos, a condición de reciprocidad.

b) Las ganancias que las sociedades cooperativas distribuyan a sus asociados de acuerdo con el artículo 2.°, inciso 17 de la Ley N.° 11.388 y las que se destinen a su fondo de previsión o reserva. — Quedan excluídas de esta exención las ventas realizadas a los no socios y a los que siéndolo compran productos a las cooperativas para su reventa.

c) Las sumas que se donasen a entidades de beneficio público que no persiguiesen fines lucrativos, y los réditos obtenidos por dichas entidades, siempre que se destinen totalmente al beneficio público.

d) Los aumentos de capital que no proviniesen de la acumulación de réditos.

e) Las indemnizaciones, participaciones y devoluciones de primas que paguen las compañías de seguros.

f) Las indemnizaciones que en forma de capital o rentas se paguen por accidentes o por enfermedades profesionales, por lesiones o incapacidad parcial o absoluta para el trabajo, temporal o permanente, y las que perciban los herederos a títulos de indemnización por la muerte de miembros de su familia.

1a. CATEGORIA - RENTA DEL SUELO

RENTA RURAL

Art. 5.° — La renta de los inmuebles rurales queda gravada en la siguiente forma:

a) Cuando la tierra no fuese trabajada personalmente por su propietario, se pagará un impuesto de 6 o|o sobre el importe de los arrendamientos devengados anualmente, previa las deducciones del artículo 7.°

Se presume que el monto total de los arrendamientos equivale al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble, salvo prueba en contrario y hasta el límite mínimo del 3 por ciento.

b) Cuando la tierra fuese trabajada personalmente por su propietario y su valuación fiscal excediese de pesos 25.000 m|n., se pagará un impuesto de 4 o|o sobre su renta anual. Con tal propósito se presume que la renta anual equivale al 5 o|o de la valuación fiscal del inmueble, salvo que el propietario demostrase que la renta no alcanza a la proporción precitada y hasta el límite mínimo del 3 o|o:

c) Cuando la tierra fuese trabajada personalmente por su propietario y su valuación fiscal no excediese de pesos 25.000 m|n., queda exenta del gravamen establecido en el inciso b):

Esta exención no se aplicará a más de un inmueble del mismo propietario.

RENTA URBANA

Art. 6.° — La renta de los inmuebles urbanos queda gravada en la siguiente forma:

a) Cuando el propietario arrendase su inmueble pagará un impuesto de 6 o|o sobre el importe de los alquileres devengados anualmente.

Se presume que el monto total de los alquileres equivale al 5 por ciento de la valuación fiscal del inmueble, salvo prueba en contrario por el contribuyente y hasta el límite mínimo del 3 por ciento.

b) Cuando el propietario habitase su inmueble o lo emplease para el ejercicio de su profesión o negocio, pagará un impuesto de 5 por ciento sobre la renta anual que se presume equivalente al 5 por ciento de la valuación fiscal del inmueble.

En este caso si la valuación no excediese de pesos 25.000 m|n., el propietario queda exento de gravamen, pero la exención no se aplicará a más de un inmueble.

DEDUCCIONES

Art. 7.° — Antes de la liquidación del impuesto referido en los artículos 5 y 6, el contribuyente podrá deducir del monto de la renta los intereses de los gravámenes hipotecarios sobre los inmuebles en cuestión, los impuestos y tasas que recayesen directamente sobre los mismos, y en el caso de edificios o construcciones urbanas además la suma que determinará el Fisco entre un mínimo del 5 por ciento y un máximo del 10 por ciento de la renta que presume el Fisco para el inmueble, por concepto de gastos de mantenimiento.

Art. 8.º — El contribuyente de la Capital Federal y Territorios Nacionales podrá descontar en cualquier caso, del impuesto a su renta correspondiente a 1932, el importe de la contribución de 2 por mil establecida con carácter adicional sobre el valor fiscal de la finca.

AUSENTISMO

Art. 9.º — Los propietarios territoriales, sean personas de existencia ideal o de existencia visible, que no tengan domicilio en la República, pagarán el impuesto de esta categoría (renta territorial), con un recargo del 30 o|o. Se incluyen en esta situación a los domiciliados en el país, que sin estar al servicio de la Nación, se hallen ausentes durante más de un año.

2da. CATEGORIA - REDITOS DE LOS CAPITALES MOBILIARIOS

Tasa y percepción del gravámen

Art. 10. — Los réditos de los capitales mobiliarios quedan sujetos a un gravamen de 6 o|o que se aplicará en la siguiente forma:

a) Los contribuyentes que percibiesen intereses de préstamos hipotecarios, o de cualquier título de renta fija, o de dinero o valores prestados a particulares, pagarán el gravamen susodicho, que se aplicará sin deducción alguna, sobre el monto global de tales intereses. — Se excluye de esta disposición los intereses percibidos por los Bancos de depósito y descuentos cuyos beneficios netos están sujetos al gravamen de la categoría 3a., salvo los intereses percibidos por las secciones hipotecarias de dichos Bancos.

Quedan también excluídos (hasta el 4 1|2 o|o) los réditos provenientes de las reservas matemáticas de las compañías de seguros, destinados a integrar esas reservas, en cuanto fueran necesarios para constituir el fondo con que hacen frente a las obligaciones contraídas con sus asegurados.

b) Los comerciantes, bancos y demás entidades comerciales y civiles, públicas o privadas, quedan obligados a retener el monto de este gravamen en el momento de abonar los intereses devengados por los capitales recibidos a título de préstamo o depósitos a la vista o a plazos.

La misma obligación tienen las entidades civiles o comerciales con respecto a los intereses devengados por los debentures o bonos emitidos por las mismas. Se excluye de esta disposición los intereses pagados sobre títulos públicos emitidos por los gobiernos nacional, provinciales o municipales, y sobre sus cédulas por el Banco Hipotecario Nacional y por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y se excluye asimismo los intereses de cualquier índole pagados a los Bancos de depósitos y descuentos.

3ra. CATEGORIA — REDITOS DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Tasa del gravamen

Art. 11. — Los beneficios netos del comercio, la industria y los auxiliares de comercio, quedan sujetos a un impuesto de 5 o|o sobre el monto de los mismos. A los fines de este artículo se considera como beneficio neto el obtenido durante el ejercicio completo. El impuesto se aplicará a los ejercicios vencidos con posterioridad al 1.º de Enero de 1932, proporcionalmente por los meses que correspondan a este año.

DETERMINACION DEL BENEFICIO NETO IMPONIBLE

Art. 12. — Para determinar el beneficio neto imponible se podrá deducir de las entradas brutas:

a) Los intereses de las deudas, salvo los correspondientes al capital invertido por el contribuyente en el negocio;
b) Los impuestos y tasas que recaen sobre el negocio, excepto los que se hiciesen pagar directamente a la clientela, toda vez que no se incluyan en el valor comercial de las mercaderías o servicios vendidos ni se contabilicen entre los gastos del negocio;
c) Los castigos o amortizaciones efectuados en forma usual en los malos créditos y los bienes del negocio;
d) Todos los gastos ordinarios destinados a producir los beneficios en cuestión, salvo la remuneración y los gastos personales del contribuyente y su familia, la remuneración por cualquier concepto de los directores de las sociedades anónimas, y los gastos que aumenten el valor capital de los bienes del negocio;
e) Y eventualmente los daños extraordinarios sufridos por los bienes del negocio, en cuanto no fuesen cubiertos por seguros o indemnizaciones;
f) La suma de tres mil seiscientos pesos al año, que se declara renta no imponible. Esta reducción no regirá para las personas jurídicas o sociedades civiles o comerciales por acciones, ni cuando el contribuyente, siéndolo tambien de otra categoría, se hubiera acogido a alguna de las exenciones de los artículos 5.º, letra c); 6.º, letra b), ó 15 de esta ley.

El impuesto de esta categoría se aplicará sobre el 75 o|o de la renta que exceda de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, hasta veinticuatro mil; y sin discriminación sobre el excedente de dicha suma.

BENEFICIO NETO PRESUNTO

Art. 13. — Sin perjuicio de las disposiciones del artículo precedente, la Dirección del Impuesto sobre los réditos, que se crea por el artículo 26 podrá determinar presuntivamente, cuando lo estime conveniente, el beneficio neto imponible, ya sea sobre la base del capital invertido, o del volumen del negocio, salvo prueba en contrario por el contribuyente.

PEQUEÑO COMERCIO

Art. 14. — En los comercios o industrias cuyo volumen de ventas fuese inferior a $ 50.000 anuales, se presume que los beneficios netos y el trabajo personal equivalente al 10 o|o de ese volumen. En tal caso los beneficios netos pagarán el impuesto como si fuesen réditos del trabajo.

4a. CATEGORIA — REDITOS DEL TRABAJO PERSONAL

Tasas del gravamen

Art. 15. — Los réditos del trabajo pagarán un impuesto del 4 o|o sobre el excedente de la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se declara renta mínima no imponible.

Este impuesto se aplicará sobre el 41.50 o|o de la renta que excediendo de tres mil seiscientos pesos moneda nacional no pase de doce mil; sobre el setenta y cinco por ciento del excedente de esta última suma hasta veinticuatro mil; y sin discriminación sobre el excedente de esta cantidad.

No se descontará de estos réditos la renta mínima no imponible cuando el contribuyente que lo es también de otra categoría ha aceptado alguna de las exenciones de los artículos 5.º, letra c), 6.º, letra b), ó 12, letra f).

SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES, JUBILACIONES Y DIETAS

Art. 16. — Las personas, comerciantes o entidades comerciales o civiles, públicas o privadas, que pagasen a sus empleados, obreros, pensionistas o jubilados, sueldos, salarios, pensiones jubilaciones, dietas o cualquier otra remuneración de servicios personales, excluídos los descuentos para jubilaciones, quedan obligados a deducir por cuenta del contribuyente el impuesto del artículo anterior al efectuar el pago de dichas remuneraciones.

Pagarán también el recargo del 30 o|o los jubilados, retirados y pensionistas que optasen por domiciliarse en el extranjero.

ENTRADAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE UNA PROFESION U OFICIO

Art. 17. — A los fines del artículo 15 se presume que el rédito de los contribuyentes que ejercen una profesión u oficio es de tres veces el alquiler que pagan o que se les computa de acuerdo con el artículo 6.º, [illegible] b) por el local de su trabajo y el [illegible] casa-habitación, cuando dicho alq[illegible] no exceda de doscientos pesos [illegible] y de cuatro veces cuando el [illegible] superior a esa cantidad, sin perjuicio de la manifestación sobre las entradas reales.

Art. 18. — Toda persona comerciante o entidad comercial o civil, pública o privada, que pague a un profesional liberal una remuneración u honorario no comprendido en el artículo 16, está obligado a descontar, por cuenta del contribuyente, al efectuar el pago, un impuesto del 2 o|o cuando ese honorario no exceda de un mil pesos moneda nacional; de 3 o|o cuando excediendo de esta última suma no sea superior a dos mil pesos moneda nacional, y el 4 o|o cuando se trate de mayor cantidad.

El mismo descuento se hará en las regulaciones judiciales de honorarios en el momento de su pago. Queda derogado el artículo 25 de la Ley 11.290.

Este impuesto se deducirá del que deba abonarse de acuerdo con el artículo 15, cualquiera sea el monto del rédito total del contribuyente en esta categoría.

DEDUCCIONES DEL REDITO PRESUNTO

Art. 19. — Si el monto del rédito presunto conforme al artículo 17, no excediese de $ 25.000 m|n., por año y el contribuyente que ejerciese una profesión u oficio gozara además de rédito de esta u otra categoría que ya hubieran pagado el impuesto en la fuente, se podrá efectuar las siguientes deducciones:

a) Del monto del impuesto a pagar sobre el rédito presunto, el impuesto que se hubiese descontado en la fuente al abonar al contribuyente sueldos o cualquier otra remuneración referida en los artículos 16 y 18;
b) Del rédito presunto, el importe de los otros réditos excluídos los del párrafo anterior, que hubiesen pagado impuesto en la fuente.

REDITO PRESUNTO SUPERIOR A $ 25.000 m|n.

Art. 20. — Si el monto del rédito presunto conforme al Art. 17 excediese de $ 25.000 m|n., por año, se considerará dicho rédito como mínimo. En tal caso el contribuyente deberá manifestar sus entradas profesionales reales, al declarar su rédito global conforme al artículo 21.

IMPUESTO GLOBAL SOBRE LOS REDITOS

Tasa adicional progresiva

Art. 21. — Toda persona de existencia visible cuyos réditos en su conjunto sobrepasen de $ 25.000 moneda nacional por año, está sujeta a un gravamen adicional progresivo sobre el monto global de los mismos, además del impuesto que hubiese pagado por cada categoría de rédito, de acuerdo con la adjunta tabla. (Véase al final.)

Art. 22. — A los fines del impuesto adicional se incluirá como renta de las personas naturales las derivadas de dividendos sobre el capital social o de las ganancias netas de toda corporación, sociedad anónima o compañía de seguros, con exclusión de las utilidades exentas de impuestos por el artículo 4.º, inciso b) de esta Ley. A este efecto, dichas entidades harán y entregarán a la Dirección del Impuesto a los Réditos las respectivas declaraciones.

Art. 23. — La renta de bienes de personas fallecidas y que se perciba hasta la división de la herencia, estará sujeta al impuesto de su respectiva categoría, atribuyéndose a cada heredero en la proporción que le corresponda a los fines del impuesto a su renta global.

DEDUCCIONES DEL REDITO GLOBAL

Art. 24. — Del importe del rédito global imponible, podrán efectuarse las siguientes deducciones antes de liquidar el adicional del artículo anterior:

a) Los intereses que pagase sobre sus deudas el contribuyente, siempre que no los hubiese deducido de los réditos de cualquier categoría;
b) Las pérdidas que hubiese sufrido durante el año a que se refiere el impuesto, de alguna explotación comercial o industrial;
c) Los impuestos pagados o a pagar en el mismo año sobre los réditos de cualquier categoría que constituyen la renta global del contribuyente y el impuesto global pagado el año anterior.

DEDUCCIONES POR CARGAS DE FAMILIA

Art. 25. — Los contribuyentes casados, tienen derecho a la reducción de un diez por ciento de la renta imponible por categoría. Todo contribuyente tiene, además, derecho a una reducción del 5 o|o por cada hijo a su cargo que, careciendo de réditos propios, sea menor de veinte años o esté físicamente incapacitado para el trabajo, o ascendiente, sin rentas o incapacitado, que esté a su cuidado, o persona que perciba alimentos, de conformidad con las disposiciones del Código Civil, hasta un máximo del 30 o|o. Esta reducción no se aplicará al impuesto global ni sobre el excedente de diez mil pesos de cada categoría de renta.

SEGUNDA PARTE
ADMINISTRACION DEL IMPUESTO

Autoridades del impuesto.
Responsables por el impuesto.
Verificación de las declaraciones del contribuyente.
Penalidades.
Denunciantes.
Carácter confidencial de las informaciones del contribuyente.
Disposiciones complementarias y reglamentarias.
Disposiciones transitorias.
Comisiones censales.

AUTORIDADES DEL IMPUESTO

Art. 26. — En las cuestiones atinentes a este impuesto, intervendrán las siguientes autoridades: una "Dirección del Impuesto sobre los Réditos", una "Comisión Honoraria del Impuesto sobre los Réditos" y un "Tribunal Administrativo del Impuesto sobre los Réditos".

Art. 27. — La Dirección del Impuesto tendrá a su cargo el mecanismo, aplicación y percepción del gravamen sobre los contribuyentes.

Art. 28. — La Comisión Honoraria, compuesta de doce contribuyentes designados por Decreto, tendrá las siguientes funciones: asesorar al Poder Ejecutivo en la Reglamentación del impuesto; interpretar sus disposiciones en los casos generales; y evacuar las consultas de los contribuyentes con motivo de las cuestiones que suscite la aplicación del impuesto, mientras no sean materia de sumario, o las consultas que formule la Dirección del Impuesto.

Sus decisiones se aplicarán en tanto no fuesen modificadas por el Departamento de Hacienda, a raíz de la apelación de los contribuyentes, o a requerimiento de la Dirección del Impuesto.

La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo modificaciones en la reglamentación y organización del impuesto.

Los miembros de la Comisión no podrán tener acceso en ningún caso a las informaciones confidenciales de los contribuyentes, o a las de terceros que les afecten.

Art. 29. — El Tribunal Administrativo estará compuesto de tres miembros inamovibles, como los jueces, designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

El Tribunal, como única autoridad, entenderá en toda apelación de las resoluciones de la Dirección del Impuesto, relativas a la determinación del Rédito imponible de un contribuyente en particular, y al monto del impuesto exigido.

También se podrá apelar ante el Tribunal en el caso de multas aplicadas por la Dirección del Impuesto, siempre que ellas excedan de $ 200 m|n. La opción de los interesados por la apelación ante el Tribunal, comportará la renuncia del recurso judicial y viceversa.

RESPONSABLES POR EL IMPUESTO

Art. 30. — Son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este impuesto los que están obligados a pagarlo al Fisco; y los terceros que, sin estarlo, contribuyan a facilitar su evasión con falsas declaraciones, documentos o anotaciones. Unos y otros son responsables asimismo, en cuanto a las penas pecuniarias y gastos del hecho, de sus factores, agentes o dependientes.

Art. 31. — Los representantes legales de las personas de existencia ideal en el caso de omisiones o hechos que importen infracción o defraudación a las disposiciones de este impuesto, obligan a sus representados, los que son responsables por las sanciones que corresponda.

VERIFICACION DE LAS DECLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Art. 32. — La Dirección del Impuesto, cuando lo juzgue necesario, podrá verificar lo manifestado o declarado por los contribuyentes, con las constancias de sus libros y documentos de contabilidad. Igual medida podrá disponer con el que se ocultase o negase a declarar, o con los terceros que interviniesen en el pago, movimiento, destino o aplicación de los réditos de un contribuyente.

PENALIDADES

Art. 33. — Los infractores a las disposiciones de este impuesto y a los reglamentos que dicte en adelante el Poder Ejecutivo, sufrirán una multa de 25 a 2.000 pesos moneda nacional.

Art. 34. — Cualquier falsa declaración o manifestación, acto u omisión, que tenga por mira defraudar el impuesto, será penado con una multa de diez tantos de la suma que se ha pretendido defraudar.

Art. 35. — La negativa u oposición de hecho a permitir la inspección llevada a cabo por empleados autorizados para ello, serán reprimidas con una multa de 25 a 500 pesos moneda nacional.

Art. 36. — Los pagos de impuestos o multas que no se efectúen en debido tiempo, devengarán el interés de 1 y 1|2 por ciento mensual, sin necesidad de interpelación administrativa ni judicial.

Art. 37. — La acción para imponer multas y la acción para hacerlas cumplir una vez impuesta, se prescribe a los cinco años.

DENUNCIANTES

Art. 38. — Los denunciantes tienen derecho al 25 o|o de la multa que ingrese al Fisco, siempre que presenten los elementos necesarios para comprobar el hecho denunciado. No tendrán intervención alguna en el sumario, ni acceso a las informaciones del contribuyente. El denunciante deberá prestar fianza a satisfacción de la Dirección del Impuesto, la que perderá a beneficio del Consejo Nacional de Educación si resulta infundada la denuncia.

CARACTER CONFIDENCIAL DE LAS INFORMACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Art. 39. — Las declaraciones juradas, manifestaciones o informaciones que el contribuyente o terceros presentasen a la Dirección del Impuesto, son estrictamente confidenciales. Los funcionarios y demás dependientes de la Dirección del Impuesto que las conociesen están obligados a mantener el más absoluto secreto, sin poder comunicarlas a persona alguna, salvo sus superiores jerárquicos de la Dirección del Impuesto.

La falta de cumplimiento de esta disposición hace pasible al que la cometiera de las sanciones del Código Penal, sin perjuicio o independientemente de las medidas administrativas que correspondan.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS

Art. 40. — Por conducto del Departamento de Hacienda se designará una Comisión con amplias facultades para proponer las disposiciones que complementen o reglamenten la presente, y las líneas generales de la organización de la Dirección del Impuesto, lo que entrará en vigencia si es aprobado por el Poder Ejecutivo.

COMISIONES CENSALES

Art. 41. — La Dirección del Impuesto a los Réditos podrá designar a contribuyentes para asesorar o formar parte de las comisiones encargadas de censar a los contribuyentes, proceder a las tasaciones de oficio y demás funciones semejantes, revistiendo estas misiones el carácter de carga pública.

Estas designaciones deberán recaer siempre en personas residentes en el lugar donde deben desempeñar sus funciones, sin que pueda obligárselas a efectuar viajes o cambios de domicilio por razón del desempeño de las mismas y son renunciables únicamente por causas justificadas.

Art. 42. — Para aplicar el impuesto que crea esta ley en lo referente a la propiedad urbana y rural, se tomarán en cuenta los registros de contribución directa rural y urbana que estén en vigencia en las provincias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43. — Hasta tanto no se determine los porcientos del producido del Impuesto sobre los Réditos que el Gobierno Nacional debe distribuir a las Provincias, no se aplicará el artículo 16 a las entidades oficiales de las mismas.

—

Art. 2.° — Oportunamente comuníquese al H. Congreso el presente Decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
Alberto Hueyo

TABLA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21

Gravamen adicional sobre los réditos globales superiores a pesos 25.000

Rédito global anual $ m|n.	Tasa adicional por $ 100 m|n. de rédito	Gravamen adicional por todo el rédito $ m|n.
De 25.000 a 29.999	0.50	125
„ 30.000 „ 34.999	0.75	225
„ 35.000 „ 39.999	1.00	350
„ 40.000 „ 44.999	1.25	500
„ 45.000 „ 49.999	1.50	675
„ 50.000 „ 54.999	1.75	875
„ 55.000 „ 59.999	2.00	1.100
„ 60.000 „ 64.999	2.25	1.350
„ 65.000 „ 69.999	2.50	1.625
„ 70.000 „ 74.999	2.75	1.925
„ 75.000 „ 79.999	3.00	2.250
„ 80.000 „ 84.999	3.20	2.560
„ 85.000 „ 89.999	3.40	2.890
„ 90.000 „ 94.999	3.60	3.240
„ 95.000 „ 99.999	3.80	3.610
„ 100.000 „ 109.999	4.00	4.000
„ 110.000 „ 119.999	4.40	4.840
„ 120.000 „ 129.999	4.80	5.760
„ 130.000 „ 139.999	5.12	6.656
„ 140.000 „ 149.999	5.37	7.518
„ 150.000 „ 159.999	5.62	8.430
„ 160.000 „ 169.999	5.82	9.312
„ 170.000 „ 179.999	6.02	10.234
„ 180.000 „ 189.999	6.20	11.160
„ 190.000 „ 199.999	6.35	12.065
„ 200.000 „ 209.999	6.50	13.000
„ 210.000 „ 219.999	6.60	13.860
„ 220.000 „ 229.999	6.70	14.740
„ 230.000 „ 239.999	6.80	15.640
„ 240.000 „ 249.999	6.90	16.560
„ 250.000 „ y más	7.00	17.500 y más

Ministerio de Guerra

Indulto

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06707. — 3043. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Juan D. Garibotto, (C. 1909, D. M. 4, M. N.° 525.857), de la Escuela de Infantería, (Exp. E. N.° 287-931, "Cde. 5", (D. G. P.). (G. número 39|931, "Cde. 3"; IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Juan D. Garibotto, debiendo ser inmediatamente dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Denegando un pedido de indulto

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06706. — 3044. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Fernando Nazareno Molesini, (C. 1909, D. M. 2, M. N.° 186.653), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. M. N.° 47.038|930, "Cde. 4", D. G. P.), (M. N.° 1382|930, "Cde. 7", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el Fiscal General, y no obstante lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06622. — 3045. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Rodolfo Laurito, (C. 1908, D. M. 2, M. 185.707), de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, (Exp. L. N.° 33.346|929, D. G. P.), (L. número 230|929, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que el soldado José Lindor Bazán, (C. 1907, D. M. 57, M. 3.578.553), del Regimiento de Caballería número 5, "General Güemes, (Exp. B. N.° 9719-932, D. G. P.), (B. N.° 819|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del referido Código.

3.° Que los soldados Justo Vera, (C. 1911, D. M. 63, M. 3.935.267), del II Grupo de Artillería de Montaña, (Exp. V. número 10.147|932, D. G. P.), (V. N.° 719|932, IV División, D. G. P.); Pedro Butron, (C. 1911, D. M. 68, M. número 821.321, de la Escuela de Infantería, (Exp. B. N.° 9988|932, D. G. P.), (B. N.° 717|932, IV División, D. G. P.); Francisco Rodríguez, (C. 1895, D. M. 21, M. 1.216.049), del Regimiento de Infantería número 6, (Exp. R. número 9904|932, D. G. P.), (R. número 698|932, IV División, D. G. P.), y Francisco Fernández Santos, (C. 1911, D. M. 1, M. 117.319), de la Escuela de Infantería, (Exp. F. número 11.294-932, D. G. P.), (F. N.° 812|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

4.° Que el soldado Juan Ramón López, (C. 1911, D. M. 18, M. 1.014.337), de la Escuela de Caballería, (Exp. L. número 9040|932, D. G. P.), (L. número 611|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código.

5.° Que los soldados Amado Ferreyra, (C. 1910, D. M. 53, M. 3.409.500), del Regimiento de Infantería número 17, (Exp. F. número 9931|932, D. G. P.), (F. N.° 708|932, IV División, D. G. P.), y Antonio Benega, (C. 1911, D. M. 58, M. número 3.639.087), del Regimiento de Caballería número 5 "General Güemes", Exp. B. N.° 9989|932, D. G. P.), (B. N.° 716|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

6.° Que el soldado Miguel Roque Torres, (C. 1911, D. M. 57, M. 3.604.332), del Regimiento de Infantería N.° 19, (Exp. T. N.° 9911|932, D. G. P.), (T. N.° 705|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mismo Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Rodolfo Laurito, diez y ocho meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción. (Anexo del B. M. número 1315, 1.ª Parte).

Al soldado José Lindor Bazán, seis meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del mismo Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción. (B. M. número 8604, 1.ª Parte).

Al soldado Justo Vera, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Pedro Butron; Francisco Rodríguez y Francisco Fernández Santos, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Instituto y Unidades a que pertenecen.

Al soldado Juan Ramón López, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Al soldado Amado Ferreyra, 5 días de calabozo y setenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Antonio Benega, 5 días de calabozo y cuarenta y cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Miguel Roque Terres, veinte días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Pedro Butron, Francisco Rodríguez Francisco Fernández Santos, Amado Ferreyra y Antonio Benega, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar), (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División General del Personal y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06705. — 3046. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Pedro Tenor, (C. 1908, D. M. 1, M. 74.582), de la Escuela de Caballería, (Exp. T. N.° 8298-929, D. G. P.), (T. N.° 227|929, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada reiterada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6, y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Silvano Villarreal, (C. 1910, D. M. 57, M. 3.602.655), del Regimiento de Caballería N.° 5 "General Güemes", (Exp. V. N.° 9914|932, D. G. P.), (V. N.° 706|932, IV División, D. G. P.), y Manuel Sojit, (C. 1911, D. M. 2, M. 247.579), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Exp. S. número 10.789)|932, D. G. P.), S. N.° 768|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código.

3.° Que los soldados Juan Pedro Arce, (C. 1909, D. M. 64, M. 3.964.314), del Regimiento de Infantería N.° 20 "Cazadores de los Andes", (Exp. A. número 25.395|931, "Cde. 1", D. G. P.), (A. N.° 1514|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Antonio Negro, (C. 1911, D. M. 16, M. 856.126), del Regimiento de Infantería N.° 6, (Exp. N. N.° 10.669|932, D. G. P.), (N. número 759|932, IV División, D. G. P.); Rafael Cóppola, (C. 1911, D. M. 1- M. 106.044), del Regimiento de Infantería número 2 "General Balcarce", (Exp. C. N.° 10.783|932, D. G. P.), (C. número 769|932, IV División, D. G. P.); Reynaldo Ballesteros, (C. 1911, D. M. 36, M. 2.336.274), del Regimiento de Infantería número 12 "General Arenales", (Exp. B. número 10.383.932, D. G. P.), (B. número 747|932, IV División, D. G. P.); Guillermo Cirilo Ceppi, (C. 1911, D. M. 36, M. 2.331.498), de la Escuela de Artillería, (Exp. C. N.° 9996|932, D. G. P.), (C. N.° 714-932, IV División, D. G. P.), y Ricardo Reyna, (C. 1911, D. M. 51, M. número 3.310.376), del Regimiento de Caballería número 12, (Exp. R. número 10.527|932, D. G. P.), (R. N.° 753|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código.

4.° Que el soldado José Bueno, (C. 1911, D. M. 15, M. 781.812), de la Escuela de Caballería, (Exp. B. N.° 10.648-932, D. G. P.), (B. N.° 758|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del mismo Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Pedro Tenor, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Al soldado Silvano Villarreal, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Sojit, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan Pedro Arce, 10 días de calabozo y cinco meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Antonio Negro, Rafael Cóppola, Reynaldo Ballesteros, Guillermo Cirilo Ceppi, y Ricardo Reyna, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en las Unidades e Institutos a que pertenecen.

Al soldado José Bueno, diez días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Silvano Villarreal y Antonio Negro, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento para las Tropas de Telegrafistas de Campaña, (R. R. M. 20). — Se deroga.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06709. — 3047. — Visto el presente expediente letra I. N.° 928, de la Inspección General del Ejército, y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el R. R. M. 20 "Reglamento para las Tropas de Telegrafistas de Campaña", aprobado por S. D. de fecha 7 de Julio de 1908.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Trasladando el asiento del Comandante de Infantería de la D. 3

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

06708. — 3048. — Visto el presente expediente letra D. N.° 5101, (M. de G.), iniciado por el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládese el lugar de asiento del Comandante de Infantería de la 3.ª División de Ejército, de la Ciudad de Paraná a la de Santa Fe, (Cuartel del R. 12).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono la suma de pesos 67.675.46 moneda nacional, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de provisión de madera dura a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06459. — 1900. — Exp. 17285-F-924. — Visto este expediente relativo a la provisión de madera dura en vigas que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en distintas oportunidades ha realizado a la Dirección General de Navegación y Puertos, por los importes parciales de pesos 21.868.33, 10.744.70, 28.547.10 y 6.515.24, de acuerdo a las facturas adjuntas, con destino a las obras del Puerto de Barranqueras, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General citada, una vez entregada la madera de que se trata, de acuerdo a los informes suministrados por su dependencia, halló que el precio de adquisición de pesos 45.—, por tonelada, resultaba excesivo con respecto a la calidad de la misma y en esa inteligencia, solicitó de la Administración aludida una rebaja que estimaba debería serlo hasta pesos 35.—, por igual unidad;

Que esta última manifiesta que el precio facturado es el mismo que abonó al contratista que le proveyó a su vez a ella y que por tanto cualquier rebaja que otorgara sería en perjuicio, desde luego, de esa Administración,

CONSIDERANDO:

Que está demostrado, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cedió la madera dura de que se trata, al precio de costo que resultó para ella, circunstancia que excluye toda posibilidad de rebaja, so pena, como se afirma, al concederla, de verse perjudicada en sus intereses;

Que siendo así y dado que, la Repartición adquirente, aceptó en un principio ese material sin reclamo, cuando lo que hubiera procedido era su rechazo en el momento de su entrega, y que el mismo fué utilizado en la obra, resulta luego extemporáneo pretender "a posteriori" la rebaja de que se trata;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la imposibilidad, visto el tiempo transcurrido, de imputar el importe total de pesos 67.675.46 m|n., corresponde a fin de solucionar la situación originada, recabar del Honorable Congreso la habilitación de un crédito especial, para cubrir le erogación de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el pago a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de las facturas adjuntas, que en total importan la suma de (pesos 67.675.46 m|n.) sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, en concepto de suministro de madera dura a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de lo determinado, en el decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Estación González Chaves. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06689. — 1926. — Exp. 2465-F-1905. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Septiembre 24 de 1925, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Vda. de Juan Elcagaray, conectara y prolongara un desvío particular existente en la estación González Chaves, que fué originariamente construído para uso del señor Manuel S. Ballester, de acuerdo al permiso otorgado por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 6 de Abril de 1905;

Que por decreto de 20 de Enero del corriente año se permitió la transferencia de dicho desvío a favor de la S. A. Bunge y Born Ltda. así como también ya que la firma antes mencionada compartiera el uso del mismo;

Que al presente la Empresa de que se trata, solicita se autorice la transferencia del desvío a la S. A. "Sadel" Sociedad Argentina de Elevadores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a la S. A. "Sadel" Sociedad Argentina de Elevadores, el desvío de que se ha hecho referencia, con carácter precario y demás condiciones establecidas en el decreto de fecha 24 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Ramal de Tandil a las canteras Aguirre, Estación Km. 341. — Construcción rampa y plataforma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06690. — 1927. — Exp. 25505-F-1931. — Resultando:

Que por decreto de 9 de Noviembre de 1931, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción de una rampa para facilitar la carga de piedra en su estación de cargas en Km. 341|521, del ramal de Tandil a las canteras Aguirre, para el servicio exclusivo del señor Mitre Bilbao, propietario de la Cantera Bilbao;

Que, al presente, la citada Empresa presenta un nuevo plano número G. 4610|G., en sustitución del aprobado por el mencionado decreto y de acuerdo al cual ha ejecutado la construcción de dicha rampa, en el costado Oeste del desvío del galpón de cereales con una pla-

taforma de 3.30 m. por 3.15 m. y 2 m. de altura; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por el expresado decreto de 9 de Noviembre de 1931, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo a las obras de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — F. C. C. Norte Argentino. — Kms. 207 y 212. — Apertura de pasos a nivel.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06688. — 1928. — Exp. 15242-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano número 21615 y memoria descriptiva, correspondiente, relativos a la apertura de dos pasos a nivel públicos en los kilómetros 207/324 y 212/169 A., del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 5.776.54 m/n.) cinco mil setecientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Las Lomitas. — Instalación telefónica y campanilla de alarma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.

06687. — 1929. — Exp. 15248-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano número 33084 y memoria descriptiva correspondiente, referentes a la instalación de campanilla de alarma entre el tanque del servicio de agua de la estación Las Lomitas y la casa de bombas distante 3.500 metros, como asimismo de una línea telefónica entre la casa de bombas y la estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 2.058.73 m/n.) dos mil cincuenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente y tener en cuenta lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Marzo ppdo., que se refiere al monto del porcentaje de la partida destinada para "Imprevistos".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino del kilómetro 17 del de Tapia a Raco, a La Cañada, Sauce Yaco, La Mesada, Sauce Yaco Viejo y Los Planchones (Tucumán).

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06585. — 1930. — Expte. 9973-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino del kilómetro 17 del de Tapia a Raco, a La Cañada, Sauce Yaco, La Mesada, Sauce Yaco Viejo y Los Planchones (Tucumán), cuyo presupuesto importe de $ 20.060.— moneda nacional, se descompone en los siguientes parciales:

I. Obras a ejecutar, $ 11.894.65 moneda nacional.

II. Materiales y transportes, $ 4.730.20 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 o/o de I y II pesos 831.24 moneda nacional.

IV. Inspección, $ 1.949.18 moneda nacional.

V. Depreciación de equipo 5 o/o de I pesos 594.73, moneda nacional.

Visto asimismo que dicha Repartición manifiesta que para la ejecución de estos trabajos es necesario ocupar terrenos de propiedad particular, por lo que ha obtenido que la firma Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan, ceda a favor de la Nación la parte de terreno ocupada por el camino desde "La Cañada" a "Casas Viejas", adjuntándose a fojas 59 el acta respectiva; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Acéptase la donación de terreno que hace a favor de la Nación, la firma Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan, para ser utilizado en las obras del camino arriba mencionado y desígnase al Encargado de la 3.ª Sección de Puentes y Caminos (Tucumán), Ingeniero Amado N. Juárez, para que en representación del P. E., suscriba la correspondiente escritura pública.

Art. 3.° — El gasto de que se trata se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapalcofú en el camino de Saavedra a Las Canteras de Dufaur (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06522. — 1931. — Expte. 10645-P-930 — Vista la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 26.354.— moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapalcofú en el camino de Saavedra a Las Canteras de Dufaur, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que la inspección realizada por la referida repartición técnica, se ha comprobado la necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a veintiséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, (pesos 26.354.— m/n.) relativa a las obras de construcción del puente de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base al pliego de condiciones y especificaciones que también se aprueba, licite públicamente los trabajos respectivos ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — El mencionado gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Agrio y obras de reparo del camino de acceso a las minas de Huylon (Territorio del Neuquén).

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06521. — 1932. — Expte 4295-T-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos en atención al pedido formulado por los señores Francisco y Alfredo Tirasso, ha preparado los proyectos y presupuestos, importe estos últimos de $ 40.258.— moneda nacional, relativos a la construcción de un puente sobre el río Agrio y obras de reparo del camino de acceso a las minas de Huylon (Territorio del Neuquén); y

Teniendo en cuenta que la realización de las obras proyectadas reportarán beneficios públicos, dado que el pronto traslado del mineral que se extrae de las minas aludidas, permitirá una mayor explotación del mismo, aumentando considerablemente el empleo de obreros del lugar, que en la actualidad carecen de trabajo; y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos cuyos presupuestos ascienden a la suma total de cuarenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 40.258.— m/n.) moneda nacional, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Torres hacia San Antonio de Areco (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06467. — 1933. — Expte. 10821-S-1931 — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo del camino de Torres hacia San Antonio de Areco (Provincia de Buenos Aires), cuyo importe de ($ 14.364.— moneda nacional, se distribuye en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 9.448.50 moneda nacional.

II. Materiales y transporte, pesos 2.470.— moneda nacional.

III. Imprevistos, $ 595.93 moneda nacional.

IV. Inspección $ 1.376.59 moneda nacional.

V. Desgastes, $ 472.98 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de pesos (14.364.— m/n.) catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, relativos a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 3, ítem 1 del presupuesto de Trabajos Públicos para el corriente año y que se atiende con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo a fin de dejar en buena conservación del camión Ford que presta servicios en las obras de terraplenamiento del puente en construcción sobre el río Quilquihué.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06524. — 1934. — Expte. 29298-P-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que encontrándose en malas condiciones el camión "Ford" modelo "A" N.° 261728, que presta servicios en las obras a cargo de la 12.ª Sección de su dependencia, ha pedido precio para su arreglo a la "Agencia Ford" de Neuquén, a fin de ponerlo en buenas condiciones para ser utilizado en los trabajos de terraplenamiento del puente en construcción sobre el río Quilquihué;

Teniendo en cuenta las razones aducidas a fojas 1, por la repartición técnica con respecto a la conveniencia de que sea dicha agencia quien efectúe las referidas reparaciones, ya que se encuentra en la misma localidad y que los precios cotizados son equitativos; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, por intermedio de la 12.ª Sección (Neuquén) de su dependencia, encomiende a la "Agencia Ford" de esa localidad, el arreglo del camión de que se trata mediante el precio de setecientos diez y siete pesos con cuarenta centavos ($ 717.40 m/n.) moneda nacional, que ha cotizado.

Art. 2.° — El importe del gasto mencionado se imputará al ítem 4, partida 16, Planilla 1 del presupuesto vigente que de acuerdo con el decreto de 15 de Febrero último debe atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y previo conocimiento de la Dir. Gral. de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos la que queda facultada para que por intermedio de la Sección respectiva abone en oportunidad la cuenta correspondiente con fondos que obran en su poder.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación de los puentes sobre el río Chico en el camino de Río Gallegos hacia Punta Arenas y sobre el río Chalia en el camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06515. — 1935. — Expte. 140-S-932. — Vistos los adjuntos proyectos y presupuestos que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado relativos a la terminación de los puentes sobre el Río Chico en el camino de Río Gallegos hacia Punta Arenas y sobre el Río Chalia en el camino de Santa Cruz a los Lagos Viedma y San Martín (Territorio de Santa Cruz) y cuyos importes que ascienden a $ 27.000.— m|n., y pesos 16.400.— moneda nacional, respectivamente, se descomponen en la siguiente forma:

Puente sobre el Río Chico:

I. Obras a ejecutar, $ 21.959.60 moneda nacional.

II Imprevistos 5 o|o de I, pesos 1.097.98 moneda nacional.

III. Depreciación equipo 5 o|o de I, $ 1.977.98 moneda nacional.

IV. Gastos de inspección, $ 2.844.44 moneda nacional.

Puente sobre el Río Chalia:

I. Obras a ejecutar, $ 12.875.30 moneda nacional.

II. Imprevistos 5 o|o de I, $ 643.76 moneda nacional.

III. Depreciación equipo 5 o|o de I $ 643.76 moneda nacional.

IV. Gastos de inspección, $ 2.237.18 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos importes de veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000.— m|n.) y diez y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 16.400.— m|n.) relativos a la terminación de los puentes sobre el Río Chico y sobre el Río Chalia, respectivamente, de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo las obras debiendo rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosele, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — El gasto total de $ 43.400.— moneda nacional, se imputará al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación de las obras del puente sobre el río Chubut, en Trelew (Gobernación del Chubut).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06164. — 1926. — Expte. 3452-C-932. — Visto el proyecto y presupuesto, importe de $ 4.000.— m|n., que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la terminación de las obras del puente sobre el río Chubut, en Trelew (Gobernación del Chubut);

Visto, asimismo, el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la mencionada Dirección para la provisión de 456 metros de caños de hierro galvanizado, destinados a las obras de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la terminación de las obras de que se trata, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo administrativamente, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, la licitación privada aludida y adjudícase la provisión de los caños de hierro de que se trata, a la firma Boker y Cía., por la suma total de ochocientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 889.20 m|n.), cuyo importe se cargará al presupuesto de las obras aprobadas precedentemente.

Art. 3.° — El gasto total de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000.— m|n.), se imputará al ítem 2, partida 42 del Presupuesto de Trabajos Públicos aprobado para el año 1932, que, de acuerdo al decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., se atenderá con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Enajenación diversos animales al servicio de la 4ta. Sección (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06578. — 1937. — Expte. 6133-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de enajenar diversos animales al servicio de la 4ta. Sección (Mendoza); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor:

De acuerdo con lo informado por la Dirección Gencarl de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la venta de los animales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

1er. lote al señor Ignacio Rodríguez, por $ 100.— moneda nacional.

2do. lote a los señores Picallo Hnos., por $ 100.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional, deberá ser ingresado en la Tesorería General de la Nación, a la cuenta "Rentas Generales - Entradas Varias".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Demora en la terminación del puente sobre el río Segundo, en el Camino de Córdoba a San Francisco.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06584. — 1938. — Expte. 11.770-P 1932. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de Mayo 6 ppdo., se justificó a la firma Liebeschütz y Schoenfelt, constructora del puente sobre el río Segundo en el camino de Córdoba a San Francisco, la demora de 136 días de los 161 en que habían incurrido para la terminación de esos trabajos:

Que los contratistas mencionados, por las presentes actuaciones, solicitan la justificación de los 25 días restantes que importan la suma de $ 1.202.38 moneda nacional, en concepto de multa aduciendo que la mora obedece a factores ajenos por completo a su voluntad y en cada caso imprevisibles;

CONSIDERANDO:

Que la dirección técnica ha comprobado la exactitud de las causales invocadas por la firma de que se trata, manifestando, además, que la misma ha cumplido en todo momento con las especificaciones y pliego de condiciones de la obra y poniendo de manifiesto su correcta actuación durante la realización de los trabajos, por cuyos motivos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 775, corresponde eximírseles del pago de la multa aplicada;

De conformidad con las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase, sin cargo, los 25 días de mora en que han incurrido los contratistas, señores Liebeschütz y Schoenfelt, en la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras varias en los caminos interiores de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06466. — 1939. — Expte. 14.872-G-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que los caminos interiores de Campo de Mayo se hallan en condiciones deficientes de vialidad, siendo necesaria la reconstrucción del macadam existente en un tramo de 600 metros, y estima conveniente se reemplace el empetrolado por un riego superficial con emulsión bituminosa, para lo cual ha preparado el adjunto proyecto y presupuesto en el que prevé la remoción de parte del macadam y su reconstrucción con piedra nueva y el riego de 3.600 metros de camino con emulsión bituminosa y cuyo importe, que asciende a la suma de $ 43.620.— m|n., se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I — Obras a ejecutar ...	17.001.—
II — Materiales y transportes	19.870.—
III — Imprevistos 5 o|o de I y II	1.843.55
IV — Inspección	4.055.40
V — Depreciación de equipo 5 o|o de I	850.05

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondo de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cuarenta y tres mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 43.620.— m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto, siempre que no importen un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de ripios y botes de madera con destino a las obras del camino de El Carmen a Estaciones Pampa Blanca y Los Lapachos, y conservación de balsas oficiales.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06461. — 1940. — Exptes. 14.981 y 14.982-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir ripio y botes de madera con destino a las obras del camino de El Carmen a Estaciones Pampa Blanca y Los Lapachos y a la conservación de balsas oficiales, respectivamente; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase los ripios y botes de la referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 14.981-P-932. — Camino de El Carmen a Estaciones Pampa Blanca y Los Lapachos. — Provisión 1.500 m3. de ripio, a la firma César Fascio, por .... $ 1.995.— m|n.

Expediente 14.982-P-932. — Conservación balsas oficiales. — Provisión 4 botes de madera de pino tea, de 4 m. de largo por 1 m. de ancho y 0,50 m. de puntal, a la firma Luis Venturini, por .... $ 480.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.475.— m|n.) dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, la que por intermedio de sus Seccionales 6.ª y 12.ª, procederá a abonar las respectivas facturas una vez efectuadas las compras de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 1.400 toneladas de piedra granítica con destino a las obras del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Monte a General Paz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06448. — 1941. — Expte. 14.983-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 1.400 toneladas de piedra granítica con destino a las obras del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Monte a General Paz, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la propuesta formulada por el señor Ignacio Laza, resulta conveniente por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de 1.400 toneladas de piedra granítica, al señor Ignacio Laza, por la suma de ($ 4.115.— m|n.) cuatro mil ciento quince pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que por intermedio de su 1ra. Sección "B", procederá a abonar la respectiva factura, una vez recibido el material de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

6463. — 1942. — Expte. 15.018-C-1932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de reparo en el camino de Enrique Carbó hacia Gualeguaychú, zona del Ferrocarril de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre, cuyo importe de $ 42.742.— m|n., se distribuye en la siguiente forma:

	$ m|n.
I — Obras a ejecutar ...	34.542.66
II — Materiales y transportes	4.225.—
III — Imprevistos 5 o|o de I y II	1.938.38
IV — Inspección 5 o|o ...	2.035.96

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42.742.— m|nal.), que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de los trabajos de referencia, y autorízase a la misma para que los licite públicamente, en base al pliego de condiciones y especificaciones adjunto, que también se aprueba.

Art. 2.° — El importe mencionado se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06465. — 1943. — Expte. 15.019-C-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, a la vez que somete para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos, valor éstos, de $ 38.399.— m|n. y $ 4.424.— m|n., respectivamente, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Almada hacia Concepción del Uruguay y a Parera, zona de los FF. CC. de Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre, solicita se le faculte para licitar públicamente los trabajos;

Teniendo en cuenta que la realización de los trabajos proyectados se estima necesaria a fin de que los referidos caminos puedan servir eficientemente al tráfico de la importante zona que atraviesan; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyos presupuestos ascienden a treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos ($ 38.399.— m|n.). y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($ 4.424.— m|n.) moneda nacional, relativa a las obras de reparo en los caminos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, en base al pliego de condiciones y especificaciones, que también se aprueba, licite públicamente los trabajos ad - referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — El importe total de dichos presupuestos que asciende a pesos 42.823.— m|n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponda.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06523. — 1944. — Expte. 15.118 —P— 1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad, de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 15.118-P-1932. — Camino de Jujuy a Zapla. — Prov. 2.000 m3. de ripio de 0,05 de diámetro con 80 o|o de ripio y 20 o|o de arena, al señor Manuel Molina, por $ 1.980,00 m|n.

Expediente 15.119-P-1932. — Camino de Jujuy a Zapla. — Prov. 1.000 m3. de ripio, ala firma Belermino Liendro, por $ 1.290,00 m|n.

Expediente 15.121-P-1932. — Reconstrucción del puente sobre el río Gastona. — Prov: acero dulce laminado a la Cía. Thyssen-Lametal, por $ 3.775,00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 7.045,00 m|n.) siete mil cuarenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará a los fondos del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que, por intermedio de sus Seccionales 3.ª y 6.ª procederá a abonar las respectivas facturas una vez efectuadas las compras de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo y para el Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

06520. — 1995. — Expte. 15120-P-932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo y para el Stock Mínimo de la Ley 5315, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 15.120-P-1932. — Dirección General de Puentes y Caminos — Stock Mínimo de la Ley 5315. — Provisión hierro redondo y laminado, adjudicada en la siguiente forma:

Cía. Thyssen-Lametal, Item 1, por pesos 3.354,00 m|n.

Descours y Cabaud, Item 2, por pesos 566,40 m|n.

Expediente 15.122-P-1932. — Camino de acceso a Sáa Pereyra desde Mariano Saavedra. — Provisión 2.308,41 kgs. de material metálico, a la firma Cattáneo y Cía., por $ 550,00 m|n.

no de Jesús María a Ascochinga a Sin-
Expediente 15.123-P-1932. — Camisacate y hacia Candelaria. — Provisión 32.000 ladrillos, a la firma Eugenio Mizzan, por $ 480,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 4.950,40 m|n.), se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, debiendo ambas Reparticiones en cada caso, abonar las respectivas facturas, una vez recibidos los materiales y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de San Antonio de Areco (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06582. — 1997. — Expte. 10153-M-921. — Vista la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 123.574,24 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de San Antonio de Areco (Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que por no existir crédito en la Ley de Presupuesto vigente para atender las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 123.574,24 m|n.) ciento veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación pertinente a los fines establecidos en la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en varios edificios fiscales

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06452. — 1948. — Expte 15918-C-921 y agregados. — De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, en las obras de reparación, modificación y otros trabajos en los edificios fiscales que a continuación se detallan y en los que se han invertido las siguientes sumas:

Trabajos	Cantidad autorizada $ m|n.	Mayor gasto $ m|n.	Menor gasto $ m|n.
Expediente 15.918-C-921. — Colonia de Menores de Marcos Paz (Bs. Aires). — Sobreelevación tanque y arreglo de bombas	15.614.77		6.590.53
Expediente 18.927-C-922. — Correos y Telégrafos en las Baterías (P. Militar). — Reparos generales, pintura, blanqueo, desagües, etc.	14.119.08	1.418.08	
Expediente 5.481-O-1924. — Observatorio Astronómico de Córdoba. — Pabellón para empleados y ampliaciones.	7.944.67		402.97
Expediente 6.056-A-1925. — Barracas Sanitarias de Perico y La Quiaca (Jujuy). — Instalación de pararrayos ..	1.584,—		444.51
Expediente 14.357-C-1925. — Palacio del Congreso. — "Imprenta" impulsión y extracción de aire	9.369.28		330.92
Expediente 15.462-E-1927. — Escuela Normal Mixta de Maestros de Goya (Corrientes). — Construcción veredas al frente	8.634.03		794.43
Expediente 19.263-M-1927. — Museo Nacional de Historia Natural. — Construcción tinglado	6.907.67		538.79
Expediente 4.202-E-1920. — Colonia de Menores de Marcos Paz (Bs. Aires). — Reconstrucción Escuela Primaria.	49.261.74		12.905.33
Expediente 24.152-P-1926. — Palacio de Justicia, Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil. — Provisión toldos y reparaciones muebles	2.999.70		1.560.79
Expediente 25.614-M-1927. — Museo Nacional de Historia Natural. — Cerco de madera y vidrios	2.424.63		347.55
Expediente 2.528-E-1928. — Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Decoración Salón de Actos	11.182.60		431.64
Expediente 3.338-C-1915. — Colegio Nacional de Rosario (Santa Fe). — Obras Sanitarias de ampliación en el edificio	1.953.05		413.63
Expediente 1.906-L-1928. — Lazareto Cuarentenario Dique N.° 1. Pabellón caninos, depósito y colectora externa.	140.684.50		25.731.21

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales mencionadas, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

06462. — 1996. — Expte. 1029-J-932. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de 11 de abril de 1929, se aprobó el proyecto y presupuesto, este último de $ 850.816.76 m|n., para la construcción del edificio destinado a Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires);

Que en presencia de la necesidad de iniciar esas obras se autorizó, por el mismo decreto, a la Dirección General de Arquitectura para que ejecutara la primera sección constructiva habilitable del mencionado edificio, dentro del presupuesto parcial de $ 299.781,64 m|n., con cargo a los créditos disponibles en esa fecha ($ 299.800,00 m|n.);

Que la repartición técnica en virtud de la autorización antes citada, inició y prosiguió los trabajos hasta la concurrencia de $ 307.888,94 m|n., habiéndose producido, en consecuencia, una mayor inversión de $ 8.107,30 m|n., con respecto a la suma autorizada; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones de orden técnico y administrativo que aconsejan la prosecución metódica de los trabajos, evitando paralizaciones que traen graves perjuicios, procede autorizar la inversión del crédito de pesos 90.000,00 m|n., asignado en el presupuesto vigente, con tal fin, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la mayor inversión de ocho mil ciento siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 8.107,30 m|n.), producida con relación a la suma autorizada a invertir por decreto de 11 de abril de 1929 y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en la forma establecida en el decreto citado, prosiga la ejecución de las obras de que se trata, utilizando el crédito de noventa mil pesos ($ 90.000,00 m|n.) moneda nacional, asignado a tal efecto, en el Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 45 del Presupuesto para el año en curso.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras varias terminales en el Lazareto Cuarentenario de Animales en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06570. — 1949. — Expte. 338 —A— 1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura ha pedido del Ministerio de Agricultura y en atención a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de Febrero de 1929, ha preparado la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 462.007,02 moneda nacional, relativo a las obras terminales del Lazareto Cuarentenario de animales en el Puerto de la Capital, consistentes en: Construcción del pabellón de administración, playa cubierta para baño de bovinos y ampliación de la casilla de madera; y

Teniendo en cuenta que al presente no existe crédito con que atender el gasto de que se trata, y que por otra parte, en virtud de los dispuesto en la Ley 10.285, es indispensable denunciar la máxima de obras ($ 2.037.761,69 m|n.) y aprobar la presente documentación a objeto de solicitar los recursoso necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 462.007,02 m|n.) cuatrocientos sesenta y dos mil siete pesos con doce centavos moneda nacional, relativos a la ejecución de las obras de la referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación pertinente a fin de denunciar al H. Congreso la máxima de obra y solicitar la sanción del crédito de $ 522.761,69 moneda nacional, para atender la totalidad de las obras.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una playa cubierta para baños de bovinos en el Lazareto Cuarentenario de animales de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06581. — 1950. — Expte. 20.560 —L— 1929. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 25.532,44 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de una playa cubierta para baños de bovino en el Lazareto Cuarentenario de Animales de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que por no existir crédito en la Ley de Presupuesto vigente para atender las obras de que se trata, procede aprobar la documentación adjunta a los efectos determinados en el artículo 1.º inciso a) de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 25.532,44 m|n.) veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar la documentación pertinente a los fines establecidos en la Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la usina de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

6449. — 1951. — Expte. 1331 —G— 1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por decreto de 8 de Julio de 1931, procedió a licitar públicamente la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la usina de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires); y

Resultando:

Que del estudio de las propuestas presentadas en dicho acto se desprende que la más conveniente, por razones de orden técnico, es la de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legitimo S. A., por la suma de $ 35.190.00 moneda nacional;

Que la cotización efectuada es superior al cálculo efectuado por la repartición técnica, razón por la cual preparó un nuevo presupuesto que asciende a la suma de $ 41.569,20 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en sustitución del que lo fué por decreto de 8 de Julio del año próximo pasado, el adjunto presupuesto de ($ 41.569,20 m|n.) cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, como también la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A., la que se compromete a proveer e instalar el grupo motogenerador referido, mediante el importe de ($ 35.190 m|n.) treinta y cinco mil ciento noventa pesos moneda nacional. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, con la mencionada Compañía, el que deberá ser protocolizado conforme lo determina la ley.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 31, del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de vereda sobre la Avenida Centenario, frente al edificio fiscal del Cuartel de la Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06571. — 1952. — Expte. 3.386 —M— 1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto relativo a la construcción de vereda sobre la Avenida Centenario, frente al edificio fiscal del Cuartel de la Guardia de Seguridad;

Teniendo en cuenta que por encontrarse agotados los fondos de la partida que el presupuesto del corriente año asigna para "Cercos y veredas frente al edificios fiscales", nada obsta para acordar la aprobación pedida, pero solamente a los efectos de lo determinado en el artículo 1.º, inciso a), de la Ley 10.285, sobre pedido de fondos al H. Congreso; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 9.466.34 m|n.) nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, relativo a la construcción de la vereda de que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a fin de que prepare la documentación que con el respectivo mensaje será enviado al H. Congreso, recabando la expresada cantidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución obras de modificación en el patio central del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata, a fin de transformarlo en "hall".

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06572. — 1953. — Expte. 21780 —F— 1930. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de modificación en el patio central del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de La Plata, a fin de transformarlo en "hall";

Teniendo en cuenta que por no disponerse de recursos aplicables a tal objeto, nada obsta para conceder la aprobación solicitada, pero sólo a los fines de recabar del H. Congreso los fondos necesarios, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de ($ 17.153.63 m|n.) diez y siete mil ciento cincuenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, a los trabajos referidos.

Art. 2.º — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a fin de que prepare la documentación que con el respectivo mensaje será enviado al H. Congreso, recabando los fondos necesarios para la financiación de los trabajos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto decreto de fecha 11 de diciembre ppdo., para la provisión de uniformes destinados al personal de servicio dependiente de la misma.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06603. — 1954. — Expte. 27930-A-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, por las razones que expone precedentemente, solicita se deje sin efecto la licitación privada N.º 21.537, que ha realizado, aprobada por decreto de fecha 11 de diciembre de 1931, para la provisión de uniformes destinados al personal de servicio dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 de diciembre último, en la parte que se refiere a la provisión de uniformes de verano con destino al personal de servicio de la Dirección General de Arquitectura, mediante licitación privada N.º 21.537, adjudicada a la firma Juan Federico Roveda, mediante el precio total de tres mil doscientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 3.236,40 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.

06579. — 1955. — Expte. 7664-C-932. — Visto este expediente en el que, de acuerdo con lo dispuesto en la providencia que corre agregada a fojas 12, la Dirección General de Contabilidad ha practicado la liquidación de intereses a favor de la firma Benito Mamberto, por mora en el pago de los certificados que en la adjunta planilla se determinan, correspondientes a las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires, resultando un crédito de $ 2.131,81 m|n., a favor del nombrado contratista;

Teniendo en cuenta:

Que para la liquidación se ha tomado como base el interés de 4 1|2 o|o anual tasa Letras de Tesorería, excluyéndose los certificados números 36, 37, 44 y 45, con respecto a los cuales el interesado no hizo en su oportunidad las reservas necesarias;

Que no existiendo al presente fondos con los que pudiera atenderse el gasto de que se trata, corresponde imprimir a estos actuados el trámite establecido por el decreto de junio 10 de 1908, sobre pedidos de créditos suplementarios al H. Congreso;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 2.131,81 m|n.) dos mil ciento treinta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, a favor de don Benito Mamberto, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación, para que efectúe la liquidación correspondiente. Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda a fin de que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios.

Art. 2.º — Con antelación a lo precedentemente ordenado, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

2030—PLANILLA N.° 175—DESDE EL 1.° AL 31 DE AGOSTO DE 1932 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION, LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s.	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor	Derecho a cobrar $ o/s.
Bovino	uno	45,99	26.78	—	—	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	19.66	—	—	—
Avena	” ”	29,32	23.73	—	—	—
Bovinos congelados y enfriados	” ”	223,30	143.31	—	—	—
Carneros congelados	” ”	185,90	145.28	—	—	—
Tasajo	un ”	0,2555	0.1025	—	—	—
Cueros vacunos secos	1000 ”	657,37	212.27	—	—	—
Equino	uno	58.25	51.04	—	—	—
Rollizos de quebracho	1000 ”	15,51	19.39	3.88	12 %	0.47
Manteca de vaca	un ”	0,712	0.484	—	—	—
Cueros vacunos salados	1000 ”	382,79	154.89	—	—	—
Carne conservada	” ”	314,60	106.56	—	—	—
Maíz	” ”	27,63	26.57	—	—	—
Lino	” ”	62,71	33.00		—	
Cueros de cabra (1)	un ”	0,600	0.225	—	—	—
Cebada	1000 ”	28,68	28.62	—	—	—
Trigo	” ”	45,08	28.02	—	—	—
Menudencias de carnes congeladas	” ”	132,—	130.69	—	—	—
Harina de trigo	” ”	76,69	44.48	—	—	—
Margarina y palmitina	un ”	0,180	0.124	—	—	—
Sebo y grasa derretida	1000 ”	166.98	98.58	—	—	—
Extracto de quebracho	” ”	75,—	55.00	—	—	—
Cueros lanares sucios	” ”	336,—	129.14	—	—	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	” ”	600,60	249.26	—	—	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	” ”	462.—	221.21	—	—	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	” ”	369,60	205.76	—	—	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	” ”	277,20	202.88	—	—	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 o|o de acuerdo con el Art. 4.° de la Ley 11.274.

Fdo.: Hueyo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los Asegurados de "British Traders' Insurance C.° Ltd.":

El representante de esta Sociedad en la República Argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 44, en esta ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendios a la sociedad "La República", Compañía Argentina de Seguros Generales, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Julio 21 de 1932. — Eduardo Guerrico, Inspector General.

e-25 julio v-4 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Resolución N.° 44

Expte. 77451|931. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Ltda., inscripta como importadora bajo el número 24; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y eMdidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de mostrador, semiautomática, presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática, marca: "AVERY", modelo A. 609, C. B., de quince kilogramos de capacidad; automática computadora a péndulo simple hasta 5 kgs. sobre carta graduada modelo abanico frontal y con taras-cursores laterales, de 5 kgs. cada una; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 4028.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e-30 julio N.° 17.554 v-2 agosto

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

Resolución N.° 45

Expte. 60151|932. — Vista la presentación de la firma Franklin & Herrera Ltda., inscripta como importadora bajo el número 24; atento lo informado por a Oficina Nacional de Pesas y eMdidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de mostrador, automática, presentada para su aprobación cumple con todas las estipulaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador automática, marca: "AVERY", modelo A. 609, de diez kilogramos de capacidad; a péndulo simple, con carta graduada modelo abanico frontal; autorizándo su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3014.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e-30 julio N.° 17.555 v-2 agosto

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Resolución N.° 47

Expte. 77762|931. — Vista la presentación de la firma: Emilio Beckmann, inscripta como importadora bajo el número 187; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

Considerando:

Que la balanza de mostrador semiautomática, presentada para su aprobación, cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

Que la observación relativa a las leyendas en idioma extranjero quedarán subsanadas presentándolas a la verificación primitiva en idioma castellano;

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, marca: "JUSTITIA", de diez kilogramos de capacidad; automática hasta 1 kg., a péndulo simple sobre carta graduada modelo abanico lateral, y a brazos iguales, sistema "Beranger" y pesas sueltas hasta 10 kgs.; autorizándo su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 4029.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición del sellado.

Andrés Máspero Castro

e-2 agosto N.° 17.465 v-4 agosto

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Resolución N.° 48

Expte. 77763|931. — Vista la presentación de la firma: Emilio Beckmann, inscripta como importadora bajo el número 187; atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que la balanza de mostrador semiautomática, presentada para su aprobación, cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

Que la observación relativa a las leyendas en idioma extranjero quedarán subsanadas presentándolas a la verificación primitiva en idioma castellano;

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semiautomática, marca: "JUSTITIA", de dos kilogramos de capacidad automática hasta 1 kg. a péndulo simple y contrapeso a comando hasta 2 kgs., con carta graduada modelo abanico frontal; autorizándo su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 4030.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición del sellado.

Andrés Máspero Castro

e-2 agosto N.° 17.564 v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concediendo una servidumbre minera a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, S. A., en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente 124.449 — C — 1931

Buenos Aires, Julio 21 de 1932.

Vistas las presentes actuaciones, en las que la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, S. A., solicita en este expediente permiso para construir una servidumbre sobre terreno fiscal, para conducción y uso de las aguas del mar, necesarias para explotación de sus minas, y considerando: ....

Se dispone:

1°. — Conceder a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, S. A., la servidumbre en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III, del Código de Minería, y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico, fojas 33, e informes de la Inspección Minera, fojas 34, y Servicio Minero, fojas 34 vuelta, ubicada en la Restinga Alí, Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Dicha servidumbre consiste en la instalación de un acueducto de veinte pulgadas de diámetro que partiendo desde la playa, corre dentro de un túnel de 1,80 por 1,00 metros, en una longitud de unos 280 metros, siguiendo sobre una zanja hasta alcanzar una longitud de unos 500 metros y está unida a un pozo.

2°. — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos.

T. M. Ezcurra, Director General

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto próximo, a las 16,30 horas, a verificarse en el Salón de Actos Públicos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio último.

2.° — Consideración del proyecto de implantación de la Cuota Tributaria Mínima.

3.° — Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento Interno.

4.° — Elección de nueve Directores titulares y cinco suplentes, síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes y renunciantes.

5.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo determina el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1932. Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e2 agosto N.° 17.567 v-17 agosto.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555. — Buenos Aires.

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de Julio de 1932.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano señor Miguel de Castro, con asistencia del presidente señor Federico G. Leloir y del vicepresidente 2.° señor José Firpo, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el décimo-segundo sorteo de amortización de títulos, correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las ruedas, se obtuvieron las combinaciones de letras siguientes: EOU - XVO - ULU - QES - IEU - ISU. Con lo que termina el acto, firmando: Miguel de Castro, escribano, Federico G. Leloir y José Firpo".

Los títulos amortizados son los siguientes: Emisión 1.° de Junio 1932, $ 2.500.— moneda legal, señorita María Luis Laterrade, Varela 36, Capital Federal; emisión 1.° de Agosto 1931, 2.500.— moneda legal, señor Horacio E. Busseti, Miró 456, Capital Federal; emisión 1.° de Febrero 1932, pesos 2.500.— moneda nlegal, señor Horacio E. Bidegain, of. 218 del F. C. S. (Plaza Constitución) : emisión 1.° de Enero 1932, $ 2.500.— moneda legal, señor José M. Manzanelli, Sgo. del Estero 351, Capital Federal; emisión 1.° de Noviembre 1931, $ 2.500.— moneda legal, señor Albino Grego Gómez, Coronel Dorrego, F. C. S.; emisión 1.° de Septiembre 1931, $ 2.500.— moneda legal, señor Pedro V. Carrasco, Uruguay 160, Tucumán; emisión 1.° de Septiembre 1931, $ 2.500.— moneda legal, señora Lucía E. de Germain, Chile 1337, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

e-2 agosto N.° 17.568 v-2 agosto.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida, 229, escritorio número 206, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor Juan Carlos Naón, doctor Horacio Beccár Varela y doctor Luis de Corral, por tres años cada uno, y del doctor Rómulo S. Naón, por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente.

e-2 agosto N.° 17.562 v-19 agosto

SENDRA Y MONTAGUT, S. A. JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente el primero ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y don Roque Pérez, por haber terminado su mandato.

e2 agosto N.° 17.569 v19 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria, 20 de Agosto de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Julián Goitía y Alberto J. Serantes, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

Artículo 36 de los estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco y que a juicio de éste le merezca fe.

e2 agosto N.° 17.565 v16 agosto.

e17 agosto N.° 17.570 v19 agosto.

ESCUELAS PROFESIONALES ARGENTINAS

Unica citación

Señor Consocio:

Se convoca a los socios de las Escuelas Profesionales Argentinas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 del corriente a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1435;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de la C. D. íntegramente y por un período completo.

Nota: No habiendo quórum, la Asamblea se realizará a las 16 del mismo día con cualquier número.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932.

La Comisión Directiva

e2 agosto N.° 17.469 v4 agosto.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

PRIMERA CONVOCATORIA

La Federación Argentina de Esgrima, se reúne el día Martes diez y seis (16) de Agosto a las diez y ocho (18) horas, en la Secretaría Galería Güemes número 361, tercer piso, en Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1931 - 1932.

2°. — Elección íntegra de la Comisión Directiva y elección de Vocales titulares y suplentes, de acuerdo al nuevo Estatuto.

Domingo G. Piñero, Vicepresidente. — Rafael Adolfo Lambertini, secretario.

e2 agosto N.° 17.462 v6 agosto

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña, 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Miguel Satragno y Juan Caubet, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a las Asambleas es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de Plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Ricardo F. Bosch, presidente. — Pedro C. Cichero, secretario.

e2 agosto N.° 17.466 v19 agosto

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 18-L-1932

Estando autorizado por S. D. número 05307, de fecha 30 de junio último, llámase a licitación privada hasta el 10 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma durante el mes de agosto del año en curso:

Artículos generales de almacén—
900 kgs. arroz glacé.
1.800 kgs. azúcar Tucumana, molida, seca.
450 kgs. arvejas enteras.
300 kgs. arvejas partidas.
400 kgs. aceite de Oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto.
200 cápsulas azafrán.
100 kgs. bacalao sin espinas.
150 kgs. café en grano, tostado.
80 kgs. cascarilla de cacao.
150 kgs. conserva de tomate en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
3 kgs. canela en rama.
3 kgs. canela molida.
100 kgs. ciruelas secas.
150 kgs. dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
250 kgs. garbanzos del país.
350 kgs. harina de maíz.
10 kgs. hongos secos.
200 kgs. lentejas.
300 kgs. maíz pisado.
100 kgs. orejones de durazno.
600 kgs. porotos Manteca.
50 cajas mondadientes.
150 kgs. queso de rallar.
36 tarros levadura Royal, de 1|4 kg. aprox.
200 kgs. sémola.
100 kgs. sal fina.
2.000 kgs. sal gruesa.
200 litros vinagre vino.
200 tubos vainilla.
180 kgs. yerba Argentina para mate cocido.

Harina de trigo—
15.050 kgs. harina de trigo "00".

Forrajes—
5.000 kgs. afrechillo de trigo.
250 kgs. avena arrollada.
2.000 kgs. semitín o similar.
500 kgs. triguillo.
500 kgs. conchilla para aves.
150 kgs. grit para pollitos.

Papas para consumo—
12.000 kgs. papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, de buen tamaño y calidad.

Combustibles—
50.000 kgs. leña de quebracho colorado en tortas de hasta 030 mts. de alto.
100 kgs. carbón de leña fuerte.
2.000 kgs. carbón de fragua.

Lubrificantes—
3 cajones aceite buena calidad, tipo invierno, apropiado para automóviles y camiones.
4 cajones aceite buena calidad, tipo invierno, apropiado para tractores Deering.
500 cajones aceite de buena calidad, apropiado para motores Diesel.
50 cajones grasa consistente de buena calidad, para automóviles, camiones y motores a explosión.

Semillas—
100 kgs. kafir blanco (sorgho).
1.000 kgs. maíz cuarentón.
15.000 kgs. papas del país, descendientes de Early Rose.
1 kg. porotos enanos, sin pergamino "a la crema".
50 kgs. porotos enanos Manteca.
100 kgs. porotos Cow Pea.

Artículos de limpieza—
100 litros acaroína en latas de 10 litros c|u.
500 litros flúido desinfectante de 10 litros c|u.
12 tarros Brasso N.° 6.
600 kgs. jabón amarillo estacionado.
24 esponjas acero para limpiar cacerolas.
60 repasadores de lienzo.
800 kgs. soda cristal.
300 trapos de piso de mts. 0.65x0.65.

Materiales para zapatería—
144 agujas "Singer" 18 K 2 N.° 14.
20 mts.² badana de primera calidad, color beige.
50 mts.² box-calf negro de primera calidad.
400 kgs. descarne de 1.ª calidad, cueros de 7 kgs. c|u.
6 escofinas de 203 mm. de largo, para zapateros.
150 hojas papel lija N.° 1, para máquina.
6 pinzas para armar, de zapatero.
1 barril tinta negra con cera, para plantas.
24 triángulos de 178 mm. de largo.
1 rollo vira para semillado y punteado.

Artículos para sastrería—
10 paquetes agujas para sastre, ojo dorado, Nos. 4 y 5.
200 paquetes agujas para costureras.
1.440 botones para saco, color gris.
1.440 botones para cartera pantalón.
1.440 hebillas hierro para pantalón.
1 kg. parafina.

Materiales de construcción—
20 mts.3 arena oriental, mediana.
10 mts.3 arena oriental fina.
10 barricas cemento blanco "Admiración".
3 barricas cemento blanco Atlas.
750 kgs. polvo de mármol.

Maderas—
10 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 25,4 mm. espesor.
5 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 38,1 mm. espesor.
5 mts.² cedro Paraguayo en tablones de 50,8 mm. espesor.
5 mts.² algarrobo en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² lapacho en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² lapacho en tablones de 63,5 mm. espesor.
5 mts.² pino blanco N.° 5 en tablas de 12,7 mm. espesor.
15 mts.² pino tea en tablas de 25,4 x 305 mm.
200 mts. lin. pino tea en tirantes de 50,80 x 76.20 mm.
200 mts. lin. pino tea en tirantes de 76,20 x 76,20 mm.
100 mts. lin. pino tea en tirantes de 76,20 x 101,6 mm.
1.000 mts. lin. pino Sprus listones de 25,4 x 76.20 mm.
5 mts.² quebracho blanco en tablones de 76,2 mm. espesor.
5 mts.² quebracho blanco en tablones de 63,5 mm. espesor.
10 mts..² roble N. A. en tablones de 25,4 mm. espesor.
5 mts.² roble N. A. en tablones de 38,1 mm. espesor.
5 mts.² roble N. A. en tablones de 50,8 mm. espesor.
5 hojas terciado abedul de mts. 1,27 x 1,27 x 4 mm. con una cara buena.

Artículos rurales—
300 estacones de Curupay de 1.ª, reforzados.
100 medios postes reforzados de quebracho de mts. 2,20.
10 puertas hierro con tejido alambre, para gallineros, de mts. 1,80 alto por 1,00 de ancho, sin adorno..
100 torniquetes hierro, cajón N.° 3.
25 torniquetes hierro, dobles N.° 3.
100 torniquetes hierro, golondrina N.° 8.
500 varillas lapacho de 38,10 x 50,80 mm. agujereadas para 7 hilos, mts. 1,20 de altura.
20 rollos alambre liso galvanizado N.° 9 de 40 kgs.
20 rollos alambre púa galv. número 14 de 30 kgs.
3 rollos alambre negro para fardo, número 14 de 40 kgs.

Materiales para imprenta—
200 kilog. cartón paja N.° 25.
100 kilog. cartón gris N.° 40.
1 resma cartulina marfil blanca de 50 kgs.
1|2 resma cartulina opalina blanca, de 30 kgs.
1.000 memorandums de buena calidad.
50 kilog. papel manila de 120 gramos.
5 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95 kgs. 30.
5 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
2 resmas papel libertad o similar, de 72 x 92, kgs. 28.
6 resmas papel diario de 65 x 95, kgs. 17.
5 resmas papel diario de 74 x 110, kgs. 19.
3.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa.
1.000 sobres comerciales, azules, con fondo.
500 gramos anilina azul.
5 kilog. tinta negra ilustración.

Artículos de sport—
30 pelotas foot-ball, reglamentarias número 5.
30 cámaras repuesto para las mismas.
12 pelotas basket-ball, reglamentarias.
12 cámaras repuestos para las mismas.

Drogas y medicamentos, etc.—
5 litros ácido sulfúrico cristalino, libre de impurezas.
4 cajas Bruschetine polivalente.
10 termómetros Pillischer, clínicos.
5 kilog. sulfato de soda en polvo.
30 carreteles tira adhesiva color rosa, 5 cms. ancho.

Para uso veterinario—
325 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para cerdos.
650 dosis vacuna doble anticarbunclosa, para vacunos.
1 litro suero anticarbuncloso para cerdos, frascos 1|2 litro.
1 litro suero anticarbuncloso para vacunos, frascos 1|2 litro.

Ferretería, pinturería, bazar, menaje, etcétera—
100 arandelas glower, de 15.87 mm.
24 azadas para huerta de 1 1|2 kgs. aprox.
24 cabos para guadaña.
50 metros cadena "Patente", pulida número 4 x 6.
36 candados "Dam" o similar, H.° Gdo. amaestrados con llaves individuales y maestras, tamaño 65 mm. aprox.
1 cepillo para limpiar limas de dobles faz.
2 paquetes clavos de 25 mm.
3 paquetes clavos de 50 mm.
3 paquetes clavos de 76 mm.
2 cuchillas acero, dentadas, con dos manijas madera, para cortar pasto en parvas.
1 formón ref. para carpint. c|cabo de 20 mm.
12 guadañas de acero, especiales, de 50 ctms.
5 kilog. grapas aceradas para alambrado de 25 mm.
24 horquillas de 3 púas, cabo largo, buena clase.
3 llaves ajustables de una boca, fuertes, para tuercas hasta 40 milímetros.
1 juego llaves tubulares "Patente", fuertes, con llave trinquete, tubos exag. y cuadrados, para tuercas desde 11.91 hasta 29.37 mm., manija con crike.
3 martillos para remachar de 1|2 kgs.
2 martillos para picar guadañas.
15 metros manguera de goma colorada acanalada, 2 telas 19 mm. diámetro.
6 mechas para madera dura de 25.40 mm.
24 palas anchas de acero, con cabo, para palear.
24 piedras para afilar guadañas.
12 rastrillos de hierro, con cabo largo, 14 dientes, semicurvos, acerados.
18 serruchos acero, para podar, semicurvos, de 35 ctms.
1 taladro con crick de 35.56 ctms. para carpintero.
3 tenazas medio pulidas de 33 centímetros para carpintero.
12 tijeras para podar, marca Roncut o Vos-Pic, con una hoja cortadora y otra plana, de 203 milímetros.
12 tijeras para podar, de acero especial, de 23 centímetros, resorte a gusano.
1 tijera de acero, de 254 mm. para podar ramas a dos manos.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, 25.40 largo x 9.52 diám. mm.
50 tornillos de presión, cab. cónica, con tuerca, de 25.40 x 12.70 milímetros.
24 tarros veneno hormiguicida "Argentino".
60 arandelas glower de 4.76 mm.
60 arandelas glower de 6.35 mm.
60 arandelas glower de 7.94 mm.
60 arandelas glower de 9.52 mm.
60 arandelas glower de 12.7 mm.
48 arandelas glower de 15.87 mm.
48 arandelas glower de 19.05 mm.
48 arandelas lisas de 6.35 mm.
48 arandelas lisas de 7.94 mm.
548 arandelas lisas de 9.52 mm.
548 arandelas lisas de 12.7 mm.
48 arandelas lisas de 15.87 mm.
48 arandelas lisas de 19.05 mm.
500 arandelas lisas de 4.76 mm.
500 arandelas lisas de 3.17 mm.
1 aparato para rectificar piedras de esmeril, con seis juegos de ruletas.
2 latas alcohol de 97° para lustrar.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 alicates con punta redonda de 101,6 mm.
2 alicates con punta plana de 127 milímetros.
2 alicates cortante al frente, de 114,3 mm.
300 bulones de 80 x 8.
300 bulones de 90 x 9.
300 bulones de 100 x 10.
300 bulones de 120 x 11.
200 bulones de 130 x 11.
200 bulones de 140 x 12.
200 bulones de 150 x 12.
300 bulones de 50 x 7.
500 bulones de 60 x 7.
300 bulones de 65 x 7.
500 bulones de 70 x 7.
200 bulones de 75 x 7.
20 kilog. bronce trefilado de 50,8 milímetros.
10 kilog. bronce colorado fosforado 63,5 ext. x 38,1 int. mm.
5 kilog. bronce colorado fosforado 50,8 ext. x 25,4 int. mm.
5 kilog. bronce colorado de 38,1 milímetro.
24 Broches Jackson N.° 3 para correas.
12 pares bisagras de hierro c|perilla, de 66 x 20 mm.
25 mts. lin., caño H.° Gdo. de 25,4 mm.
25 mts. lin. caño H.° Gdo. de 19,05 mm.
20 mts. lin. caño H.° Gdo. de 31,75 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 101,6 mm.
6 cueros para pistones de cilindros de 72,6 mm.
2 cepillos de 200 x 60 x 65mm. hierro de 50 mm.
28 metros correa suela de 76,2 mm.
2 cuchillas p|cepilladora de 364 x 73 x 6 mm.
6 kgs. clavos sin cabeza de 25,4 mm
4 candados Yale, tamaño mediano.
5 kgs. cola Francesa.
5 kgs. cola Alemana.

2 escoplos de 8mm.
2 escoplos de 10 mm.
12 filtros de hojalata p|coladores de 30 ctms. diám.
25 grillas H.° Fdo. de 55 ctms. para cocina.
2 garlopines de 508 x 63,5 mm. hierro de 50 mm.
1 gubia para tallista de 8 mm.
1 gubia para tallista de 10 mm.
1 gubia para tallista de 12 mm.
1 gubia para tallista de 14 mm.
1 gubia para tallista de 15 mm.
10 chapas hojalata 5 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 4 cruces de mts. 1,00 x 0,80.
10 chapas hojalata 3 cruces de mts. 0,70 x 0,85.
432 hojas sierras Griffing de 305 mm. para metales.
3 hachitas mano.
1 juego limas para cerrajero.
4 limas redondas de 101,6 mm.
12 limas media caña de 101,6 mm.
12 limas corte medio de 305 mm.
4 limas media caña, corte medio de 305 mm.
6 limas redondas de 12,7 mm. diámetro.
24 limas corte grueso de 305 mm.
6 limas redondas de 4,76 mm. diámetro.
8 limas planas de 305 mm.
3 limas triángulo de 101,6 mm.
3 limas triángulo de 152 mm.
3 limas triángulo de 203 mm.
2 limas media caña, para madera.
1 lima plana, gruesa de 381 a 457 mm.
1 lima plana grano fino, de 330 a 381 mm.
2 limas redondas, grano fino de 254 a 305 mm.
2 limas redondas, grano fino, de 105 a 152 mm.
2 limas media caña, grano fino, de 152 a 203 mm.
4 paquetes lafitte de 10 placas para soldar hierro c|u.
12 llaves Yale para seis pistones.
12 mechas cilíndricas, de 1 mm.
12 mechas cilíndricas, de 1 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 2 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 mm.
12 mechas cilíndricas, de 3 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 mm.
12 mechas cilíndricas, de 4 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 mm.
12 mechas cilíndricas, de 5 1|2 mm.
12 mechas cilíndricas, de 6 mm.
4 mechas cilíndricas, de 10 mm.
4 mechas cilíndricas, de 11 mm.
4 mechas cilíndricas, de 12 mm.
4 mechas cilíndricas, de 13 mm.
4 mechas cilíndricas, de 14 mm.
4 mechas cilíndricas, de 15 mm.
4 mechas cilíndricas, de 16 mm.
4 mechas cilíndricas, de 17 mm.
4 mechas cilíndricas, de 18 mm.
4 mechas cilíndricas, de 19 mm.
4 mechas cilíndricas de 20 mm.
4 mechas cilíndricas de 21 mm.
4 mechas cilíndricas de 22 mm.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para usar en taladro.
120 kilog. minio en polvo, esp. para alfarería.
1 juego machos Wittwhort de 4,76 milímetros.
12 metros de acero, para medir, de 10 varillas.
2 piedra esmeril grano mediano de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril grano fino, de 200 x 30 x 15 mm.
1 piedra esmeril grano grueso, de 300 x 40 x 30 mm.
1 pie de coulise con vernier para medidas internas y externas, con lectura 1|50 de mm. hasta 203 milímetros.
500 ctms.2. papel de España, de 1|10 milímetros de espesor.
1 pulidora para madera de hierro con boca movible.
5 manos papel lija N.° 0.
5 manos papel lija N.° 1|2.
5 manos papel lija N.° 1.
5 manos papel lija N.° 1 1|2.
5 manos papel lija N.° 2.
6 kilogramos remaches estañados N.° 12.
6 kilogramos remaches estañados N.° 14.
2 kilogramos remaches estañado N.° 16.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 40 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 32 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 25 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 45 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 50 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 35 x 8.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 6
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 12 x 7.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 15 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 20 x 6.
2 kilogramos remaches cabeza redonda, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 15 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 20 x 6.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 10 x 7.
2 kilogs. remaches cabeza chata, de 12 x 7.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 25 x 62 x 16 mm.
2 Roulemens oxil. doble, bolilla c|. cono de 40 x 85 x 19 mm.
2 kilogramos sal de amoníaco en piedras.
13 metros sierra sin fin, de 45 x 7|10 mm.
8 metros sierra sin fin, de 20 x 5|10 mm.
4 metros sierra sin fin, de 8 x 5|10 mm.
3 sierras de costilla, chicas, Standard.
1 metro2. tela metálica fina, para filtro.
12 triángulos de grano fino, 254 milímetros para afilar sierras.
12 triángulos de grano fino, 127 milímetros, para afilar serruchos.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 2,38 x 12,7 mm.
144 tornillos para hierro, 3,97 x 19,05 mm.
4 tornillos esp. p|. banco carpintero, de 30 mm. diám.
1 paquete tornillos bronce, cabeza plana, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 15.
2 paquetes tornillos hierro, de 15 x 17.
2 paquetes tornillos hierro, de 18 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 17 x 20.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 25.
2 paquetes tornillos hierro, de 20 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x 30.
3 paquetes tornillos hierro, de 21 x35.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 45.
1 paquete tornillos hierro, de 21 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 40.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 50.
1 paquete tornillos hierro, de 22 x 65.
2 paquetes tornillos hierro, de 19 x 25.
1 paquete tornillos hierro, de 18 x 25.
500 tornillos con tuerca de 1,59 x 17,70 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 3,17 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 4,76 x 19,05 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 6,35 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 14,29 x 38,1 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 7,94 x 25,4 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 9,52 x 31,75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 11,11 x 31,75 mm. largo.
500 tornillos con tuerca de 12,70 x 38,1 mm. largo.
6 paquetes tornillos de 22 x 40.
8 tirafondos de 150 x 15 mm.
1 met.² tejido para zaranda N.° 2.
1 met.² tejido para zaranda N.° 65.
144 tuercas de 2,38 mm.
144 tuercas de 3,17 mm.
144 tuercas de 3,97.mm.
1 juego sacabocados p|cueros de 5,25 a 25,4 mm.
2 mts. lin. acero dulce, en planchuelas de 50,8 x 12.7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25,4 x 17,7 mm.
4 mts. lin. acero dulce en planchuelas de 25,4 x 6,35 mm.
2 mts. lin. acero dulce cuadrado de 25,4 x 25,4 mm.
50 kilogramos hierro ángulo de 38,1 x 4,75 mm.
50 kilogramos hierro ángulo de 31,75 x 3,17 mm.
50 kilogramos hierro T de 38,1 x 4,76 mm.
50 kilogramos hierro T de 31,75 x 3,17 mm.
100 kilogramos hierro T de 25,4 x 3,17 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 152,4 x 6,35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 57,15 x 15,87 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 38,1 x 7,94 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 31,75 x 6,35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 22,22 x 7,94 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
50 kilogramos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
50 kilogramos hierro redondo de 15,87 mm. de diám.
50 kilogramos hierro redondo de 12,7 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 9,52 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 7,94 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 11,11 mm. diám.
50 kilogramos hierro redondo de 6,35 mm. diám.
300 kilogramos hierro cuadrado de 15,87 mm.
50 kilogramos hierro cuadrado de 19,05 mm.
50 kilogramos hierro cuadrado de 12,7 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 50,8 x 9,52 mm.
50 kilogramos hierro media caña de 12,7 x 3,97 mm..
50 kilogramos hierro moldurado de 25,4 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 31,75 mm.
50 kilogramos hierro moldurado de 38,1 mm.
50 kilogramos soga de cáñamo de 19,06 mm. diám.
30 kilogramos soga de cáñamo de 25,40 mm. diám.
12 aceiteras peltre de 4 frascos.
4 chairas de acero muy buena clase.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, buena calidad, tamaño grande.
36 jarras hierro enlozado de 2 1|2 litros capacidad.
6 máquinas picar carne "Lexander" número 22".
36 soperas hierro enlozado 3 1|2 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado 300 gramos capacidad.
2 kilogramos algodón en rama.
2 latas aceite de lino cocido.
2 kilogramos azul Cobalto.
3.8 litros barniz Carriage Noble y Hoares N.° 2 (1 galón).
3.8 litros barniz Flatting Noble y Hoares (1 galón).
1 kilogramo blanco de zinc en polvo.
500 gramos carbonilla para pintores.
1 lata masilla blanca.
72 kilogramos pintura en pasta, blanca, "Pajarito" o "Dutch Boy".
54 kilogramos pintura en pasta, amarilla "Pajarito".
27 kilogramos pintura en pasta, colorada "Pajarito".
27 kilogramos pintura en pasta, verde "Pajarito".
16 kilogramos pintura en pasta, negra "Pajarito".
8 kilogramos pintura en pasta, azul ultramar "Pajarito".
1 pomo grande pintura óleo Lepance, Albayalde.
1 pomo grande pintura óleo Lepance Blanco zinc.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo cromo.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo canario.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Amarillo orange.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul ultramar.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul mineral.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Azul Prusia.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Imperial.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Veronesse.
1 pomo mediano pintura óleo Lepance, Verde Metis.
pance, Negro Marfil.
8 pomos medianos pintura óleo tierras y brums varios.
1 pomo chico pintura óleo Laca Geranio.
1 pomo chico pintura óleo Laca Carminada.
1 pomo chico pintura óleo Laca Violeta.
1 pomo chico pintura óleo Laca Verde.
6 pinceles de filetear N.° 6.
6 pinceles de filetear N.° 4.
6 pinceles Elefante N.° 22.

Varios apiario—

200 frascos de vidrio para envase de mil c|tapa roseada de 1 litro.
50 latas dorado int. y ext. tapa forma pera capacidad 20 gr.
100 latas dorado int. y ext. tapa redonda capacidad 1 kg.

Tejidos—

2.500 metros tela fuerte, apropiada para trajes de verano.
100 metros brin blanco.
1.000 metros lienzo doble ancho para sábanas.
2.500 metros lienzo de un ancho para camisas, calzoncillos, etc.
200 metros cotí para colchones, fuerte.

Utiles para escritorio—

24 libros copiadores papel Japonés de 1000 hojas.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas.
200 cajas clips niquelados N.° 2.
12 cajas plumas Stilette N.° 310.
12 cajas plumas N°. 616 E. F.
12 cajas lacre en barras de buena calidad.
60 biblioratos tamaño oficio.
24 cintas para máq. escribir, azul copiativo de 13 mm.

12 cintas para máq. escribir azul copiativo de 16 mm.
120 lápices tinta "Apollo" N.° 1259.
240 lápices Faber N.° 2.
36 lapiceras buena clase
12 cajas papel carbónico violeta, delgado, esp. p|máq. escribir.
6 cajas papel carbónico azul, para escrituras a lápiz.
24 gomas, discos de tres placas, para escritura de máquina.
240 gomas chicas para borrar lápiz.
24 frascos goma líquida de 1,8 litro más o menos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Expediente N.° 18 L-1932", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-10 agosto.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carolina B. de Trapani, por sí y su hija menor, María Elena Eugenia, en su carácter de viuda e hija del ex Operario de Correos y Telégrafos, don Mateo Trapani.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eulalia Rossi, en su carácter de hija del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Eduardo Marcelino Rossi.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.
El Prosecretario.
v-4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Negrini de Pinelli y doña Ada Pinelli**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Güelfo Pineli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.
El Prosecretario. ,
v-4 agosto.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Esclavitud C. de Bodaño, por sí y su hijo menor Manuel, en su carácter de viuda e hijo, del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Bodaño.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario
v-4 agosto.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josquina del Río de Guardia, en su carácter de viuda del ex Guardia 3ra. de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Domingo Guardia.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario
v-4 agosto.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefina Parma de Alvarez, por sí y sus hijos menores Abelardo Luis, Josefina Marcelina, Domingo Angel, Juana Petrona, María Angélica, Isolina Amalia, Sara Catalina, Evaristo Raúl y Rosa Blanca Alvarez, en su carácter de viuda e hijos del ex pubilado, don Eulalio Benito Alvarez.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932.
El Prosecretario
v-4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia Greco de Bignabatt**, por sí y sus hijos menores **Elena Micaela y Luisa Antonia**, en su carácter de viuda e hijas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Luis Bignabatt.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario
v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Elvira Paulina Delfino de Corleto**, por sí y su hija menor, **Elvira Olimpia**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Corleto.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario
v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Lydia y Eulalia Errotaberea**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Juan Antonio Errotabera.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
El Prosecretario
v4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Juana Morel Galli de Gauna**, por sí y su hija menor María Josefa, en su carácter de viuda e hija del ex agente de Investigaciones de la Capital, don Ramón Gauna.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Antonia O. de Devotto**, por sí y sus hijos menores, Ricciotti Dándolo, Italia Argentina, España Argentina, España Argentina, Giolitti Menotti, Giardini Ezio, D'anunzia Gioconda, Santiago Galileo y Duilio Devotto, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Santiago Devotto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Corina Clara Pere de Molero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Gabriel Raúl Molero.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Concepción Morán de Guevara**, por sí y sus hijos menores, Roque Cleto, Agueda, Felisa y Eleuteria Guevara, en su carácter de viuda e hijos del jubilado, don Félix Guevara.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Esther Basilisa Anastasia Alsina y doña Concepción Alsina**, en su carácter de hijas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Augusto Alsina.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Ponce de León de Gamarra**, por sí y sus hijos menores, Emma, Mercedes y María Elena Gamarra, en su carácter de viuda e hijas del ex agente de la Policía de la Capital, don Gerónimo Alberto Gamarra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Máxima E. de Ramos Ezcurra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Manuel Ezcurra.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-4 agosto

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima
En liquidación
Ultimo aviso

Se hace saber a los señores accionistas que, desde el mes de Agosto del año 1931, se paga a los mismos, contra entrega de sus acciones para su cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, a base del Balance al 28 de Julio de 1931, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de Julio 1931.

Tal pago se efectúa en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña, número 680, 8°. piso, contra entrega de los correspondientes títulos de acciones que deben llevar adheridos los cupones número 14 al número 50 inclusive.

Buenos Aires, Julio de 1932.
La Comisión Liquidadora
e2 agosto N.° 17.461 v4 agosto

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima
En liquidación
Ultimo aviso

Se hace saber a los señores accionistas que, habiéndose efectuado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad, a la Compañía de Electricidad de los Andes, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 28 de Abril de 1931, se está pagando a los mismos, a partir de Enero del corriente año, contra entrega de sus acciones, para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectúa en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N°. 680, 8°. piso.

Buenos Aires, Julio de 1932.
La Comisión Liquidadora
e2 agosto N.° 17.561 v4 agosto

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Contiene las operaciones inscriptas du- Nacio[illegible]

Suplemento al Boletín Oficial de la rante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Públia de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|925, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1855/1076

FUERTE SANCTI SPIRITU

Establecimiento Ganadero, Agrícola - Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 175 Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo
8 de Junio de 1928 y 27 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
8 de Agosto de 1928 N°. 16..

Capital autorizado	6.000.000.—	$ m/n
» suscripto	3.23.. 8.0 —	»
» integrado	2 896.. 25 —	»

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931
Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria
de fecha 30 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo.			
Campo «La Josefina» con sus edificios de estancia, laboratorios y frigorífico		3796813 49	
Montes, bretes y aguadas		358064 48	
Instalaciones	20253 85		
Amortización 20 o/o	4050 77	16 03 08	
Máquinas agrícolas	69246 28		
Amortización 5 o/o	3462 31	65783 97	
Maquinarias, laboratorio y frigorífico	151799 89		
Amortización 5 o/o	7589 54	144201 35	
Muebles y útiles	99111 97		
Amortización 10 o/o	9911 20	89.00 77	
Rodados	71791 41		
Amortización 10 o/o	7179 14	64612 27	
Arneses	6755 09		
Amortización 25 o/o	1688 77	5066 32	
Taller	9 19 13		
Amortización 10 o/o	981 91	8837 21	
Repuestos		47.5 11	
Herramientas		952 95	4533971 03
II Activo circulante:			
Hacienda porcina	409735 85		
» yeguariza	464.. —		
» vacuna	9310 —		
» lanar	688 —	4 06 8 35	
Mercaderías laboratorio		40 981 44	
» frigorífico en S. Spiritu		21843 05	
» » Rosario		491 39	
Sementeras		18.880 —	
Cereales		28..5 —	
Huerta		5.0 —	
Avicultura		5 0 —	
Cunicultura		28.. —	
Combustibles		1710 —	
Provisiones		1738 1	1105752 41
III Activo disponible:			
Caja central	8254 76		
» estancia	8 54	8263 10	
Banco Nación Argentina	12695 43		
» Provincia Bs. Aires	11123 71		
» Provincia Sucursal Hénders n	426 74		
» E. Tornquist y Cía.	7810 60		
» Popular Argentino	417 50	32510 0	
Depósitos en garantía		7279 —	48052 11
IV Activo exigible:			
Cuentas corrientes, productos veterinarios	261254 78		
Cuentas corrientes frigrífico	12038 45	273293 01	
Obligaciones a cobrar		15148 27	
Varios deudores		48 058 0	
Accionistas		330475 —	1244306 34
V Activo transitorio:			
Intereses y descuentos (adelantados)			44230 87
VI Activo nominal:			
Gastos de organización		171772 14	
Amortización 30 % s va or inicial	42375 78		
» 20 % aumento del año	85 1 —	51593 68	120375 46
Total del activo			7096688 12
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Acciones en garantía de varios deudores		365000 —	445 00 —
Total			7541688 12

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Acciones preferidas		6 62 0 —	
» ordinarias		25662 0 —	
Fondo de reserva legal		40.6 43	32 6826 43
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		10. 199 14	
Acreedores hipotecarios		2 48988 60	
Cuentas corrientes bancarias		5 837 68	
» » acreedoras		1178.1 41	
Pagarés de contado		.18 05 49	
Varios acreedores		1 6896 74	3766325 09
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas corrientes bonificaciones		778 4 76	
Dividendos no cobrados		8284 81	86 0. 57
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidades líquidas del presente ejercicio		97666 59	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		90539 26	7127 33
Total			7096688 12
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Depositantes de acciones en garantía (varios deudores)		3 5000 —	445000 —
Total			7541688 29

José Luis Cantilo, presidente. — Jorge Viguier, gerente general. — Calcandro Franciai, contador. — Arturo Condomi Alcorta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente 2er. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		10539 26
Sueldos, provisiones, gastes generales de m pras varias y cereales consumidos	688292 59	
Gastos de Administración y propaganda	205518 71	
Hacienda yeguariza	3418 09	898224 93
Amortización:		
Gastos de organización	51396 68	
Instalaciones	4050 77	
Máquinas agrícolas	3462 1	
Maquinaria, laboratorio y frigorífico	7589 54	
Muebles y útiles	9911 20	
Rodados	7179 14	
Arneses	1688 77	
Taller	981 91	8 260 34
Intereses y descuentos		2.75 0 22
Saldo:		
Utilidades líquidas del presente ejercicio	97666 59	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	90539 26	7127 33
		13 .732 12

HABER		
Sementeras	85 0 12	
Laboratorio	81117 24	
Hacienda porcina y frigorífico	406 23 40	
Intereses y descuentos	73925 56	
		13497 . 32

José Luis Cantilo presidente. — Jorge Viguier gerente general — Calcandro Franciai, contador. — Arturo Condomi Alcorta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 agosto N.° 17.550 v2 agosto

90 1991

"PERLA" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Domicilio: Avenida Roque Saenz Peña 615—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.
19 de Abril 1923 27 Mayo 1925 15 de Noviembre de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
11 de Octubre de 1923 19 de Noviembre ... 6 8 Febrero de 1928.
Capital:
Autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
Suscripto .... » » 1.500.000 —
Realizado .... » » 1.500.900 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 29 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	m/n
Activo fijo:			
Concesiones y derechos mineros...	128487 79		
Menos: amortizaciones....	26141 85	102345 94	
Pozos	761314 41		
Menos: Amortizaciones	121838 03	639476 38	
Obras en curso..		7733 49	
Acciones de la «Diadema Argentina S. A. de Petróleo»		950000 —	1669555 81
Activo circulante:			
Cédulas hipotecarias argentinas..... ..			3616 58
Activo disponible:			
Bancos			214 92
Activo exigible:			
No existe			
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización		2995 50	
Menos: Amortizaciones		2995 50	
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		191995 15	
Más: pérdida del año 1931........ ...		28827 82	
		220822 97	
Menos: transferencia de sobrante sobre realización de minas, resuelta por la asamblea.........		141347 39	79475 58
			1782862 89
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			5000 —
			1787862 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.......			282862 89
Pasivo transitorio:			
No existe.			1782862 89
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones			5000 —
			1787862 89

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
		191995 15
Saldo anterior		
Amortizaciones 1931	10707 82	
Concesiones y derechos mineros....	63692 87	
Pozos	1198 20	75598 89
Gastos de organización		
		8391 60
Gastos administración..		500 —
Patentes		
		276485 14
HABER		
Cuenta explotación		55447 25
Sobrante sobre realización de minas		141347 39
Intereses		214 92
Pérdida anterior	191995 15	
» del año 1931	28827 82	
	220822 97	
Menos: transferencia del sobrante sobre realización de minas..................................	141347 39	79475 58
		276485 14

R. Hasmann, presidente. — J. F. A. Commans, secretario. — J. J. Waite síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.° 17.519 v2 agosto

1150/897

BALLY LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Bmé Mitre 1265 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 31 de Mayo de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Julio de 1920
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000. -
Suscripto y realizado.................. .. » 500.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	3-9286 92		
Amortizaciones...	152786 92	236500 —	
Muebles y útiles.................. ..	27658 95		
Amortizaciones	2 657 95	1 —	236501 —
II Activo circulante:			
Mercaderías			256381 05
III Activo disponible:			
Caja		1320 —	
Bancos		312575 65	313895 65
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		249022 61	
Deudores hipotecarios		15861 23	
Documentos a cobrar		37291 11	302174 95
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2118 81
VI. Activo nominal:			
Procedimiento para curtir............			1 —
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito			28000 —
			1141347 46
PASIVO			
II. Pasivo exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Fondo de reserva legal		181232 88	
Fondo de reserva extraordinario.....		75000 —	756232 88
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....			304511 36
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			23867 31
Ganancia:			
Utilidades del ejercicio 1931		3879 51	
Saldo del año anterior...............		24806 40	28685 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			28000 —
			1141347 46

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, viajes, teléfono telegramas, impuestos, etc. etc.		39420 91
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y sus accesorios.......	1209 42	
» Muebles y útiles	696 96	1906 38
Saldo:		
Utilidad del ejercicio 1931..........................	3879 51	
Saldo del año anterior..........................	24806 40	28685 91
		70013 20
HABER		
Saldo anterior		24806 40
Mercaderías		31822 77
Intereses y cambios		13384 03
		70013 20

O. Bühler, director. — P. Weiss, apoderado. — H. Knusli, Síndico
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.° 17.535 v2 agosto

1500—1828.

PUERTO WASSERMANN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Paseo Colón 185, 10.° piso, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 10 de Agosto de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 22 de Octubre de 1928

Capital
Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
Suscripto .... 600.000.—
Realizado .... 46.050.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios s/invent...	214540 78		
./ Amortización	2486 97	212053 81	
Edificios y construcciones s/invent...	169789 81		
./ Amortización	2789 81	167000 —	
Materiales, máquinas y herramientas s/inventario	4911 27		
./ Amortización	211 27	4700 —	
Muebles y útiles s/inventario	6319 02		
./ Amortización	619 02	5700 —	
Instalaciones s/inventario	19952 97		
./ Amortización	1952 97	18000 —	
Chacras y plantaciones s/inventario		2278 95	
Balneario s/inventario		7855 24	
Pueblo s/inventario		2262 35	
Automóviles y motores s/inventario	4500 —		
./ Amortización	500 —	4000 —	
Carros y aperos s/inventario	900 —		
./ Amortización	100 —	800 —	425095 35
II. Activo circulante:			
Semilla de alfalfa s/inventario		1032 50	
Semovientes s/inventario	1016 98		
./ Amortización	115 98	901 —	1933 50
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente s/invt.	16155 05		
./ Amortización	12052 31	4102 74	
Accionistas a integrar		139000 —	143102 74
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Concesión s/ la explot. de pedregullo.		3250 —	
Muelle: Costo de planos de proyectos..		2000 —	5250 —
Pérdidas del año			24618 41
			600000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			600000 —

Guillermo J. Martini, vicepresidente. — Gustavo Elsner, director
Adolfo Gürtner, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1931.

DEBE	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios		2486 97	
Edificios y construcciones		2789 8	
Materiales, máquinas y herramientas		211 27	
Muebles y útiles		619 02	
Instalaciones		1952 97	
Automóviles y motores		500 —	
Carros y aperos		100 —	
Semovientes		115 98	
Cuentas corrientes		12052 31	20777 81
Gastos generales:			
Sueldos y manutención	4364 55		
Gastos de viaje	352 —		
Intereses y descuentos	845 10		
Gastos generales	1039 54		
Luz	53 56		
Impuestos y publicaciones	714 04		
Gastos de Automóviles	1163 97		
Vizcachas	877 39		9410 15
			30187 96

HABER	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior			1219 62
Embarcaciones			23 33
Arrendamientos			3649 —
Alquileres			15 —
Chacras			612 70
Pérdida del año			24618 41
			30187 96

Guillermo J. Martini, vicepresidente. — Gustavo Elsner, director
Adolfo Gürtner, síndico.
Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 agosto N.° 17.382 v2 agosto

596 - 1110.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1759 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 6|10|21 — 6|3|23 — 30|4|24 — 22|10|25 — 28|4|26
Inscripción en el Registro Público de Comercio, 30|12|21 — 3|11|23 — 18|6|24 — 5|12|25 y 14|7|26
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 2.500.000.— m|n..

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Aparatos	24 14 09		
Menos: amortizaciones	6318 45	17715 74	
Muebles y útiles	30128 65		
Menos: amortizaciones	26904 62	3221 03	
Instalaciones	15092		
Menos Amortizaciones	9345 17	5746 83	2 746 60
Activo circulante:			
Películas y sus accesorios		91085 96	
Derechos sobre películas y sus accesr..		2.022 25	
Cédulas Hipotecarias Nacionales valor nominal $ 106.625		104942 76	220050 97
Activo disponible:			
Caja		700 18	
Bancos		22162 93	22863 11
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
En el extranjero		2768847 71	
Locales		101920 46	
Deudores morosos	5985 75		
Menos Reserva	2992 87	2992 88	
Depósito en garantía de alquileres		780 —	2809537 03
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2265 91
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7500 —
			3151963 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		2500000 —	
Reserva legal		105554 50	
Reservas facultativas:			
Especiales		357191 71	2962746 21
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			9517 58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			24555 40
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		22852 08	
Utilidad del ejercicio 1931		124762 40	147614 48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			7500 —
			3151962 67

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio al 26 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Películas y accesorios	192016 13	
Derechos sobre las mismas	773 6 62	
Muebles y útiles	17 5 76	
Instalaciones	2632 87	
Aparatos	2578 (6	276329 4
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		452994 73
Patentes e impuestos		12036 75
Deudores incobrables		1.165 78
Saldo: Utilidad del año	124762 40	
Más ganancia anterior	22852 08	147614 48
		900142 18
HABER		
Saldo anterior		22852 08
Mercaderías u otros rubros de la explotación		870880 33
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		6409 77
		900142 18

V. J. Schochet, director gerente. — W. G. Cullen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.º 17.420 v2 agosto

1548 1104

VITI-VINICOLA "Z U B I A" LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Libertad 839. Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Mayo de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 9 de agosto de 1928. N. 110, fo. 45; Libro 43, tomo A.

Capital autorizado .... $ m/n 800 000.—
» suscripto .... » » 800.000.—
» realizado .... » » 800.000.—

BALANCE GENERAL DEL TERCER EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		263000 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados, etc.	71106 41	
Acciones otras sociedades	15000 —	86 06 41
III. Activo disponible:		
Caja existencia		898 68
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		98257 9
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Documentos hipotecarios recuperados		100000 —
Pérdidas		
Las habidas en total		466293 89
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio	25000 —	
Fianzas	500000 —	525000 —
		1539556 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		800000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	34498 45	
Acreedores hipotecarios	180000	
Obligaciones a pagar	58 46	214556 91
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio	25000 —	
Fiadores	500000 —	525000 —
		1539556 91

S. E. U. O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931

Alfredo Segers, presidente. — R. Manghi, gerente en ejercicio —
Vo. Bo.: Jorge Masi Elizalde, síndico suplente. — E. Arteaga, tdor. de libros

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

en 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Proveniente del ejercicio anterior	20910 39	
Amortizaciones introducidas por el Inspector de Justicia en 30 de Octubre de 1930	42393 69	63304 08
Las comprendidas en la venta de Viñedos y Bodega "El Zorzal"		
Vasijas	178290 —	
Bodega	15 2 9	
Animales y rodados	11818 86	
Máquinas y útiles de bodega	45685 84	
Muebles y útiles	5791 16	
Gastos de instalación	17615 36	
	27.3.8 12	
Pérdidas del ejercicio:		
Comisiones	8396 —	
Intereses y descuentos	19373 21	
Gastos de explotación	71896 3	
Impuestos	2 08 26	
Gastos generales	73 9 8	
Amortización inmueble	2000 —	424781 81
		488085 89
HABER		
Alquileres		1792 —
Vinos		20000 —
Pérdidas:		
Correspondientes al ejercicio anterior	63304 08	
» » » actual	402989 81	466293 89
		488085 89

S. E. U. O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931

Alfredo Segers presidente. — R. Manghi, gerente en ejercicio
Vo. Bo.: Jorge Masi Elizalde, síndico suplente — E. Arteaga, tdor. de libros

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. e2 agosto N.º 17.424 v2 agosto

NOTA. — Se hace constar que la Sociedad ha dado cumplimiento al Art. 369 del Código de Comercio por ante el Juez de Comercio, doctor Barroetaveña, Secretaría del doctor Angel L. Casares.

Eduardo Guerrico (Jefe de la Inspección General de Justicia).

545-2368

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

MORENO 756

Fecha de autorización por el P. E.: 28 de Agosto de 1906
Fecha de inscripción: 9 de Octubre de 1906

CAPITAL

Autorizado .... $ 600.000 o|s.
Suscripto .... „ 600.000 „
Realizado .... „ 600.000 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1931

ACTIVO		Moneda legal	Moneda legal	Oro sellado
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		2.022.651.80		
d) Herramientas	512.—			
Menos: 20 o|o amortiz.	102.40	409.60		
e) Muebles y útiles	923.69			
Menos: 10 o|o amortiz.	92.37	831.32		
g) Vehículos	14.200.11			
Menos: 30 o|o amortiz.	4.260.03	9.940.08	2.033.832.80	
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías y productos forestales		63.381.58		
b) Semovientes		12.195.—	75.576.58	
III. Activo disponible:				
a) Caja		2.413.31		
b) Bancos		16.43	2.429.74	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			101.566.38	
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			763.52	
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
		Oro sellado		
Saldo al 30 de junio de 1930		198.605.65		
Pérdida durante el ejercicio 1930-31.		22.583.34		221.188.99

Conversión			905.673.10
		2.214.169.02	1.126.862.09
Cuentas de orden:			
b) Depósito de acciones en garantía			20.000.—
		2.214.169.02	1.146.862.09
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto: 6.000 acciones de $ 100,— oro cada una			600.000.—
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		79.274.93	526.862.09
c) Bancos en descubierto		76.546.15	
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Conversión		2.058.347.94	
Cuentas de orden:			
		2.214.169.02	1.126.862.09
b) Depositantes de acciones en garantía			20.000.—
		2.214.169.02	1.146.862.09

H. H. Leng, presidente. — C. Lockwood, director. — William S. Bell, síndico

---

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1931

DEBE		Moneda legal	Oro sellado
Saldo al 30 de junio de 1930			198.605.65
Amortizaciones:			
Herramientas	102.40		
Muebles y útiles	92.37		
Vehículos	4.260.03	4.454.80	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, conservación y varios		55.045.07	
Intereses, descuentos y comisiones		7.568.77	
Patentes e impuestos:			
Buenos Aires	1.000.—		
Brasil	9.788.77	10.788.77	
		77.857.41	
Conversión			34.257.26
			232.862.91
HABER			
Mercaderías		17.073.65	
Comisiones y cambios		9.355.65	
Varios		102.33	
		26.531.63	
Conversión			11.673.92
Saldo:			
Pérdida del ejercicio actual	22.583.34		
Pérdida de ejercicios anteriores	198.605.65		221.188.99
			232.862.91

H. H. Leng, presidente. — C. Lockwood, director. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 agosto N.° 17.424 v2 agosto

1446 1047

BUHLER HERMANOS

Construcciones, Ingeniería e Importación

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la S[illegible]ad: Defe[illegible]a 6 7 — Buenos Aires
Fecha de autorización [illegible] el Poder Ejecutivo:
2 Agosto 1928 9 Setiembre 1929
Inscripción en el R. P. de C.: 25 [illegible] 1928
23 [illegible]mbre 1929

Capital autorizado	$ m|n.	40 .000.—
" suscripto	" "	160.000.—
" realizado	" "	160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE [illegible] DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de [illegible] fecha 8 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	160 2 8		
Menos amortizaciones	4 24 9[illegible]	11477 93	
Automóviles	[illegible]1 7 55		
Menos amortizaciones	[illegible] 58	204[illegible] (2	1[illegible]521 95
Activo circulante:			
Mercaderías		168036 6	
[illegible]versos [illegible], [illegible]ones de otras sociedades		46760 15	2 9796 31
Activo disponible:			
[illegible]aja		133[illegible] —	
Bancos		7[illegible]474 40	[illegible]9804 40
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3121 8 75	
Deudores hipotecarios		65 2[illegible] —	
Documentos a cobrar		23 07[illegible] 80	
		640456 05	
Menos: Reservas para deudores morosos		6852 5	63 603 54
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			6[illegible]64 59
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1931			[illegible]41 0 15
			[illegible].773 94
Cuentas de orden:			
Obligaciones de [illegible]		14 0	
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		4000 —	
Consignaciones (recibidas)		4[illegible]47 32	48 47 32
			10[illegible] 121 [illegible]6
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			16 000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en el extranjero		6[illegible]8[illegible]0 39	
Acreedores en cuenta corriente		5417 02	
Obligaciones a pagar		9 87 50	67[illegible]701 91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8 6[illegible]3 03	
Cobranzas a cuenta de contratos		61 56	1[illegible]063 03
			[illegible]7[illegible].73 84
Cuentas de orden:			
Descuento [illegible] firmas de terceros		1400 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		[illegible]000 —	
Com[illegible] de efectos en consignación		4 9[illegible] 32	48347 32
			10261 1 26

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

[illegible] el 31 de [illegible] de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1878 69	
Automóviles	10[illegible] 51	2[illegible]02 20
Saldo [illegible]		528 4 [illegible]4
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, [illegible] conservación de propiedades, de maquinarias etc.		181242 98
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		1 5195 77
Patentes e impuestos		1323 [illegible]7
		3[illegible]1518 76
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		317358 61
Saldo: Pérdida del año	1325 31	
[illegible]: Pérdida anterior	8 8[illegible] 84	84130 15
		3 1[illegible]18 76

W. W. Hatton presidente. — R. Sneath, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.º 17.513 v2 agosto

---

825 1152

NATIONAL ANILINE Y CHEMICAL Co. U. S. A.

Sucursal Buenos Aires

Casa Matriz Nueva York 40 Rector Street U. S A.
Domicilio en Buenos Aires Calle Perú 1015

Fecha de autorización por el Juez de Comercio
9 de Abril de 1924.
(Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio)
10 de Mayo de 1924.

Capital de la Casa Matriz:
autorizado, suscripto y realizado $ u|s 25 (0). — Americano

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1931
Esta Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		6042 —
Activo circulante:		
xistencias		25 791 33
Activo disponible:		
Caja y Bancos		5061 48
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	54740 02	
Letras a cobrar	4127 51	
Consignaciones	3963 30	62830 83
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		325725 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (cuenta capital)		257883 33
Pasivo exigible:		
Casa Matriz: cuenta corriente	6 153 14	
Mercaderías en consignación	3963 10	67119 44
Pasivo transitorio.		
Cuentas a pagar		772 87
		325725 64

National Aniline & Chemical Co. U. S. A.
Richard M. Ellis, Apoderado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

por el año terminado e de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l.
Saldo anterior: años 1927, 1928, 1929, 1930		52743 69
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, fletes, cables, teléfonos, luz, fuerza motriz, etc.		82172 10
Intereses deudores		159 55
Patentes e impuestos		59220 40
		194295 74
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad bruta del ejercicio		171699 86
Intereses acreedores		75 45
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	52743 6	
Menos beneficio del pte. año	3 223 26	22520 43
		194295 74

National Aniline & Chemical Co. U. S. A.
Richard M. Ellis, apoderado
Inspector que visó el balance: doctor: Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.º 17.537 v2 agosto

139/1067

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 731.
Fecha de Autorización por el P. E.
Febrero 7 de 1908.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.
Marzo 10 de 1908.

Capital autorizado .... $ m/l 340.000.—
" suscripto .... » » 340.000.—
" realizado .... » » 340.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria
realizada el día 28 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Tierras en Mendoza		288729 51
Activo disponible:		
Bancos		261 03
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		56428 66
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		345419 20
Cuentas de orden:		
Caja Obrera de Pensión a la Vejez e Invalidez. de Mendoza (Cta Impuestos pagados bajo protesta)		1056 80
		346476 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto 680 acciones al portador de m/l $ 500.— cada una	340000 —	
Reserva legal	2958 68	342958 68
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		2460 52
		345419 20
Cuentas de orden:		
Impuestos pagados bajo protesta		1056 80
		346476 —

R. Hofer. presidente. — B: Abal. secretario. — R. Freire. síndico

Ejercicio 1931

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
realizada el día 28 de Abril de 1932.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Sueldos, convocatorias, impresión de Memorias y Balances, publicaciones y varios		[illegible]7 8
Títulos		12525 54
Patentes impuestos y contribuciones		2027 46
Saldo:		
Pérdida del año	10438 96	
Menos ganancia anterior	12899 48	2460 52
		17821 32
HABER		
Saldo anterior		12899 48
Intereses		3921 84
Arrendamiento		5.0 —
		17821 32

Buenos Aires, Abril 1º de 1932.
R. Hofer. presidente. — B: Abal. secretario. — R. Freire. síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e2 agosto N.º 17.437 v2 agosto

27,1107

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en la calle Sarmiento N.º 554 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, 25 de Abril de 1928 y 11 de Junio de 1931

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1922, 5 de Agosto de 1925, 14 de Septiembre de 1928 y 7 de Septiembre de 1931

Capital:
Autorizado .... $ m/l 7.500.000.—
Suscripto y realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	146257 65
Depositado en otros Bancos	1654 68
Cámara compensadora	96290 25
Descuentos y efectos a cobrar	2149743 36
Adelantos	1016394 45
Deudores en gestión	262795 37
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	1668 75
Corresponsales en el extranjero	53188 12
Letras Tesorería en garantía	17500000 —
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Edificio y terreno del Banco (precio de costo $ 948.654 96)	724500 —
Títulos Crédito Argentino Interno $ 100 000 — o s y pesos 10.000 c/l nom. al precio de costo, dep. en caución al Clearing	205198 17
Valores depositados en garantía	218224 42
Instalaciones del Banco y del Edificio, muebles y útiles (precio de costo $ 151.858.24 c/l)	33129 02
Cartas de crédito	
Otras cuentas	273713 35
Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
Depósito de títulos en custodia	856461 24
Depósito de valores recibidos en caución	193255 96
Emisión de cartas de crédito	1973 18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	165919 26
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	83238 43
	24061545 66

PASIVO	$ m/l
Capital suscripto	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	27263 36
Fondo de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	836443 28
Depósitos a plazos	596060 50
Depósitos en Caja de Ahorros	668058 18
Depósitos diversos	16868 09
Redescuentos	1677997 22
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	17496814 39
Corresponsales en el extranjero	50797 09
Otras cuentas	277269 13
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	63311 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambio correspondientes al ejercicio próximo	17708 35
Documentos a pagar	2636 81
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000 —
Depositantes de títulos en custodia	856101 24
Depositantes de títulos en garantía	193255 96
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	1973 18
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	165919 26
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	83238 43
	24061545 66

Adolfo Labougle, presidente.— A. Snöbohm, gerente contador. — V.º B.º Benjamín Anderssen, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos, y previsión	100000 —	
Menos:		
Transferido de la reserva facultativa	34084 58	
	65915 42	
Muebles, útiles e instalaciones del Edificio, 10 %	10951 68	76867 10
Gastos:		
Generales, judiciales, sueldos y alquileres		184114 42
Intereses, comisiones y cambios		167418 21
Patentes e impuestos		7818 —
Utilidad del año		63311 19
		499528 92
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	407568 42	
Menos:		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	17708 35	389860 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		14809 30
Alquileres		34859 55
		439528 92

Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de Letras Compradas sobre el Exterior y descontadas con nuestro endoso por el importe total de pesos 85.838.61 moneda nacional de curso legal.

Adolfo Labougle, presidente.— A. Snöbohm, gerente contador. — V.º B.º Benjamín Anderssen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.º 17.425 v2 agosto

---

124,726

"MERCURIO"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avda. Roque Saenz Peña 633 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Julio de 1927
Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 117.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932.

(Correspondiente al 3er. trimestre del 5º Ejercicio).

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	751930 —	
Caja y Bancos	76115 31	
Títulos de renta	44485 9	
Propiedades e inmuebles	15285 13	
Préstamos hipotecarios		
Documentos a cobrar	2503 90	
Mobiliario y material	3499 23	
Diversos deudores	42027 62	
Gastos de organización (a amortizar)	3489 55	
Gastos de explotación	69466 17	
Siniestros	37949 48	
Cuentas de orden	83000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		869600 —
Reservas		61037 63
Diversos acreedores		18759 76
Cuenta explotación		102095 55
Ganancias y pérdidas (El saldo pasó a reservas)		
Cuentas de orden		83000 —
	1134492 94	1134492 94

Daniel C. Gowland, presidente.— Severino López Méndez, gerente.— A. Sánchez Caballero, contador.— César Vicente O Farrell, síndico.—

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 agosto N.º 17.436 v4 agosto

1708/139.

ATLAS ADVERTISING AGENCY

S. A. DE PUBLICIDAD

Lavalle 710.

Fecha de autorización por el P. E.:

20 de Diciembre de 1930.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

18 de Febrero de 1931

Capital autorizado	300.000.—
” suscripto	110.900.—
” realizado	132.750.—

BALANCE GENERAL

al 30 Septiembre de 1931

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 26 de Enero de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	11393 40	
Imprenta	18437 02	
Estación radio	123983 02	
Muebles y útiles	27853 70	
Camión	8500 —	
Depósitos en garantía	5650 —	
Polo y equitación	939 89	19.857 03
III. Activo disponible:		
Caja	560	
Bancos	293 57	853 57
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	475.0 01	
Documentos a cobrar	39.6 37	
Accionistas	8.5 —	59586 88
VI. Activo nominal:		
Llave	360 0 —	
Marcas	129 50	33129 50
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		4.225 40
Cuentas de orden:		
Depósitos en acciones		14 00 —
		344651 88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		140900 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	85886 15	
Obligaciones a pagar	108865 73	189751 88
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		14000 —
		344651 88

Vicente J. Reisse, presidente.—J. Ed. Gorreal, contador—Ricardo Fisch,, síndico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1931

DEBE	$ m|n.	$ m/n
Amortizaciones		
Estación radio	13775 89	
Muebles y útiles	3105 97	
Llave	4000 —	20881 86
Gastos generales	8141 28	
Sueldos	35332 07	
Alquileres	4900 —	
Publicidad	537 04	
Gastos organización	4542 70	53453 09
Intereses	3302 32	
Comisiones programa Colón	3601 30	
Comisiones radio	8583 50	16 87 12
		90422 07
HABER		
Broadcasting	23279 2[illegible]	
Programa Colón	7189 42	
Textos y grabados	2867 05	
Vía pública	2420 88	
Imprenta	900 04	36[illegible]56 05
Descuentos	266 2[illegible]	
Comisiones	11273 7[illegible]	115[illegible]0 02
Saldo: Pérdida del año		4225 40
		90422 07

Vicente J. Reisse, presidente.—J. Ed. Gorreal, contador—Ricardo Fisch,, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e2 agosto N.° 17.444 v2 agosto

Convocatorias Anteriores

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance **correspondientes al 56.°** Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e-8 julio N.° 17.184-v-26 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 21° ejercicio para el día 17 de Agosto de 1932, a las 16 horas en el local de la Agencia de la Compañía, Galería Güemes Escritorio 400, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado al 30 de Abril 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por 3 años.

3.° — Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° — Elección de un Síndico por un año.

5.° — Resolver sobre fijación de honorarios al Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 julio N.° 17.548 v16 agosto.

BANCO FAMILIAR San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto, en el local R. Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio ppdo.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad. (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los Artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° Designación de los Directores liquidadores y facultades que se les confiere (siempre que se apruebe el 2.° punto).

4.° Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares; dos de ellos en reemplazo de los doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato, y dos por renuncia de los doctores Pascual L. Oliverio, Guillermo Correa (hijo) y, además, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron. — Igualmente se deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 38. — El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

El Directorio

e 29 julio N.° 17.549 v-16 agosto

SUPERCSATOR S. A.

Administración y Fábrica: calle Venezuela - Florida - F. C. C. A.

Domicilio legal: Galería Güemes Escritorio 417

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo 1932.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente, un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-30 julio N.° 17.454 v-17 agosto

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA 1.ª

Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en su local social Cangallo 1242, a las 21 horas, el 6 de Agosto de 1932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamento del seguro de Vida.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario.

e-29 julio N.° 17.542 v-6 agosto

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 20 de Agosto de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.545 v-16 agosto

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de julio de 1932, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 4 de agosto de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.
2.° Informe del señor Síndico.
3.° Revaluación de las tierras de la Sociedad.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Ernesto Aguirre, presidente.
e22 julio N.° 17.290 v2 agosto

SOCIEDAD ANONIMA, TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE", EN LIQUIDACION.

2.ª convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 16 de Julio de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 11 de Agosto de 1932, a las 16 y 1/2 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concorra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.
3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — La Comisión Liquidadora.
e25 julio N.° 17.511 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el Martes 2 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos
2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-12 julio N.° 17.314 v-2 agosto

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima-segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Héctor Alcich.
e30 julio N.° 17.557 v19 julio.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de Agosto de 1932, a las 21 horas

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del Acta de la Asamblea Oddinaria anterior.
2°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1932.
3°. — Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.
4°. — Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Arturo Formisano, Antonio Merlo y V. A. H. Cutotta, que terminan su mandato y de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Juen Delhon, que termina su mandato.
5°. — Elección de un Síndico titular y un suplente de síndico por un año, y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda, (artículo 31 del Estatuto).

El Directorio
e26 julio N.° 17.413 v9 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, invitamos a los señores Asociados a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1932, a las 20 y 30 horas, en el local calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, informe del Consejo Fiscal.
2.°) Práctica del basket ball.
3.°) Renovación de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.
4.°) Designación de los suplentes de Comisión Directiva.
5.°) Reforma del Reglamento Interno.
6.°) Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento Interno, para poder tomar parte en la Asamblea, es necesario presentar el carnet con el último recibo.

Comisión Directiva.
Armando R. Gioli, Secretario H.
e26 julio N.° 17518 v11 agosto.

R. A. LISTER Y CIA. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Chacabuco N.° 146, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Abril de 1932.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas.

El Directorio.
e29 julio N.° 17.546 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA S. A.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559 (primer piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 5 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1931|1932.

El Directorio.
e-28 julio N.° 17.438 v-13 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 12 de agosto próximo a las quince horas para tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de Utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 42 ejercicio de la Compañía al 30 de junio de 1932, e informe del Síndico sobre dichos documentos.
2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que la representen.

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. Horas de oficina: Días hábiles 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — José G. Llamazares, gerente.
e20 julio N.° 17.268 v9 agosto

L. PEREYRA IRAOLA HIJO, LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas de la sociedad, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social calle Florida 894, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, conforme al artículo 33 de los Estatutos.
3.° — Elección de Directores y determinación del plazo de sus mandatos, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio
e29 julio N.° 17.452 v16 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria, el viernes 12 de agosto, a las 18 horas, en el Centro Naval, calle Florida N.° 801, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
3.° — Elección de Presidente en reemplazo del señor Roberto Lanusse, 5 Vocales en reemplazo de los señores doctor Carlos F. Benítez, doctor Jorge A. Black, doctor Leandro E. Curutchet, Ian G. Drysdale y Arq. Miguel Madero, y 5 suplentes.
4.° — Modificación del artículo 3 del Reglamento General (socios vitalicios.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1932. — El Secretario.
29 julio N.° 17443 v12 agosto

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1932, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle para tratar, de acuerdo con el inciso 7.° del artículo 354 del Código de Comercio, el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación del artículo 13 de los estatutos de la sociedad, en el sentido de autorizar al Directorio para constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas, prenda agraria y todo otro derecho real y emitir debentures.

2.° — Nombramiento de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que se propongan.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Puerto Coyle, 11 de Julio de 1932. — Juan Smich, presidente

e16 julio N.° 17.341 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA BANCARIA Y COME... ..L

"DOSE & CIA. Ltda."

De acuerdo con los artículos 17, inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de Agosto de 1932, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.°) Elección de Directores de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores Directores: Carlos Dose Obligado; Carlos F. Alcobendas; Rafael Fernández Blanco; Alfredo Zemboraín; Alberto E. Lalanne.

4.°) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.°) Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta el día indicado para la asamblea, como lo prescribe el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .... de 1932.

El Secretario

e30 julio N.° 17.553 v17 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.429 v-10 agosto

(LA VENDIMIA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 469, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio ... de 1932.

e30 julio N.° 17.458 v17 agosto.

SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y MERCANTIL "VALLDENEU"

Socieda Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 4.° y 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local social Cangallo 439, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para compra de un inmueble y constitución de hipoteca sobre el mismo.

2.° Reforma al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Jaime Valldeneu, Presidente.

e-19 julio N.° 17.264 v-4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

Ganadería - Comercio - Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Arroyo 1142, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Celedonio V. Pereda y Horacio V. Perera, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de un Accionista para que, en unión del Presidente y un Director, firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 25).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 23 que pasamos a transcribir: "Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para celebrarla, recibiendo un boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponden, quedando facultado el Directorio para recibir en vez de acciones certificados de Bancos acreditando tener en depósito las acciones correspondientes".

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.457 v17 agosto.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 20 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en nuestra Administración, sus aciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e30 julio N.° 17.453 v17 agosto.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA, NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

En la Sesión de C. D., han sido sorteados los títulos de Obligación Civil Nos.: 6, 16, 24, 57, 103, 145, 168, 182, 184, 221, 279, 290, 303, 313, 319 y 320, los que serán amortizados durante el mes de agosto 1932 en el Banco Germánico de la América del Sur, Sección Títulos, donde también se pagarán los intereses. — El Secretario.

e29 julio N.° 17.449 v1.° agosto

C. G. BARTLETT & CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 3 de Agosto de 1932, a las once y media horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 616, con el fin de considerar y resolver sobre lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aumento del capital.

2°. — Reforma general de los Estatutos.

3°. — Determinación del número de Directores, término de su mandato y elección de nuevo Directorio.

4°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5°. — Determinación de la fecha del cierre del ejercicio.

6°. — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Chas G. Bartlett, presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e16 julio N.° 17.338 v2 agosto

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1932, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Fermín M. Liceaga, doctor Ricardo M. Aldao y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato y por renuncia del Vocal, señor Carlos Sastre hasta el término de su período o sea por un año. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente

e21 julio s/p.p. N.° 17.279 v9 agosto

"PRUDENCIA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de a Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22° de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por un año, dos por dos años y tres por tres años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Larre, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Antonio V. Ottonello, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos, y de síndico titular y síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 julio N.° 17.529 v-10 agosto

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e22 julio N.° 17.292 v8 agosto

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1932, y distribución de utilidades.
2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.— El Directorio.

e23 julio N.° 17.504 v12 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el local de la Sociedad.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 612, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que gestione del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

e-23 julio N.° 17.401 v-6 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de agosto del corriente año 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Nombramiento de un Director titular por tres años y dos Directores suplentes por un año.
5.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — El Directorio.

e25 julio N.° 17409 v10 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 27°. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.
2.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad en las condiciones establecidas en el artículo 343 del Código de Comercio.
3.° — Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
4.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustáriz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todo los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

e21 julio N.° 17286 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Avenida Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem números 1518|1536, el día Jueves 11 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21.° ejercicio administrativo, terminado el 30 de Junio último.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.
4.° — Elección de dos Síndicos.
5.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16.° de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guillermo A. Udaondo, Secretario.

v11 agosto

LA RECIPROCA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito calle Charcas número 1840, el día 13 de Agosto de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Ingeniero don Juan B. Berrino, doctor Martín Castro Escalada, señor don Isidro Sanoner y Contador don Salvador G. Morrone y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero don Alberto J. Fernández, Ingeniero don Francisco E. Scijó y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores don Felipe Oudkerk y don Miguel A. Gallardo, respectivamente, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e-28 julio N.° 17.541 v-13 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto del año corriente, a las 10 horas, en la calle Roca número 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance General.
2.° — Elección de tres Directores, del Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Julio 5 de 1932. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e23 julio N.° 17.508 v3 agosto

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 julio N.° 17.528 v12 agosto

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Agosto de 1932, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas, para considerar y resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elevar a siete el número de Directores para administrar la Sociedad (Art. 11 de los Estatutos).
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años para integrar el Directorio.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Art. 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Directorio.

e-20 julio N.° 17.373 v-9 agosto

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 20 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en sustitución del Doctor Enrique T. Lara, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y un Síndico suplente en reemplazo del Doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las Oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que corresponden a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.

e-29 julio N.° 17.547 v-3 agosto

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en la calle Isabel La Católica N.° 839, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-29 julio N.° 17.440 v-16 agosto

COMPAÑIA ACARREADORA REGIONAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Agosto de 1932, a las 14.30 y 15 horas, respectivamente, en el local calle Balcarce número 298, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del Informe del síndico.
2.° — Designación de ocho directores, en caso de que se apruebe con anterioridad la reforma del Estatuto, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Directorio

Nota. — El accionista que desée tomar parte en las asambleas, deberá depositar sus certificados o acciones o certificados bancarios de depósito de aquéllos, a la orden de la Sociedad, en la Caja de esta, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y no concurriendo personalmente, podrá ejercer sus derechos de asistencia y voto, por medio de un delegado, munido de carta poder. El depósito no será necesario para los accionistas titulares de acciones nominativas y con respecto a las mismas. No darán derecho a voto en las Asambleas, los certificados que estén en mora en el pago de sus cuotas.

e30 julio N.° 17.551 v17 agosto.

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, 25 de Mayo 11 - 10° piso, en el día 23 de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.
2.° Elección del nuevo Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Autorización al Directorio para la venta de la fábrica de hielo.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar las Actas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Silvestre H. Blousson, Presidente.

e-30 julio N.° 17.455 v-20 agosto

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e29 julio N.° 17.446 v16 agosto

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores, por terminación de mandato.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.460 v18 agosto.

ALEMANN & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

Tercera Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 307-13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1932.
2.° Elección del segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario, depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 17.569 v18 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1932. Fijar la remuneración del Síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores, Dr. Alberto Hueyo, Ricardo Bennewitz y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, que terminaron su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor Estevan Castaing, que falleció; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos en reemplazo respectivamente, de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Daryshire y F. Russell Watson. — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas. — Julio 20 de 1932. — Por orden: Carlos J. Ciara, Gerente.

e-21 julio N.° 17.379 v-6 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en las de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v22 agosto

JEFACTURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 22 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en las de los interesados que concurran, la 2a. licitación pública para la provisión de "artículos con destino a las Oficinas de Expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de Buena Conducta, etc.", a consumirse durante el año en curso.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v-22 agosto

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932 a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932,33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central)

v5 agosto.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario. Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de ciento cuarenta y seis (146) cocinas, y ciento cuarenta y seis (146) calentadores a gas con destino a las casas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.

v1.° septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos para garage, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de artículos para Sección Electromecánica, destinados a la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el acto de la licitación el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932.

Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v31 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate, (Distrito 18°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18°. Distrito, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-1°. septbre.

Fíjase los dias 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto. Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, aves y huevos, papas, artículos de almacén, fideos y similares, respectivamente, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Séptiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v24 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 9.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto de 1932, a las 10 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Graham al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cuatro meses. Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v17 agosto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA". PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, en los tres últimos meses del año en curso, de los siguientes artículos:

Comestibles en general (artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc.), artículos para lavado de ropas y desinfección. Combustibles y lubrificantes, carbón y leña, forrajes, artículos de ropería y calzado, muebles, artículos de ferretería y electricidad, artículos de bazar y menaje, materiales para reparación de edificios, libros y útiles de escritorio e impresiones varias, drogas, útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y rayos X.

Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados, en el Sanatorio Santa María, F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria número 238 (altos), Buenos Aires.

La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Santa María, Julio 19 de 1932. — El Médico Director.

v23 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, destinados a satisfacer las necesidades de esta Repartición, durante el ejercicio de 1933.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Administrador y de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría, Avenida de Mayo número 866.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el despacho del señor Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Administrador y presencia del señor Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Secretario

v17 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 17-L-1932.—

Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada por tercera vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Exp. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de agosto de 1932, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11,30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario

v-1.° agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, de de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-26 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento, por cinco años, del campo de propiedad del H. Consejo, alambrado y con mejoras situado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección I A1, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa (Administración de Propiedades Rod. Peña 935).

El Secretario General.

v-26 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques, respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Capital Federal"

9.30 "Reconstrucción del acceso entre el pabellón de consultorios externos y la galería del pabellón de dirección", del Hospital Militar Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v6 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta bolsas de aserrín, durante el año actual, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. — Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1932, a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón Director.

v-8 agosto

Exptes. D. V. 139.660. — P. H. 138.093 y P. 134.437

"Llámase a licitación pública para 19 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por transporte productos Y. P. F., en camiones desde Rosario y Santa Fe a un radio de 300 kilómetros (pliego 1753); tres galpones metálicos (pliego 1756); 3 correas goma y tela (1757) y 10 surtidores para kerosene (1758). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires".

v-2 agosto

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contración durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Hharcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración
v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e2 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15 hs. para adjudicar las obras de construcción de un puente de madera dura sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, Ley 5315.

Datos, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de Domínguez a Colonia San Gregorio; Domínguez a Colina Barreros y Domínguez hacia Clara, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Julio .. de 1932.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de agosto próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 200,23 m3. de madera dura, destinada a la construcción de un puente y sus accesos, en Paso Martínez, sobre el Riachuelo, en el camino de Corrientes a San Luis del Palomar. Sobreprecio a la nafta.

Datos, en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-25 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la nota 1891 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Dublín, paquete 5795, fecha de entrada al puerto septiembre 23|1930, marca Telles R R B N, s|número, (2) dos bolsas.

El Jefe
v3 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José R. Aiba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
El Secretario
v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932.
El Secretario
v-5 Sepbre.

Por el término de tres daís, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Viera de Gago**, por los menores Nélida y Orlando Roberto Gago Chipito, y por cuenta propia doña **Elena Coppola de Gago**, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. del Consejo Nac. de Educación, don Antonio Gago.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.— El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Cervello de Lacroix**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cosme Agustín Lacroix.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — El Prosecretario.

e1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa C. de Uro** y doña **Delia Uro**, en su carácter de viuda e hija del ex Maestro del Consejo Nacional de Educación, don José Antonio Uro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Prosecretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Mauri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.

v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Garro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan A. Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Bando**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Larrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Zárate**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Amalio Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v2 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan de Sousa Caixeiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cornejo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pelagaggi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Secretario.
v-22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola, que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Escalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — El Prosecretario.
v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Fortunato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Prosecretario.
Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guido José Invernizzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.
v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Secretario.
v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rubinstein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Dragani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Atilio Chirino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serapio Carlos Ibarra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Mercedes, Julio 21 de 1932. — Francisco F. Burgos, secretario.
e28 julio N.° 531 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 516 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Captail Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **Julio Pérez y Rosario Menéndez de Pérez**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 517 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Bensusa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 julio N.° 519 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 julio N.° 521 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bruno Serrano**, para que en el término de treinta días, computado desde la la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 julio N.° 522 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Pérez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-28 julio N.° 523 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Maza o José Félix Maza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-28 julio N.° 524 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lisinia Reastes de Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 julio N.° 509 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Jiménez Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 julio N.° 510 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Bejar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 julio N.° 511 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero**, procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Noto**, para que en el término de trenita días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que es le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 julio, N.° 513, s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Gutiérrez y Oscar Andrade**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 julio N.° 529 s|p p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio A. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Benghiat**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 julio N.° 530 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Gastañaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-28 julio N.° 520 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Heraldo Moyano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, omparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 532 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rosendo Allea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 533 s| p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Fortunato Sánchez Guilarte y Manuel Condomi**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.° 534 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Ramón Dionisio Juárez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Oficina de Correos de Río Tercero, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell - Ville, Julio 6 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-19 julio N.° 471 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Morigi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se el imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 483-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ocho de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 482-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 junio N.° 380 s.p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

c28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

c28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Félix Spagnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 julio N.° 486-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dávila**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio 487-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al profugo **Raimundo Creiferjer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.º 488-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.º 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.º 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-28 junio N.º 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsbuiger Jorge Araya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.º 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.º 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abdelfatah Duka**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio N.º 463 s.p.p. v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Antonio Zampini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Germán Momme**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1932. — Antonio Zampini, Juez de Paz.

e-19 julio N.º 464 s|. p. p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Debeheres y a Maximino Villanueva**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 506 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Mikina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 julio N.º 507 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Júez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrásbulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-28 julio N.º 525 s|. p. p. v-2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Amadeo González**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.º 526 s|. p. p. v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Gluklich, cita y emplaza durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Nicolás Abatte**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.º 497 v2 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 17, don Alfredo Glucklich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis José Bravi o Barbi**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Juez de Paz.

e28 julio s|p.p. N.º 498 v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Stábile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 514 s|p|p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.º 508 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **David Alfie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 julio N.º 535 s|p.p. v2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Angel Molina**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 536 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Sluvis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 537 s|p.p. v2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Frontera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 julio N.º 538 s|p.p. v2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.º 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.º 391 s|pp. v3 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 11, don Nicolás Casullo, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Sofía Negri de Giobbio**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— N. Casullo, Juez de Paz.

e28 julio N.º 502 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.º 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto o Salvador Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 466 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vicente Caputo** y **Francisco Navarro**, procesados por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 467 s|. p. p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Olegario Medina**, procesado por de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-28 julio N.° 527 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Palornero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e19 julio N.° 489 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-19 julio N.° 468 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Pavesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-19 julio N.° 481-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Elías Antonópulos**, procesado por hurto, a **Raúl Navarro**, por lesiones, a **Humberto Bova**, por atentado contra la autoridad, y a **Nicolás Nappa**, por abuso de armas y lesiones, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Lavalle.
e-19 julio N.° 485-s|p.p. v-23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — **R. S. Naón (hijo), secretario.**
e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winternoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García Hermanos** procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e19 julio N.° 491 s|p.p. v23 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1982. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p.p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso de Stéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 julio N.° 505 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dario Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Bautista Laurerio da Matta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-28 julio N.° 528 s|. p. p. v-2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Di Pietro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 490 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s|p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelosín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**. Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Vázquez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 julio N.° 484-s|p.p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Placer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 494 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pascual Soraci**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 julio N.° 470 s|. p. p. v-23 agosto

Por la presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Amato**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen "C", a cargo del doctor Benjamin García Torres y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-19 julio N.° 472 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aureliano Forcelledo Rubín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e19 julio N.° 493 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Spinosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 julio N.° 495 s|p.p. v23 agosto.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Machicote y María Dolores Machicote**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932. —

e19 julio N.° 496 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 465 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Karnop**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 julio N.° 469 s|. p. p. v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e19 julio N.° 492 s|p.p. v23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel López o Enrique Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 473 v23 agosto

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Holczer**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 474 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Dora Cabado**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 475 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Dux**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e19 julio s|p.p. N.° 476 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Raudunukis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e19 julio s|p.p. N.° 477 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Romero.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 478 v23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Campaña García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 julio s|p.p. N.° 479 v23 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Ibáñez y Miguel Sacarelo**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e19 julio s|p.p. N.° 480 v23 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 19ª de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adamo Faccini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e19 julio N.° 461 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Comparada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue conjuntamente con **Juan Agustín Perissé, Juan Pablo Aristeguí y Mansueto Angel Banfi**, por defraudación en la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bragado, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera dentro de dicho término.

Mercedes, Junio 27 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.

e19 julio N.° 462 s.p.p. v23 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acusados **Edgardo Jorge Leech, José S. Bruno, Rodolfo B. Barthe, Rómulo Carbone, Eduardo S. Blousson, Tomás Rodolfo Pica, Roberto M. del Valle, José Alberto Cresta, Alfredo Fonticelli, Jorge León Lagleyze y Américo Vallaro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley número 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — R. Fernández Speroni, secretario.

e28 julio N.° 499 s.p.p. v2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, doctor Carmelo J. Marotta, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Amadeo García.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e28 julio N.° 500 s.p.p. v2 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona Madina o Ramona Madina de Gil**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 julio N.° 501 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Menéndez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 julio N.° 512 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Justa o Ramona Pintos**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 504 s.p.p. v2 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bento o Benito Pereyra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 515 s|p|p. v2 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capitl Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Agustín García y José Amenedo**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e28 julio N.° 518 s|p|p. v2 sepbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Subprefecto General Marítimo, Capitán de Fragata, Ernesto P. Morixe, dictada en el expediente 14794-V-c. b. 1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 mts.; manga: 4.15 mts.; puntal 0.45 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932. — Fermín Pensotti, auxiliar 9.°.
v-1.° sepbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta No. 160.219
Injection Strychno Phosphàrsinee
Mayo 9 de 1932. — Comar et Cie., de París, Francia. — Para distinguir inyecciones medicinales, clase 2. —Corregida en julio 23 de 1932. — Renovación de la N. 71.623. — Aviso número 2.303.
v-6 agosto

Acta No. 161.376
CLOROGENO
Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.172.
v-6 agosto

Acta No. 161.378
STERIDROLO
Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.174.
v-6 agosto

Acta No. 161.372
CRONICA
Julio 18 de 1932. — Carlos F. Ancell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.496.
v-6 agosto

Acta N.° 160.783
CORNELIUS
Junio 14 de 1932. — Cornelieus Heyl A. G. de Worms, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Corregida en Julio 19 de 1932. — Renovación de la N.° 73.256. — Aviso N.° 2.914.
v-6 agosto

Acta No. 161.373

Julio 18 de 1932. — Terreno, Giolito y Cía. — Para distinguir harinas, pastas alimenticias, aceites comestibles y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 3.498.
v-6 agosto

Acta No. 161.374


Julio 18 de 1932. — Terreno, Giolito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.497.
v-6 agosto

Acta No. 161.375
I. S. M.
Julio 18 de 1932. — Instituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.241.
v-6 agosto

Acta No. 161.377
CLOROGENO
Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.173.
v-6 agosto

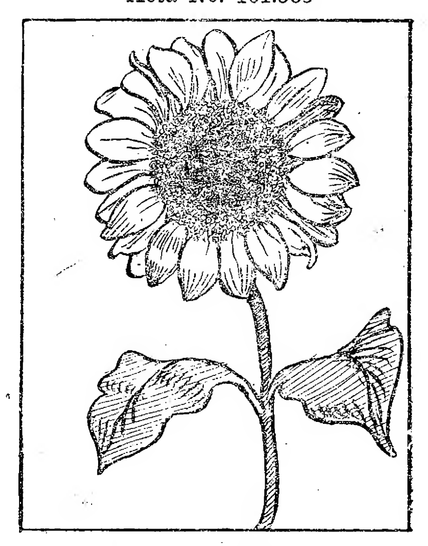
Acta No. 161.118
OTTO
Julio 4 de 1932. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos jabones en general. — Corregida en julio 21 de 1932. — Renovación de la N.° 72.607. — Aviso N.° 3.227.
v-6 agosto

Acta No. 161.379
LIPSON
Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.175.
v-6 agosto

Acta No. 161.380
FIDES
Julio 18 de 1932. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.176.
v-6 agosto

Acta No. 161.381
ZOTOS
TRADE MARK
ZOTOS CORPORATION, NEW YORK, N. Y.
Julio 18 de 1932. — Zotos Corporation, de New York City, N. Y. Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.493.
v-6 agosto

Acta No. 161.382
FLOR DEL MONTE
Julio 18 de 1932. — Luis Pastoriza Limitada, S. A. (Compañía Agrícola Industrial y Comercial). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.482.
v-6 agosto

Acta No. 161.383

TE "GIRASOL"
Julio 18 de 1932. — Guillermo Johnston y Cía. Limitada, S. A. Introductora. — Para distinguir tés, clase 22. — Aviso N.° 3.488.
v-6 agosto

Acta No. 161.384


Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.461.
v-6 agosto

Acta No. 161.385


Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.462.
v-6 agosto

Acta No. 161.389


Julio 18 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.500.
v-6 agosto

Acta No. 161.387



Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat, de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.464.

v-6 agosto

Acta No. 161.401

MARYSOL

Julio 18 de 1932. — Perfumería Gal S. A. (de Madrid, España). — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Aviso N.° 3.512.

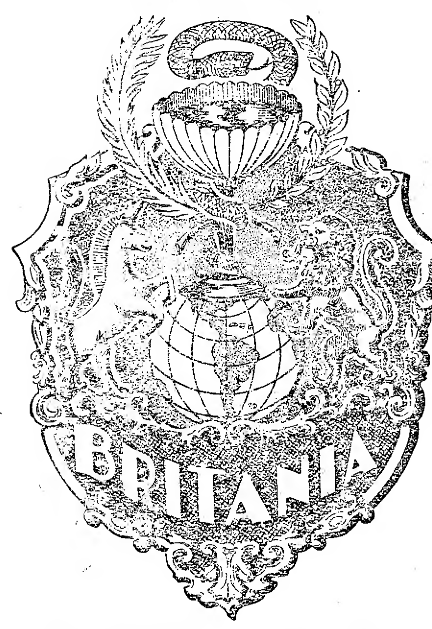
v-6 agosto

Acta No. 161.402

AGRICULTOR

Julio 18 de 1932. — Parvex Bianco y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 3.510.

Acta No. 161.390



Julio 18 de 1932. — Ascensión T. Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.509.

v-6 agosto

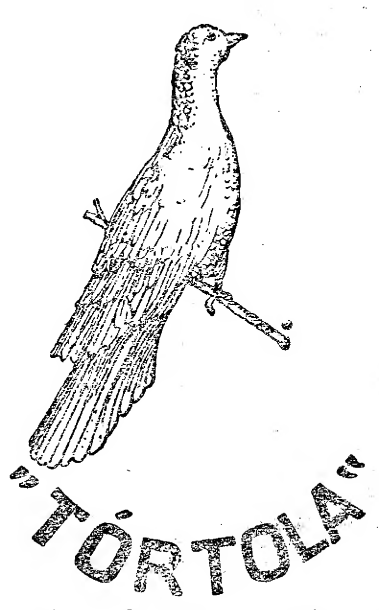
Acta No. 161.391



Julio 18 de 1932. — Ascensión T. Torres. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 3.508.

v-6 agosto

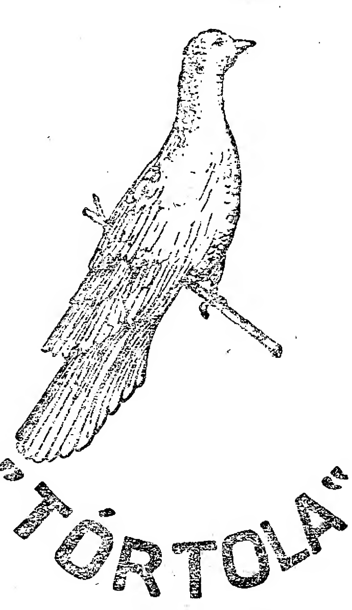
Acta No. 161.396



Julio 18 de 1932. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.939. — Aviso N.° 3.502.

v-6 agosto

Acta No. 161.397



Julio 18 de 1932. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.940. — Aviso N.° 3.496.

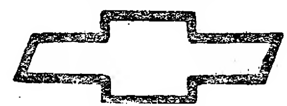
Acta No. 161.398



Julio 18 de 1932. — Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.275. — Aviso N.° 3.504.

v-6 agosto

Acta No. 161.399



Julio 18 de 1932. — General Motors Corporation de Michigan (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.505.

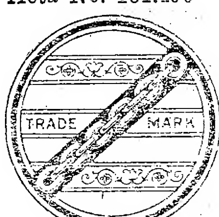
v-6 agosto

Acta No. 161.395

PADRE NUESTRO

Julio 18 de 1932. — Manuel Bermúdez. — Para distinguir velas y bujías, clase 3. — Aviso N.° 3.501.

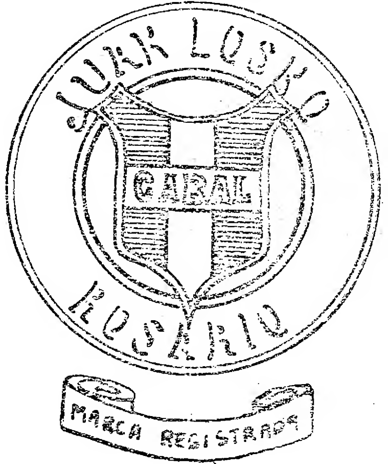
Acta No. 161.400



Julio 18 de 1932. — J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 72.667. — Aviso N.° 3.513.

v-6 agosto

Acta No. 161.403



Julio 19 de 1932. — Juan Losno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.215. — Aviso número 3.524.

v-6 agosto

Acta No. 161.404



Julio 19 de 1932. — Juan Losno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.217. — Aviso N.° 3.523.

v-6 agosto

Acta No. 161.405



Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 72.697. — Aviso N.° 3.526.

v-6 agosto

Acta No. 161.411

" M E N D E Z "

Julio 19 de 1932. — Carlos E. Méndez y Cía. — Para distinguir azúcar en general, clase 22. — Aviso N.° 3.525.

v-6 agosto

Acta No. 161.407



Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.609. — Aviso N.° 3.528.

v-6 agosto

Acta No. 161.408



Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.700. — Aviso N.° 3.529.

v-6 agosto

Acta No. 161.409



Julio 19 de 1932. — Aste, Delcanto, Antola y Compañía Limitada. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la número 73.155. — Aviso N.° 3.530.

v-6 agosto

Acta N.° 161.410



Julio 19 de 1932. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.517.

v-6 agosto

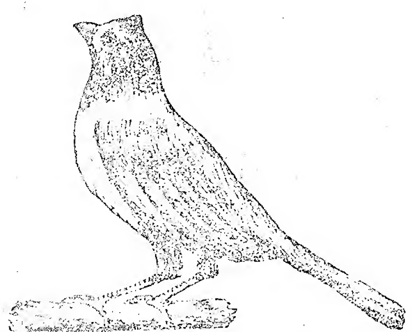
Acta No. 161.383

TROPIC

Julio 18 de 1932. — J. Carpenter y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.499.

v-6 agosto

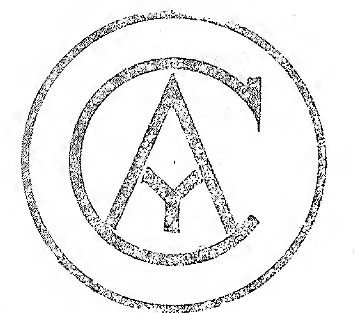
Acta N.° 161.412



Julio 19 de 1932. — M. S. Bagley y Cía. Limitada S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.774. — Aviso N.° 3.518.

v-6 agosto

Acta N.° 161.413



Julio 19 de 1932. — Arbizú y Cervino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 3.520.

v-6 agosto

Acta N.° 161.414

"SERRA"

Julio 19 de 1932. — Serra, Cerda y Criado. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.521.

v-6 agosto

Acta N.° 161.415

ADIPOGENAL

Julio 19 de 1932. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.522.

v-6 agosto

Acta N.° 161.416

ESMALTE DIAMANTE

Julio 19 de 1932. — Enrique Calzada — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 3.519.

v-6 agosto

Acta N.° 161.417

ASTHMADOR

Julio 19 de 1932. — R. Schiffmann Company de California, E. U. de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.531.

v-6 agosto

Acta N.° 161.446

ARBOLITO

Julio 21 de 1932. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — 3. 523.

v-6 agosto

Acta N.° 161.429

JABÓN

"LUCIDOR"

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 19 de 1932. — S. A. Piazza Hermanos e Hijos. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 3.534.

v-6 agosto

Acta N.° 161.419

GUERMEL

Julio 19 de 1932. — Compañía General de Compras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.234.

v-6 agosto

Acta N.° 161.421



Julio 19 de 1932. — Angel Manuel Posadas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.507.

v-6 agosto

Acta N.° 161.422



Julio 19 de 1932. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites de semilla de algodón, chocolates en general, cafés y cacaos. — Renovación de la N.° 72.523. — Aviso N.° 3.597.

v-6 agosto

Acta N.° 161.423

MYOSTON

Julio 19 de 1932. — G. Brandi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.538.

v-6 agosto

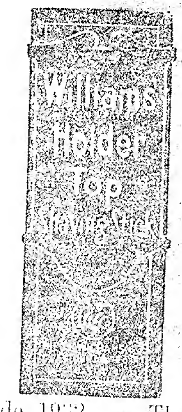
Acta N.° 161.425

Tri-Sure

Julio 19 de 1932. — American Flance y Manufacturing Company de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir cierres de todas clases, particularmente para obturas, aberturas en recipientes metálicos y otros, y partes y accesorios para los mismos, tales como casquetes, bujes, aros y arandelas; igualmente herramientas y utensilios de todas clases para la aplicación de dichos cierres a los recipientes, tales como matrices para fijar los cierres en los recipientes y aparatos para asegurar los casquetes sobre los mismos, de la clase 10. — Aviso N.° 3.539.

v-6 agosto

Acta N.° 161.426



Julio 19 de 1932. — The J. B. Williams Company de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir jabones en toda forma de preparación, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.351. — Aviso N.° 3.537.

v-6 agosto

Acta N.° 161.454

RODY

Julio 21 de 1932. — José E. Cilento. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —, Aviso N.° 3.582.

v-6 agosto

Acta N.° 161.430



Julio 19 de 1932. — Luis Bellani e Hijos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.324. — Aviso N.° 3.536.

v-6 agosto

Acta N.° 161.431



Julio 19 de 1932. — Manuel Ruiz. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.593. — Aviso N.° 3.535.

v-6 agosto

Acta N.° 161.448

LA EMILIANA

Julio 21 de 1932. — Juan L. Zanoni y Baltasar L. Cuenca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.587.

v-6 agosto

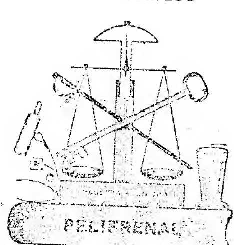
Acta N.° 161.418

ANODITE

Julio 19 de 1932. — Goodlass Wall y Company Limited de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir pinturas, colores, esmaltes, tintas, tinturas, lacas, aceites para pinturas, barnices y aguarrás, de la clase 10. — Aviso 3.516.

v-6 agosto

Acta N.° 161.435



Julio 20 de 1932. — Ramiro Pérez Fernández. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N.° 3.356.

v-6 agosto

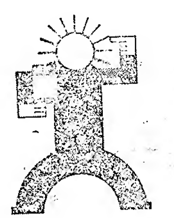
Acta N.° 161.437

CLASIFICADOR

Julio 20 de 1932. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir cuadernos y carpetas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.561.

v-6 agosto

Acta N.° 161.441



POLISHSURE
PULE SEGURO

Julio 20 de 1932. — Miranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.563.

v-6 agosto

Acta N.° 161.442

CRUZ BLANCA

Julio 20 de 1932. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 3.564.

v-6 agosto

Acta N.° 161.443

DANUBIO AZUL

Julio 20 de 1932. — Valentín Vigil. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 3.562.

v-6 agosto

Acta N.° 161.444

FRESCORAL

Julio 20 de 1932. — Del Campo, Pérez y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Renovación de la N.° 77.976. — Aviso N.° 3.546.

v-6 agosto

Acta N.° 161.445

CAMPER

Julio 20 de 1932. — Del Campo, Pérez y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 77.923. — Aviso N.° 3.545.

v-6 agosto

Acta N.° 161.434

PRUMEL

Julio 19 de 1932. — Rodolfo Jerónimo Ruzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.549.

v-6 agosto

Acta N.° 161.450
YODABEL

Julio 21 de 1932. — Israel B. Weisbard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.588.

v-6 agosto

Acta N.° 161.451
ZONA

Julio 21 de 1932. — Thomas Illingworth y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 73.153. — Aviso N.° 3.585.

v-6 agosto

Acta N.° 161.452
SYNOLEO

Julio 21 de 1932. — Pinchin Johnson y Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 72.992. — Aviso número 2.584.

v-6 agosto

Acta N.° 161.453
CASAS Y JARDINES

Julio 21 de 1932. — Scott y Marcere. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.589.

v-6 agosto

Acta N.° 161.428

SABATIER

Julio 19 de 1932. — Société Generale de Coutellerie y Orfevrerie, de París (Francia). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.151. — Aviso N.° 3.310.

v-6 agosto

Acta N.° 161.455



Julio 21 de 1932. — Samuel Kartun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.583.

v-6 agosto

Acta N.° 161.456
Guía del Poder Judicial y Foro Argentinos

Julio 21 de 1932. — Armando Roberto Leporace. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.579.

v-6 agosto

Acta N.° 161.457



Julio 21 de 1932. — Jacinta Secreto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.286.

v-6 agosto

Acta N. 161.459
ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.573.

v-6 agosto

Acta N.° 161.460
ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.574.

v-6 agosto

Acta N.° 161.461
ZIMOS

Julio 21 de 1932. — Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.575.

v-6 agosto

Acta N.° 161.463
PLURAFIL

Julio 21 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main (Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.577.

v-6 agosto

Acta N.° 161.464

B J

Julio 21 de 1932. — Mercedes Buro - Maschinen - Werke Aktiengesellschaft de Turingia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.717. — Aviso N.° 3.540.

v-6 agosto

Acta N.° 161.465

Euklid

Julio 21 de 1932. — Mercedes Buro - Maschinen - Werke Aktiengesellschaft de Turingia (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.718. — Aviso N.° 3.541.

v-6 agosto

Acta N.° 161.466



Julio 21 de 1932. — Pyrene Manufacturing Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinarias y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.801. — Aviso N.° 3.590.

v-6 agosto

Acta N.° 161.467

„Elektra"

Julio 21 de 1932. — Luis Palma. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.566.

v-6 agosto

Acta N.° 161.468
DIGIPURATUM

Julio 21 de 1932. — Knoll Aktiengesellschaft de Ludwigshafen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.222. — Aviso N.° 2.547.

v-6 agosto

Acta N.° 161.469

Julio 21 de 1932. — Luis E. Landini, y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.568.

v-6 agosto

Acta N.° 161.490
EL DANUBIO AZUL

Julio 22 de 1932. — Murchio & Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 3.619.

v-6 agosto

Acta N.° 161.471
CARQUEROL

Julio 21 de 1932. — Enrique S. Solari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.711.

v-6 agosto

Acta N.° 161.472



Julio 21 de 1932. — R. Díaz A. Durús &Cía. — Para distinguir Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.558.

v-6 agosto

Acta N.° 161.473
MISTINGUETT

Julio 21 de 1932. — Martínez González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.557.

v-6 agosto

Acta N.° 161.474
HISTINGUETT

Julio 21 de 1932. — Martínez González & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.556.

v-6 agosto

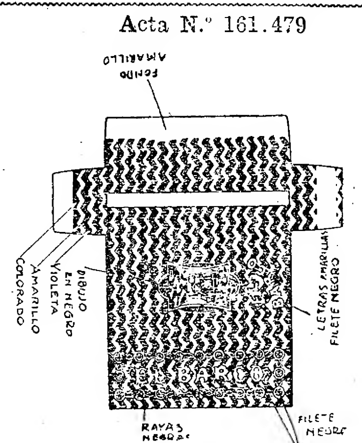
Acta N.° 161.477

LAZARO

Julio 21 de 1932. — Lucas Lázaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.595.

v-6 agosto

Acta N.° 161.479



Julio 22 de 1932. — Arturo Fló y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.592.

v-6 agosto

Acta N.° 161.462
PLURAFIL

Julio 21 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.576.

v-6 agosto

Acta N.° 161.480



Julio 22 de 1932. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.591.

v-6 agosto

Acta N.° 161.481

MINX

Julio 22 de 1932. — Rootes Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.580.

v-6 agosto

Acta N.° 161.484

NO - PIC

Julio 22 de 1932. — Kohl & Buraschi y Alberto Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.581.

v-6 agosto

Acta N.° 161.487



Julio 22 de 1932. — The de Laval Separator Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 71.389. — Aviso N.° 3.602.

v-6 agosto

Acta N.° 161.489



Julio 22 de 1932. — Baciogalupo Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir pinturas en general, barnices, aceites de lino, colores y aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.615.

v-6 agosto

Acta N.° 161.475

"TOLEDO"

Julio 21 de 1932. — Moss y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.485. — Aviso N.° 3.559.

v-6 agosto

Acta N.° 161.485



Julio 22 de 1932. — National Unión Radio Corporation de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir lámparas y válvulas para radio y similares, de la clase 20. — Aviso N.° 3.600.

v-6 agosto

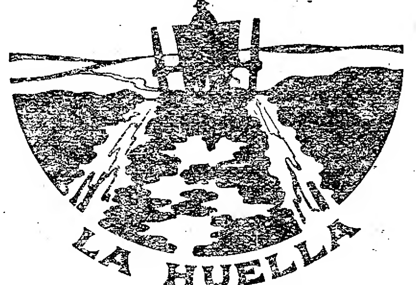
Acta N.° 161.491

SUERTE

Julio 22 de 1932. — Andrés Rodrígo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.618.

v-6 agosto

Acta N.° 161.492



Julio 22 de 1932. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.616.

v-6 agosto

Acta N.° 161.493

CORAZONES

Julio 22 de 1932. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.621.

v-6 agosto

Acta N.° 161.494

MELBA

Julio 22 de 1932. — Perfumerie Melba Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.501. — Aviso N.° 3.572.

v-6 agosto

Acta N.° 161.497

Calco

Julio 22 de 1932. — The Calco Chemical Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 71.492. — Aviso N.° 3.607.

v-6 agosto

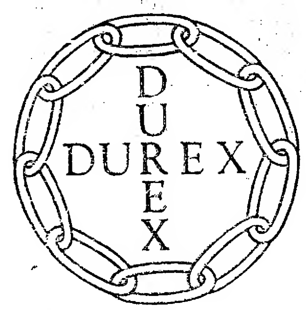
Acta N.° 161.499

Sterlis

Julio 22 de 1932. — The Columbus Dental Manufacturing Company de Ohio Estados Unidos de América. — Para distinguir dientes artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Renovación de la N.° 72.277. — Aviso N.° 3.609.

v-6 agosto

Acta N.° 161.501



Julio 22 de 1932. — Durex Abrasives, Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3.611.

v-6 agosto

Acta N.° 161.503

O.K.

Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para cortar y filetear pernos, remaches y bulones, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.992. — Aviso N.° 3.613.

v-6 agosto

Acta N.° 161.504

O.K.

Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir herramientas para cortar pernos, remaches y bulones, de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.993. — Aviso N.° 3.613.

v-6 agosto

Acta N.° 161.505

ECYCA

Julio 22 de 1932. — Eugenio Casano y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.569. — Aviso N.° 3.624.

v-6 agosto

Acta N.° 161.506

POLO

Julio 22 de 1932. — Martínez González & Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.626.

v-6 agosto

Acta N.° 161.498



Julio 22 de 1932. — The Calco Chemical Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.493. — Aviso N.° 3.608.

v-6 agosto

Acta N.° 161.507

SUBLIMS

Julio 22 de 1932. — Tamburini, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir impresos, papeles, papelería, librería, artículos de escritorio, tintas y encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 71.663. — Aviso N.° 3.625.

v-6 agosto

Acta N.° 161.510



Julio 22 de 1932. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.620.

v-6 agosto

Acta N.° 161.519

DORIS

Julio 23 de 1932. — Pedro Fernández Rodríguez Padilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.638.

v-6 agosto

Acta N.° 161.420

ULTRAVIOLETA

Julio 19 de 1932. — Jorge Caravaglios. — Para distinguir artículos de perfumería y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.532.

v-6 agosto

Acta N.° 160.782

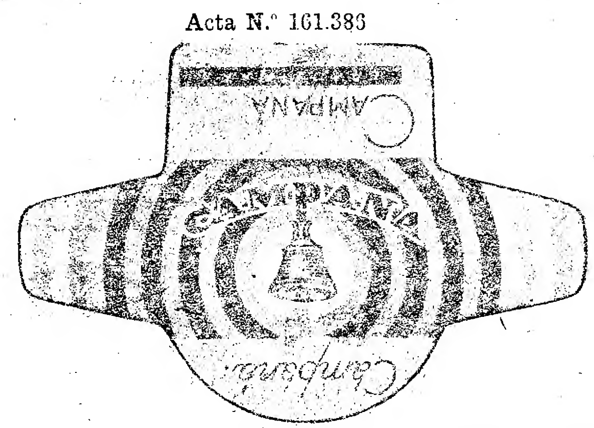




Junio 14 de 1932. — Mydy Fréres de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 2.876.

v-6 agosto

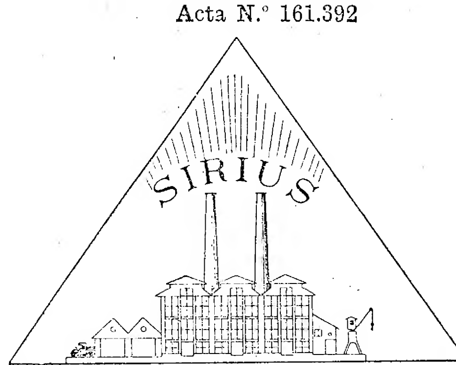
Acta N.° 161.383



Julio 18 de 1932. — Alberto Bassat de Barcelona, España. — Para distinguir hojas de afeitar en general, clase 10. — Aviso N.° 3.463.

v-6 agosto

Acta N.° 161.392

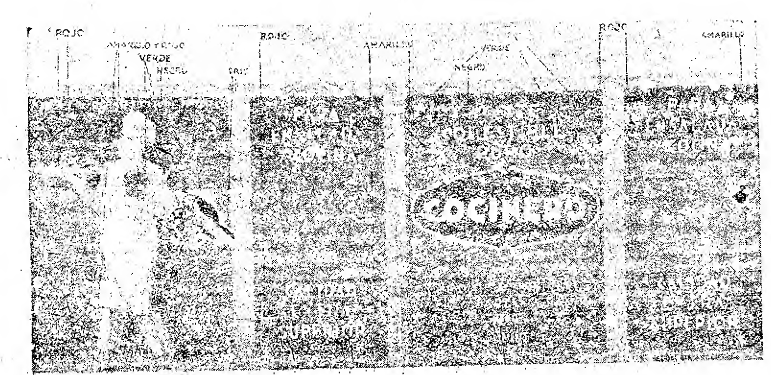


Julio 18 de 1932. — Girbau, Gallardo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.506.

v-6 agosto



Acta N.° 161.427



Julio 19 de 1932. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites en general, clase 22. — Aviso N.° 3.514.

v-6 agosto

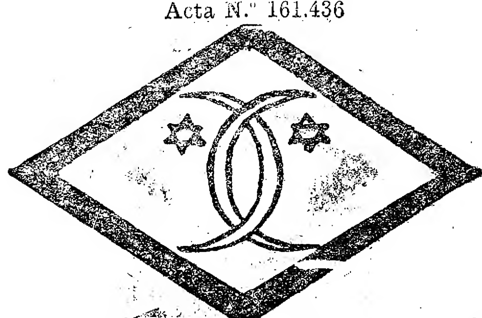
Acta N.° 161.432

NORSUR - Compañía Argentina de transporte y distribución de productos líquidos.

Julio 19 de 1932. — Eduardo Schmidt. — Para distinguir combustibles líquidos, clase 3. — Aviso N.° 3.544.

v-6 agosto

Acta N.° 161.436

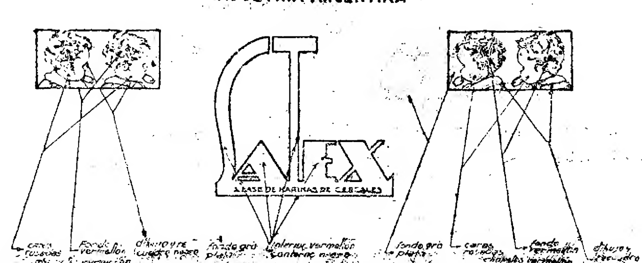


Julio 20 de 1932. — Ismael Baquir. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.560.

v-6 agosto

Acta N.° 161.438

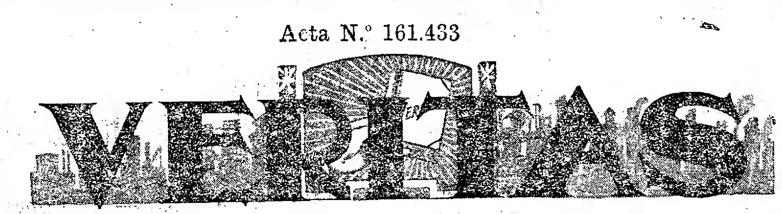
INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 20 de 1932. — Febo Lusetti. — Para distinguir un producto alimenticio medicinal a base de harinas de cereales, clase 2. — Aviso N.° 3.552.

v-6 agosto

Acta N.° 161.433

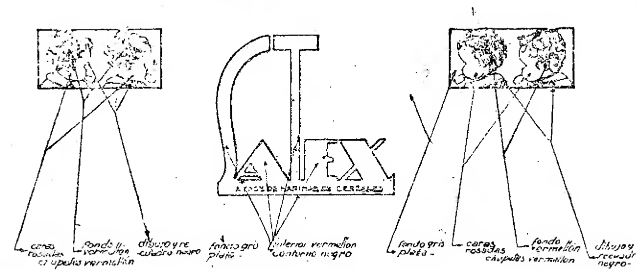


Julio 19 de 1932. — Francisco Antonio Rizzuto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.511.

v-6 agosto

Acta N.° 161.439

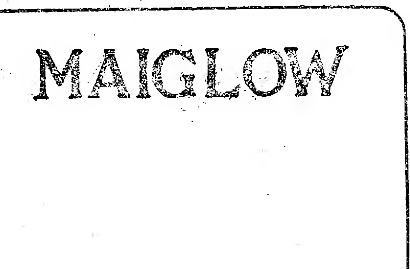
INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 20 de 1932. — Febo Lusetti. — Para distinguir un producto alimenticio a base de harinas de cereales, clase 22. — Aviso N.° 3.553.

v-6 agosto

Acta N.° 161.440



Julio 20 de 1932. — Mayón Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.551.

v-6 agosto

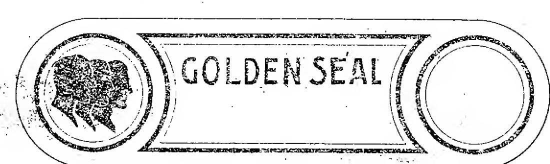
Acta N.° 161.449



Julio 21 de 1932. — Alberto Ortiz. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.586.

v-6 agosto

Acta N.° 161.470



Julio 21 de 1932. — Luis E. Landini y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos: cubiertas preparadas para pisos del tipo de hule. — Aviso N.° 3.569.

v-6 agosto

Acta N.° 161.476

ORO
BLANCO
ROJO
AZUL
ROSA
ENSUEÑO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 21 de 1932. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.596.

v-6 agosto

Acta N.° 161.478



Julio 21 de 1932. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.594.

v-6 agosto

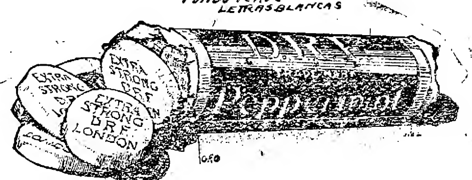
Acta N.° 161.483

"MORRIS"

Julio 22 de 1932. — Albert George Morris. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.604.

v-6 agosto

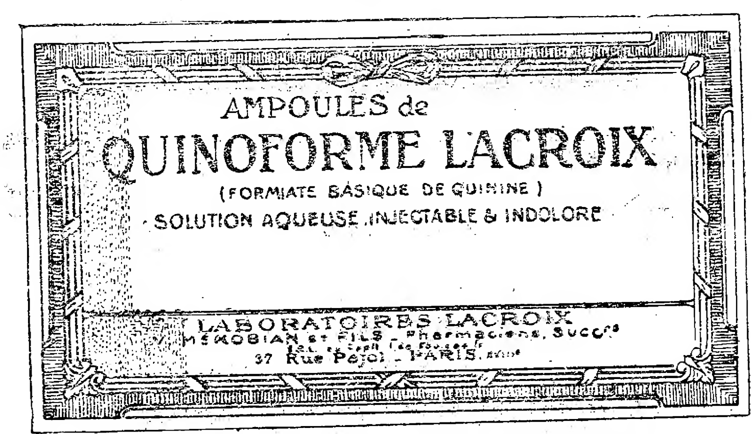
Acta N.° 161.484



Julio 22 de 1932. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.603.

v-6 agosto

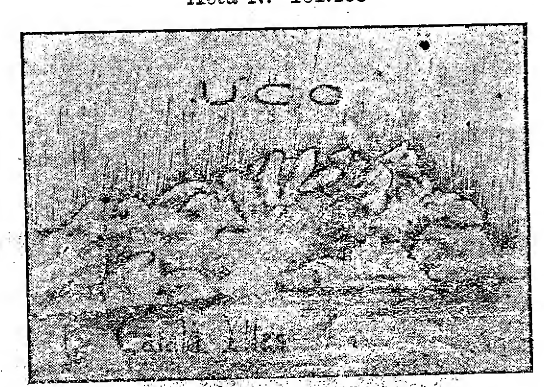
Acta N.° 161.486



Julio 22 de 1932. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vincent Jeanne de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 3.601.

v-6 agosto

Acta N.° 161.488



Julio 22 de 1932. — F. Catala Yllas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.617.

v-6 agosto

Acta N.° 161.500

GOODYEAR

Julio 22 de 1932. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, clase 1. — Renovación de la N.° 71.678. — Aviso N.° 3.610.

v-6 agosto

Acta N.° 161.496

LOS TROVEROS

Julio 22 de 1932. — Berg & Cía. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.606.

v-6 agosto

Acta N.° 161.495



Julio 22 de 1932. — Cayetano Cipolla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.605.

v-6 agosto

Acta N.° 161.508

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 22 de 1932. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir velas de estearinas, clase 3. — Renovación de la N.° 73.127. — Aviso N.° 3.631.

v-6 agosto

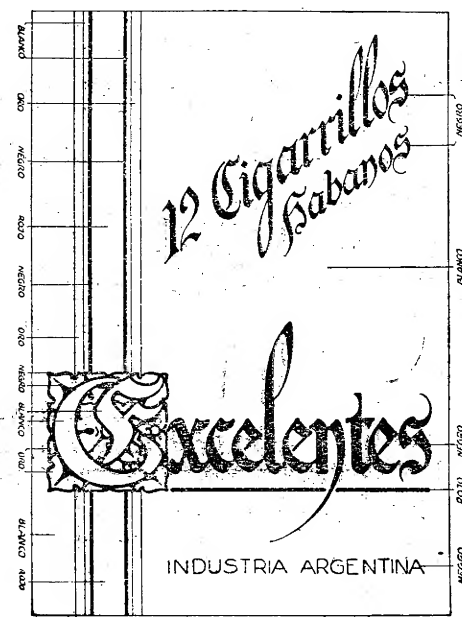
Acta N.° 161.509



Julio 22 de 1932. — Grosso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.632.

v-6 agosto

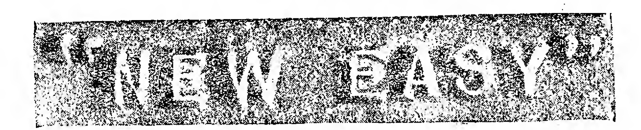
Acta N.° 161.511



Julio 22 de 1932. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.630.

v-6 agosto

Acta N.° 161.592



Julio 22 de 1932. — H. K. Porter Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 73.241. — Aviso N.° 3.612.

v-6 agosto

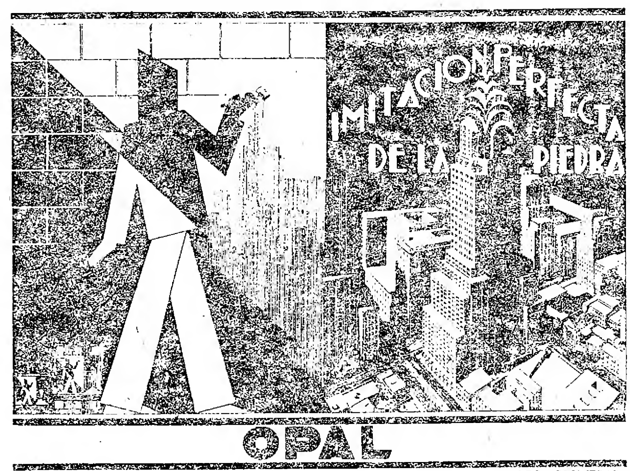
Acta N.° 161.514



Julio 23 de 1932. — Humberto Bonetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.598.

v-6 agosto

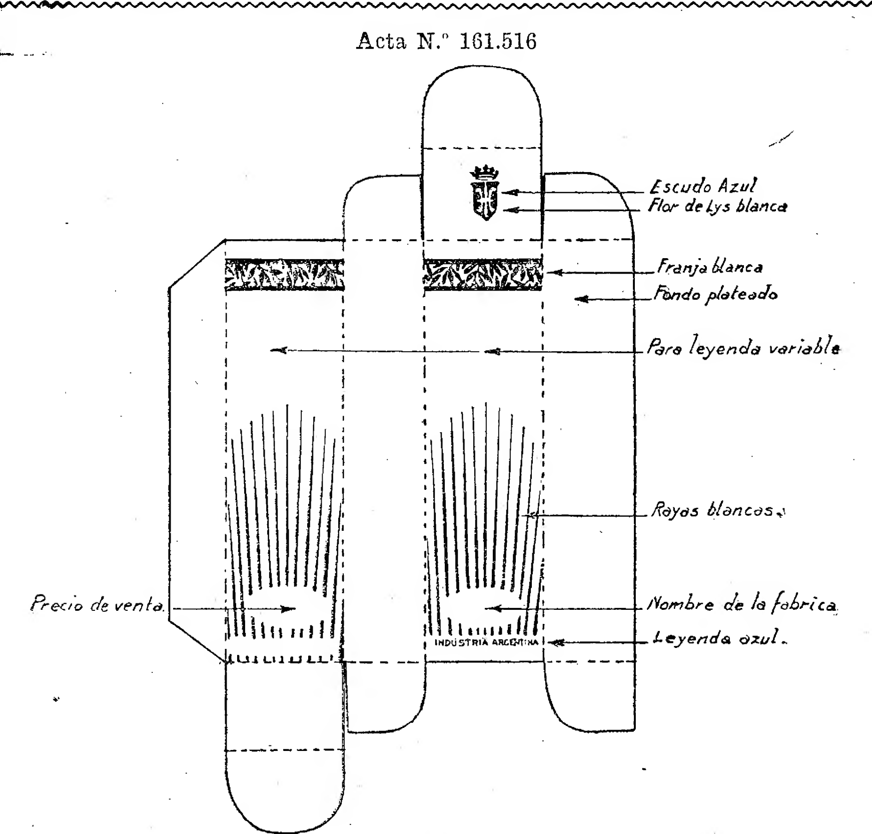
Acta N.° 161.515



Julio 22 de 1932. — Humberto Bonetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.597.

v-6 agosto

Acta N.° 161.516



Julio 23 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 3.639.

v-6 agosto

Acta N.° 161.447

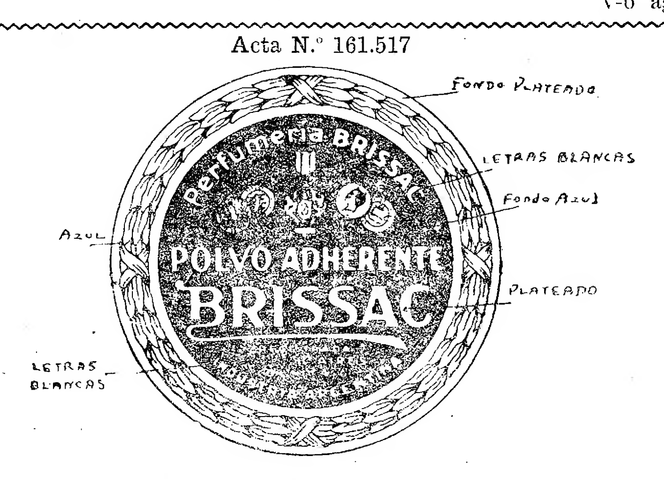
"INSTITUTO POLITERÁPICO ARGENTINO"

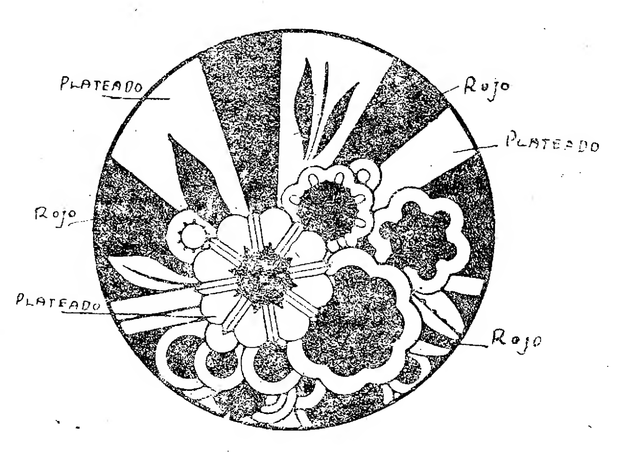
"IPA"

Julio 18 de 1932. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, clase 2. — Aviso N.° 3.314.

v-6 agosto

Acta N.° 161.517



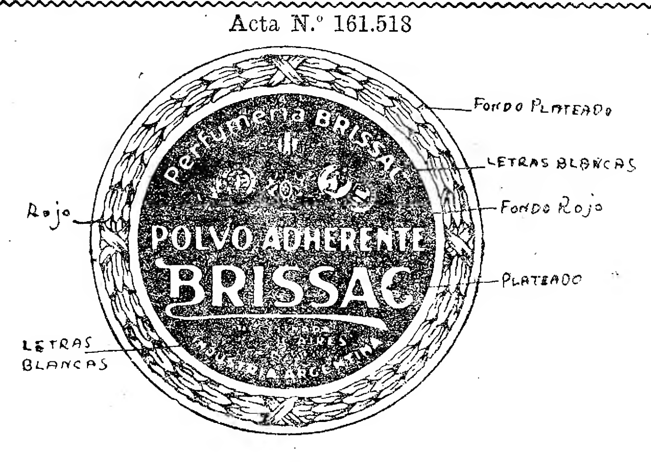


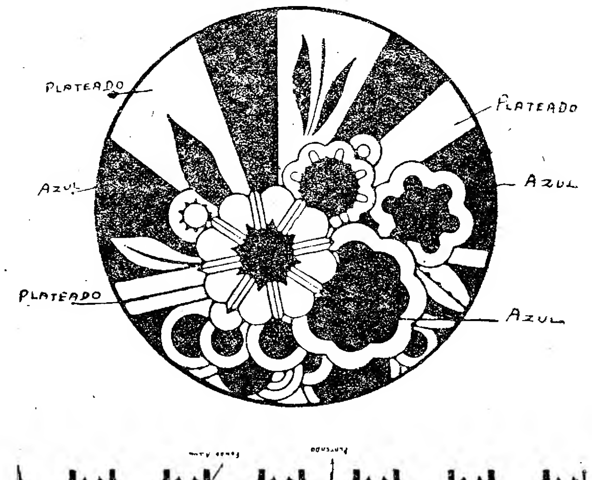


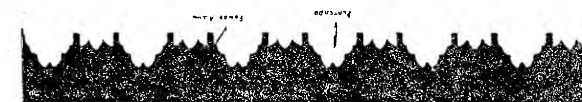
Julio 23 de 1932. — Luis Akerman. — Para distinguir polvos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.336.

v-6 agosto

Acta N.° 161.518







Julio 23 de 1932. — Luis Akerman.—Para distinguir polvos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 3.637.

v-6 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.